A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.: ANTIGUOS DOCUMENTOS MASÓNICOS

Años 926 e .: v .: a 1929 e .: v .:



BIBLIOTECA UPASIKA www.upasika.com

ÍNDICE

CONSTITUCIÓN DE YORK, 926 e∴v∴ LEYES U OBLIGACIONES PRESCRITAS A LOS HERMANOS MASONES POR EL PRÍNCIPE EDWIN, página 4.

STATUTA ET ORDINAMENTA SOCIETATIS MAGISTRORUM TAPIA ET LIGNAMIIS.

CARTA DE BOLONIA, 1248 e∴v∴, página 6.

MANUSCRITO REGIUS, 1.390 e∴v∴, página 22.

MANUSCRITO COOKE, 1410 e∴v∴, página 43.

ESTATUTOS DE RATISBONA, 1459, e∴v∴, página 51.

MANUSCRITO GRAND LODGE Nº 1, 1583 e∴v∴, página 58.

ESTATUTOS SCHAW, 1598 e∴v∴, página 65.

MANUSCRITO IÑIGO JONES, 1607 e∴v∴, página 68.

REGLAMENTO DE 1663 e∴v∴, página 78.

MANUSCRITO DE EDIMBURGO, 1696 e∴v∴, página 79.

MANUSCRITO DUMFRIES Nº 4, 1710 e∴v∴, página 82.

EL MANUSCRITO DE TRYNITY COLLEGE, 1711 e : v : . , página 99.

MANUSCRITO KEWAN, 1714-1720 e∴v∴, página 100.

CONSTITUCIONES DE ANDERSON. PUBLICADAS EL 17 ENERO 1723 e∴v∴, página 103.

LA INSTITUCIÓN DE LOS FRANC-MASONES, 1725 e.v., página 110.

MANUSCRITO GRAHAM, 1726 e∴v∴, página 114.

LA MASONERÍA SEGÚN LAS ESCRITURAS, 1737 e∴v∴ JOHN TILLOTSON, página 121.

DIÁLOGO ENTRE SIMÓN Y FELIPE, 1740 e∴v∴, página 128.

MANUSCRITO ESSEX, 1750 e∴v∴, página 132.

GRANDES CONSTITUCIONES DE 1786 CONCORDADAS CON LAS QUE PROMULGÓ EL CONGRESO ESCOCÉS DE LAUSANA, EN 1875 e:v:, página 134

REGULARIDAD MASÓNICA, 1929 e∴v∴, página 148.

LOS LANDMARKS DE MACKEY, página 150.

CONSTITUCIÓN DE YORK, 926 e∴v∴ LEYES U OBLIGACIONES PRESCRITAS A LOS HERMANOS MASONES POR EL PRÍNCIPE EDWIN.

INVOCACIÓN:

"Que el Soberano Poder del Dios eterno, Padre y Creador del Cielo y de la Tierra, la sabiduría de su verbo y su influencia, sean con nuestra empresa y nos haga la gracia de conducirnos de modo que merezcan su aprobación en esta vida y obtendremos después de nuestra muerte la vida eterna".

- 1.- Vuestro primer deber es honrar a Dios y observar sus leyes, porque son preceptos divinos, a los que todo el mundo debe obediencia. Por eso debéis evitar las herejías y no ofender a Dios.
- 2.- Seréis fieles a vuestro rey, y en cualquier parte en donde os encontréis, os someteréis lealmente a la autoridad. Evitad siempre cometer el crimen de alta traición, y si la descubrís, denunciadlo al rey.
- 3.- Estad siempre presto a auxiliar a los otros a quienes os unen lazos de una verdadera amistad, sin que para ello sirva jamás de obstáculo la diferencia de religión o de opinión.
- 4.- Debéis ser fieles, principalmente los unos respecto de los otros, comunicaros los descubrimientos que hagáis en vuestro arte, y ayudaros mutuamente; no calumniaros; y proceded como queráis que procedan con vosotros. Si llegara a suceder que un hermano faltase a sus deberes con otro hermano o con persona cualquiera, o se hiciese culpable de cualquiera otra falta, todos deben ayudarle a reparar el mal y a corregirse para lo sucesivo.
- 5.- También debéis conformaros exactamente con las decisiones y disposiciones acordadas en las logias, y no confiar a ninguno que no sea de la hermandad, sus signos particulares.
- 6.- Que cada uno por sí se abstenga cuidadosamente de toda deslealtad, porque el honor y la fidelidad son indispensables para el sostenimiento de la asociación, y una buena reputación es un gran bien y es necesario no perder de vista también el interés del señor y del maestro a quienes sirváis, y terminar siempre convenientemente las obras que os encarguen.
- 7.- Es indispensable también pagar íntegramente lo que debáis, y sobre todo no adquirir jamás deuda que comprometan el honor de la hermandad.
- 8.- Recordad siempre que ningún maestro debe emprender un trabajo si no se siente capaz de ejecutarlo; porque causaría el mayor perjuicio al arte y a la asociación. Todo maestro debe siempre ganar lo suficiente para que él viva y pueda pagar sus obreros.

- 9.- Ninguno debe tratar de suplantar a otro, porque es necesario dejar a cada uno el trabajo que haya podido procurarse, al menos que se reconozca que es incapaz de ejecutarlo.
- 10.- Ningún maestro debe admitir a un aprendiz, si no se compromete a trabajar por espacio de siete años; y para recibirlo debe contar con la aprobación de los hermanos.
- 11.- Para que un maestro o un compañero pueda presentar a una persona, es necesario que esta persona haya nacido libre, que tenga una reputación intachable, que tenga capacidad y que los conserve todos.
- 12.- Se recomienda muy eficazmente a todos los compañeros que no critiquen el trabajo de los otros, aunque no sepan ejecutarlo tan bien como ellos.
- 13.- Todo maestro debe someterse a las observaciones que le haga el director general de las obras; y los compañeros deben tener en cuenta las que les dirijan los maestros.
- 14.- Todos los masones deben obedecer a sus superiores y estar prontos a hacer cuento le ordenen.
- 15.- Todo masón debe acoger cariñosamente a los compañeros que lleguen del continente, y les hagan las señales y signos de reconocimiento. Debe cuidar de ellos como está mandado, en el momento que llegue a su noticia su desgracia.
- 16.- Ni los maestros ni los compañeros deben dar entrada a las logias al que no haya sido recibido masón; ni debe enseñarle el arte de la forma, ni dejarle trabajar la piedra, ni utilizar la escuadra, ni indicarle su uso.

"Estas son las obligaciones que es bueno y útil observar. Lo que en lo sucesivo se considere también útil y bueno, deberá ser registrado por los superiores, dando conocimiento de ello, en las prescripciones nuevas que se adopten".

STATUTA ET ORDINAMENTA SOCIETATIS MAGISTRORUM TAPIA ET LIGNAMIIS. CARTA DE BOLONIA, 1248 e∴v∴

El "Statuta et Ordinamenta Societatis Magistrorum Tapia et Lignamiis" o "Carta di Bologna", fue redactado originariamente en latín por un notario de Bolonia – a partir de las ordenes del alcalde de Bolonia, Bonifacii De Cario – el día 8 de agosto de 1248. Actualmente se conserva el original en el Archivo de Estado de Bolonia.

Tan importante documento ha sido incomprensiblemente ignorado por los estudiosos de la historia de la Masonería – por más que las causas de su olvido sean obvias, dado el empeño generalizado en resaltar solo los orígenes ingleses de la Masonería – aunque fue publicado por A. Gaudenzi en el nº 21, correspondiente a 1899, del Boletín del Instituto Histórico Italiano, titulando su trabajo: "Las Sociedades de las Artes de Bolonia. Sus Estatutos y sus Matrículas".

El legajo correspondiente a la "Carta di Bologna" está integrado por documentos fechados en 1254 y 1256 y ha sido reproducido íntegramente y con fotografías del original en un libro con el título "In Bologna. Arte e società dalle origini al secolo XVIII", publicado en 1981 – hoy ya fuera de catálogo – por el "Collegio dei costruttori edili di Bologna".

Consciente de la importancia masónica de tal documento, el H.·. Eugenio Bonvicini lo editó en 1982 junto con un Ensayo de su autoría, presentado oficialmente con ocasión del "Congreso Nacional de los Sublimes Areópagos de Italia del Rito Escocés Antiguo y Aceptado" reunido en Bolonia aquel mismo año. Del trabajo del H.·. Bonvicini publicó un resumen la Revista Pentalfa (Florencia 1984). Además, se reproduce en un capítulo de "Massoneria a Bologna", de Carlo Manelli (Editorial Atanor, Roma, 1986) y en "Massoneria di Rito Scozzese", Eugenio Bonvicini. (Editorial Atanor, Roma, 1988).

Está muy claro que la "Carta di Bologna" es a todos los efectos el documento masónico (original) sobre la Masonería Operativa, más antiguo de los hallados hasta ahora. Es anterior en 142 años al "Poema Regius" (1390); 182 años al "Manuscrito de Cooke" (1430 / 40); 219 años al "Manuscrito de Estrasburgo" reconocido en el Congreso de Ratisbona de 1459 y autorizado por el emperador Maximiliano en 1488; y 59 años del "Preambolo Veneziano dei Taiapiera" (1307).

El conocido historiador español, especializado en Masonería, padre Ferrer Benimeli, s.j., en su cometario sobre la "Carta di Bologna" dice (traducido del italiano):

"Tanto por el aspecto jurídico, cuanto por el simbólico y representativo, el Estatuto de Bolonia de 1248 con sus documentos anexos, nos ponen en contacto con una experiencia constructiva que no fue conocida y que interesa a la moderna historiografía internacional, sobre todo de la Masonería, porque lo sitúa, por su cronología e importancia, hasta ahora no

conocida, a la altura del manuscrito británico "Poema Regius", del que es muy anterior y que hasta de ahora fue considerada la obra más antigua e importante."

La "Carta di Bologna" confirma el texto de las Constituciones de Anderson, 1723, cuando dice haber haberlas redactado tras consultar antiguos estatutos y reglamentos de la Masonería Operativa de Italia, Escocia y muchas partes de Inglaterra. Revisando el texto del "Statuta et ordinamenta societatis magistrorum tapia et lignamiis" no queda la menor duda de que este fue uno de los estatutos y reglamentos consultados por Anderson. Los estatutos de 1248 fueron continuados por los de 1254 / 1256, publicados en 1262, 1335 y 1336. Este último estuvo en vigor e inalterado hasta que en 1797 la "Società dei maestri muratori" fue disuelta por Napoleón Bonaparte.

En 1257 se acordó la separación entre Maestros del Muro y Maestros de la Madera, hasta aquel entonces en una única Corporación, pero separados desde antes en los trabajos de las correspondientes Asambleas, mas con los mismos Jefes.

En el mismo Archivo de Estado de Bolonia se conserva una "lista de matrícula" fechada en 1272 y ligada a la "Carta di Bologna", que contiene 371 nombres de Maestros Masones (Maestri Muratori), de los que 2 son notarios, otros 2 frailes y 6 nobles.

CARTA DE BOLONIA, 1248, e∴v∴

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. El año del Señor de 1248, indicción sexta.

Estatutos y Reglamentos de los Maestros del Muro y de la Madera

He aquí los estatutos y reglamentos de la sociedad de los maestros del muro y de la madera, hechos en honor de Dios, de Nuestro Señor Jesucristo, de la Bienaventurada Virgen María y de todos los santos, y para el honor y el buen estado de la ciudad de Bolonia y de la sociedad de dichos maestros, respetando el honor del podestá y capitán de Bolonia que la gobierna o gobiernan o gobernarán en el futuro, y respetando los estatutos y reglamentos de la comuna de Bolonia hechos y por hacer. Y que todos los estatutos que siguen se apliquen en adelante a partir del día de hoy, el año 1248, indicción sexta, el octavo día de agosto.

I. Juramento de los susodichos maestros.

Yo, maestro de la madera y del muro, que soy, o seré, de la sociedad de dichos maestros, juro, en honor de nuestro Señor Jesucristo, de la Bienaventurada Virgen María y de todos los santos, y en honor del podestá y capitán que es ahora o serán en el futuro, y para el honor y buen estado de la ciudad de Bolonia, aceptar y obedecer las ordenes del podestá y capitán de Bolonia y de todos los que sean gobernantes de la ciudad de Bolonia, aceptar y obedecer todas y cada una de las órdenes que me den el macero y los oficiales de la sociedad de los maestros de la madera y del muro, o uno de ellos, por el honor y el buen nombre de la sociedad, y conservar y mantener la sociedad y los miembros de la sociedad en buen lugar, y de guardar y mantener los estatutos y reglamentos de la sociedad tal y como están regulados ahora o lo serán en el futuro, con respeto en todo a los estatutos y

reglamentos de la comuna de Bolonia, estando precisado que estaré obligado (a ello) a partir de (mi) entrada, y que seré libre tras (mi) salida.

Y si soy llamado a dirigir la sociedad, no rehusaré, sino que aceptaré la dirección y en conciencia dirigiré, conduciré y preservaré la sociedad y a los miembros de la sociedad. Y repartiré equitativamente las tareas entre los miembros de la sociedad según lo que yo y el consejo de maestros juzguemos conveniente. Y daré y haré dar las sanciones que comportan los estatutos de la sociedad y, en ausencia de reglas estatutarias, impondré las sanciones según la voluntad del consejo. Y todas las sanciones que inflija por cualquier hecho que sea, las haré escribir en un cuaderno y las trasmitiré y daré al macero de la sociedad. Y las sanciones, los fondos o sueldos de la sociedad, los estatutos, y todo lo que de los fondos de la sociedad esté en su poder, y todos los escritos o escrituras referidas a la sociedad, el macero está obligado, en el término que establecen los estatutos, a trasmitirlos y entregarlos al macero sucesor en la asamblea de la sociedad, bajo pena de una multa de veinte sueldos boloñeses. Y los inspectores de cuentas están obligados a controlar esto y a pronunciar una sanción en la asamblea de la sociedad a menos que se lo impida una decisión del consejo de la sociedad unánime o por mayoría, o porque exista una buena razón. Y si, como oficial, quiero imponer una contribución para los gastos de la sociedad, expondré en primer lugar la razón al consejo, y ésta será impuesta como decidiere el consejo unánimemente o por mayoría.

II. De las palabras injuriosas contra los oficiales o el macero.

Estatuimos y ordenamos que si alguno de la sociedad dice palabras injuriosas contra los oficiales o el macero o contra el notario, o si los acusa de mentir, que sea sancionado con el pago de X sueldos boloñeses.

III. De las sanciones a los que no se presentan habiendo sido convocados en el lugar fijado.

Estatuimos y ordenamos que si alguno es convocado por los oficiales, el macero o el nuncio a venir al lugar donde la sociedad se congrega, está obligado a venir cada vez y tan frecuentemente como se le pida u ordene, bajo pena de una multa de seis denarios. Estatuimos y ordenamos que cada uno está obligado a venir al lugar donde la sociedad se congrega cada vez y tan frecuentemente como le sea ordenado o pedido por los oficiales o el macero o el nuncio, bajo pena de una multa de VI denarios boloñeses. Y si no fuera requerido, que cada uno esté obligado a venir el penúltimo domingo del mes, sin convocatoria, de buena fe, sin engaño ni fraude. Que no solamente esté obligado a ello por juramento, sino que incurra en penalización incluso si no se le ha ordenado venir. Y si ha llegado a un lugar donde la sociedad se reúne y se va sin autorización del macero o de los oficiales, que pague a título de multa doce denarios boloñeses. A no ser que, en ambos casos, haya tenido un impedimento real, o a menos que haya estado enfermo o fuera de la ciudad o (en servicio) por la comuna de Bolonia, en cuyos casos, y en otros casos también, puede invocar como excusa el juramento de obligación de servicio. Y si él se excusa engañosamente, que sea sancionado con XII denarios.

IV. De la elección de los oficiales y del macero y de las reuniones de la sociedad.

Estatuimos y ordenamos que la sociedad de los maestros de la madera y del muro está obligada a tener ocho oficiales, así como dos maceros, a saber, uno por cada oficio de la sociedad; y deben ser repartidos equitativamente entre los barrios, y elegidos por listas en la asamblea de la sociedad de manera que en cada barrio de la ciudad haya dos oficiales, a saber uno por cada arte. Y que los oficiales, con el macero, permanezcan seis meses y no más. Y que estén obligados a hacer que la sociedad se reúna y se congregue el segundo domingo de mes bajo pena de una multa de tres sueldos boloñeses cada vez que lo contravengan, a menos que no estén impedidos por un caso real de fuerza mayor. Añadimos que el hijo de un maestro de la sociedad no debe ni puede ser inscrito en las listas electorales si no tiene XIV años por lo menos. Y su padre no está obligado a introducirlo en la sociedad antes de dicho tiempo y el hijo no debe ser recibido en la sociedad antes de dicho tiempo. Y que nadie tome un aprendiz que tenga menos de XII años, bajo pena de una sanción de XX sueldos y que el contrato hecho así quede sin valor.

V. Que no se pueda elegir a alguien que sea su hijo o hermano.

Estatuimos y ordenamos que no se pueda elegir oficial o macero a alguien que sea hermano o hijo del votante, y que el voto emitido a este efecto no tenga valor.

VI. Que los maestros obedezcan a los oficiales y al macero.

Estatuimos y ordenamos que si alguno de la sociedad debe a otro maestro una cierta suma de dinero a causa del oficio, o si un maestro tiene una discusión con otro a causa del o de los oficios susodichos, que los maestros que tengan este diferendo entre ellos estén obligados a obedecer los preceptos que los oficiales de los maestros del muro y de la madera establezcan entre ambos, bajo pena de una multa de diez sueldos boloñeses.

VII. Cómo y de qué manera los maestros entran en la sociedad y cuánto deben pagar por su entrada.

Estatuimos y ordenamos que todos los maestros que quieran entrar en la sociedad de los maestros del muro y de la madera paguen a dicha sociedad diez sueldos boloñeses si estos son de la ciudad o del condado de Bolonia; si no son de la ciudad ni del condado de Bolonia, que paguen a la sociedad veinte sueldos boloñeses. Y que los oficiales trabajen a conciencia a fin de que todos los maestros que no son de la sociedad deban entrar en ella. Y que esta prescripción sea irrevocable, que (nadie) pueda estar exento de ningún modo ni manera salvo que lo decida al menos una décima parte de la sociedad, o salvo que sea el hijo de un maestro, el cual puede entrar en la antedicha sociedad sin ningún pago. Y si el macero o un oficial apoya en el consejo o en la asamblea de la sociedad (...) a alguien que quisiera que se le eximiera de los diez o veinte sueldos boloñeses para darlas a la sociedad, que él sea sancionado con de diez sueldos boloñeses. Y si alguno de la sociedad, estando sentado en la sociedad o en el consejo, se levantase para decir de alguien que se le debería eximir de los diez o veinte sueldos boloñeses, que sea sancionado con cinco sueldos

boloñeses. Y si un maestro tiene un hijo o más de uno que conocen las artes de los maestros susodichos, o que ha permanecido durante dos años aprendiendo con su padre una de dichas artes, entonces su padre debe hacerle entrar en la sociedad sin ninguna recepción, pagando a la sociedad como se ha dicho más arriba, bajo pena de una multa de XX sueldos. Y una vez pagada está obligado a hacerle entrar en la sociedad. Y que los oficiales y el macero estén obligados a recaudar todas las sumas debidas por aquellos que han entrado en la sociedad, y los cuatro denarios para las misas, y las sanciones impuestas durante su tiempo (de funciones). Y que ellos les hagan prestar juramento en la sociedad. Y que el macero esté obligado a recibir del maestro que entre en la sociedad una buena garantía de que en un plazo de menos de un mes tras su entrada en la sociedad, pagará diez sueldos si es de la ciudad o del condado de Bolonia, como está dicho más arriba. Y si es de otro distrito, veinte sueldos boloñeses. Y si el macero y los oficiales no recaudan estas sumas, que estén obligados a pagar a la sociedad de lo suyo y a darle una compensación suficiente en dinero o en prendas, para que la sociedad esté bien garantizada, antes de ocho días después de fin de mes. Y que los inquisidores de las cuentas sean encargados de controlar todo tal como está dicho más arriba y, si esto no es observado, a condenar según lo que esta contenido en los estatutos de la sociedad. Añadimos que cualquiera que entre en la sociedad, que pague por su entrada XX sueldos boloñeses a la sociedad. Lo ordenamos para aquellos que en lo sucesivo se empleen en aprender el arte, y que esto valga a partir de hoy, 1254, indicción duodécima, octavo día de marzo. Por otra parte, ordenamos que los que no tuvieran maestro para aprender el arte, paguen por su entrada en la sociedad tres libras boloñesas.

VIII. Que ningún maestro debe perjudicar a otro maestro en su trabajo.

Estatuimos y ordenamos que ningún maestro del muro y de la madera debe perjudicar a otro maestro de la sociedad de maestros aceptando una obra a destajo después que le haya sido asegurada y formalmente prometida o que haya obtenido esta obra de algún otro modo o manera. Salvo que, si algún maestro sobreviene antes de que (la obra) le haya sido formalmente prometida y asegurada y aquél le pide una parte, éste está obligado a darle una parte si (el otro) la quiere. Pero si ya se ha hecho un pacto para dicha obra, no está obligado a darle una parte si no quiere. Y quien lo contraviniere, que pague a modo de multa tres libras boloñesas cada vez que lo contravenga. Y los oficiales deben entregar las multas que se contienen en los estatutos en el plazo de un mes después de que la (infracción) sea clara y manifiesta para ellos, respetando los estatutos y ordenamientos de la comuna de Bolonia. Y que las multas y penalizaciones ingresen en la junta de la sociedad y permanezcan en ella.

IX. De las cuentas que el macero rinde y del desempeño de su oficio.

Estatuimos y ordenamos que el macero de la sociedad de los maestros esté obligado a rendir cuentas a los inquisidores de las cuentas en el plazo de un mes tras deponer su cargo, a no ser que tenga licencia de los nuevos oficiales y del consejo de la sociedad o esté impedido por un caso real de fuerza mayor. Y que dicho macero esté obligado a rendir cuenta de todos sus ingresos y gastos habidos y hechos durante su tiempo (de funciones). Y

que todos los maestros que hayan entrado en la sociedad durante su tiempo sean anotados en un cuaderno especial a fin de que se sepa si han pagado o no. Y ordenamos que todas las escrituras deben quedar en poder del macero. Y que todas las escrituras referidas a la sociedad y todo lo que tenga relación con los bienes de la sociedad, que el macero esté obligado a entregarlas y transmitirlas por escrito en la asamblea de la sociedad al macero siguiente, de manera que los fondos de la sociedad no puedan de ninguna manera ser objeto de un fraude. Y si el macero omite fraudulentamente lo antedicho y no observa lo anterior, que sea sancionado con 20 sueldos boloñeses. Y si ha retenido en su poder fraudulentamente fondos de la sociedad, que restituya el doble a la sociedad. Así mismo, que el antiguo macero, después de su salida del cargo, esté obligado a dar y remitir al nuevo macero todos los fondos de la sociedad, tanto las escrituras referidas a la sociedad como el tesoro de esta misma sociedad el primer o segundo domingo del mes. Y el nuevo macero no debe prolongar el plazo para el antiguo macero más de XV días. Y que esta prescripción sea irrevocable. Y si fuera contravenido por alguno de los maceros, que sea sancionado con 20 sueldos boloñeses pagados a la sociedad.

X. De la elección de los inquisidores de cuentas.

Estatuimos y ordenamos que los inquisidores de las cuentas sean elegidos al mismo tiempo que los oficiales, y que sean dos, a saber, uno para cada (oficio). Que estos inquisidores estén obligados a examinar con diligencia al macero y a los oficiales que estarán (en función) al mismo tiempo que el macero. Y si descubren que el macero y los oficiales han delinquido su cargo y que han cometido fraude o dolo, que los condenen a la restitución del doble de los fondos descubiertos en su poder y además que los condenen a restituir el equivalente de la retribución que han recibido. Y que estén obligados a actuar así y a examinar y condenar o absolver en el plazo de un mes después del cese de la función del macero y de los oficiales. Y ya sea que condenen o absuelvan, que estén obligados a hacerlo por escrito en la asamblea de la sociedad. Y si los inquisidores lo contraviniesen y no observasen estas (prescripciones), que cada uno de ellos sea sancionado con diez sueldos y que sean expulsados de su cargo, a no ser por un verdadero caso de fuerza mayor o si tuvieran la licencia de los oficiales y del consejo de la sociedad.

XI. De la trascripción de las reformas del consejo.

A fin de que ninguna discordia se desarrolle jamás entre los socios, ordenamos que todas las reformas de la sociedad de los maestros del muro y de la madera o del consejo de dicha sociedad estén transcritas en un cuaderno especial, y que el macero y los oficiales estén obligados a hacerlas cumplir bajo pena de una multa de cinco sueldos boloñeses.

XII. Que el macero y los oficiales estén obligados a rendir cuentas de su cargo una sola vez y ninguna más.

Estatuimos y ordenamos que el macero y los oficiales de la sociedad estén obligados a rendir cuentas una sola vez de todos los ingresos y gastos. Y después que hayan sido examinados una vez acerca de las cuentas a rendir, que no estén obligados a más

rendiciones de cuentas, a menos que fueran denunciados o acusados de haber cometido dolo o fraude o de haberse apoderado injustamente del tesoro de la comuna y de la sociedad, en cuyo caso que sea escuchado cualquiera que desea escucharlos. Y aquellos que hayan sido examinados una vez no deben ser examinados nuevamente. Y que esta prescripción se aplique tanto para el pasado como para el futuro.

XIII. Ordenes a dar por los oficiales y el macero.

Estatuimos y ordenamos que todos los preceptos que sean establecidos por los oficiales y el macero o uno de ellos acerca del tesoro o de otras cosas relativas al arte que un maestro debe dar o hacer a otro maestro, que estas ordenes sean dadas y ordenadas en 10 días. Y si el maestro a quien se ha dado una orden no cumple en diez días, que los oficiales y el macero estén entonces obligados en los cinco días después de estos diez días a dar al acreedor una hipoteca sobre los bienes de su deudor, a fin de que sea pagado completamente lo que corresponde y sus gastos. Y que además sea sancionado con cinco sueldos boloñeses, si los oficiales lo juzgan oportuno. Y que esto sea irrevocable. Y el que deba dinero a otro maestro u otra persona si ha estado convocado o citado por los oficiales o por el nuncio de la sociedad y no ha comparecido ante los oficiales o el macero, que sea sancionado cada vez con doce sueldos boloñeses si se lo encuentra y, si no es hallado al ser citado una segunda vez, que se sancione con la misma suma.

XIV. Si un maestro toma a otro para trabajar.

Estatuimos y ordenamos que, si un maestro tiene una obra a destajo o a jornal o de cualquier otro modo o manera y quiere tener con él otro maestro para hacer esta obra y trabajar con él, el maestro que ha contratado al otro está obligado a satisfacer su precio, a menos que sea un oficial o el macero de la sociedad quien ponga este maestro al trabajo para la comuna de Bolonia. Y quien lo contravenga, que sea sancionado a voluntad de los oficiales.

XV. Cuánto deben tener por retribución los maestros oficiales y el macero.

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y el macero que estarán (en función) en lo sucesivo deben tener cada uno cinco sueldos boloñeses por retribución en seis meses. Y que dichos oficiales y el macero estén obligados a recaudar todas las multas, sanciones y contribuciones antes de salir de su cargo, a saber, cada uno por su barrio. Y si no las han recaudado antes del tiempo prescrito, que sean obligados a pagar a la sociedad de su propio dinero una suma igual a lo que no hayan recaudado. Y que los oficiales y el macero estén apartados de sus cargos durante un año después de abandonarlos. Y prescribimos que los oficiales no reciban sueldo ni dinero, sino que el macero reciba íntegramente la totalidad de los sueldos y del dinero y, que antes de su salida (del cargo), pague a los oficiales su retribución con los fondos de los miembros de la sociedad.

XVI. De los cirios que es necesario poner por (cuenta de) la sociedad de los maestros para los difuntos.

Estatuimos y ordenados que sean comprados dos cirios a cuenta de los miembros de la sociedad, los cuales deberán quedar en presencia del macero de la sociedad. Y que sean de dieciséis libras de cera en total, y deberán ser colocados junto al cuerpo cuando alguno de los maestros fallezca.

XVII. Que todos los maestros estén obligados a acudir junto a un socio difunto cuando fueran convocados.

Estatuimos y ordenamos que si alguno de nuestros socios fuera llamado o citado por el nuncio o por otro en su lugar afín de acudir cerca de un socio suyo difunto y no se presentara, que pague a título de multa doce denarios boloñeses, a menos que tuviera una autorización o un real impedimento. Y el cuerpo debe ser portado por hombres de dicha sociedad. Y el nuncio de la sociedad debe obtener de la asamblea de la sociedad XVIII denarios boloñeses por muerte de los haberes de la sociedad. Y si el nuncio no fuese ni acudiese para reunir a los socios, que pague a título de multa XVIII denarios a la sociedad. Y que los oficiales y el macero estén obligados a recaudar estas sumas.

XVIII. Que los oficiales estén obligados a asistir a los socios enfermos y a darles consejo.

Estatuimos y ordenamos que si uno de nuestros socios estuviera enfermo que los oficiales tengan el deber de visitarlos si se enteran y de darles consejo y audiencia. Y si fallece y no tiene como ser enterrado, que la sociedad lo haga enterrar honorablemente a sus expensas. Y que el macero pueda gastar hasta la suma de X sueldos boloñeses y no más.

XIX. Que los nuncios se desplacen a costa de aquellos que han sido sancionados y que se niegan a dar una fianza.

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y los maceros que estén (en función) en el futuro, si fijan fianzas a algún maestro por contribuciones o sanciones u otros motivos, perciban de él todos los gastos que hagan al (recurrir) a los nuncios de la comuna de Bolonia o a otro modo para recuperarlas, afín de que la sociedad no tenga ningún gasto. Y los oficiales o el macero que hagan los gastos por ello, que los hagan por su cuenta, a no ser que hagan este gasto según la voluntad de la sociedad o de su consejo. Y si aquél que debe abonar el dinero para ello no deja que el nuncio de la sociedad le empeñe, que sea sancionado con tres sueldos boloñeses cada vez que lo haya contravenido.

XX. De los que se comprometen por contrato.

Estatuimos y ordenamos que si alguno se compromete con otro por contrato sin que haya permanecido ni cumplido su tiempo al lado de su maestro o patrón, que no sea

recibido antes del término por ningún maestro de la sociedad, y que ninguna ayuda ni asistencia le sea dada por ningún maestro que se haya enterado de ello o a quien le haya sido denunciado. Y quien lo contravenga que sea sancionado con XX sueldos boloñeses.

XXI. Que ninguno vaya a recibir la bendición más que una sola vez.

Estatuimos y ordenamos que ninguno de la sociedad vaya a recibir la bendición más que una sola vez. Y quien lo contraviniese, que sea sancionado cada vez con seis denarios boloñeses.

XXII. Que ninguno reciba la bendición de su propia autoridad.

Estatuimos y ordenamos que si alguno recibe la bendición de su propia autoridad, sea penalizado con seis denarios boloñeses cada vez que lo contravenga.

XXIII. Que ninguno debe estar más allá de la esquina del altar.

Estatuimos y ordenamos que ninguna persona debe estar junto a la esquina del altar, vuelto hacia la iglesia, bajo pena de una multa de tres denarios cada vez que lo haya contravenido.

XXIV. Del reparto equitativo de las faenas entre los maestros.

Estatuimos y ordenamos que si un oficial ordena a un maestro de su barrio de entregarse a un trabajo para el municipio, tratándolo equitativamente en relación a los otros maestros, y éste no acude, que sea sancionado con X sueldos boloñeses. Y ningún maestro debe elegir a un maestro cualquiera del muro y de la madera para labor alguna de la comuna de Bolonia u otro lugar; y quien lo contravenga que sea sancionado con XX sueldos boloñeses. Y los oficiales que estén en el futuro, es decir, los oficiales que estén presentes en la ciudad cuando se haga la elección, deben hacer dicha elección repartiendo equitativamente a los maestros por barrio. Y si un oficial no trata equitativamente a un maestro, cometiendo dolo o fraude, o si actúa por odio que tenga hacia él, y siendo esto claro y manifiesto, que sea sancionado con XX sueldos boloñeses, salvo que, si es convocado por el podestá, o por alguno de su entorno, con el fin de ocuparse de una obra para el municipio de Bolonia, podrá asociarse a ella a su voluntad, sin penalización ni multa.

XXV. Que uno no debe levantarse en una reunión de maestros para dar su parecer más que sobre lo que sea propuesto por los oficiales o el macero.

Estatuimos y ordenamos que ninguno de la sociedad debe levantarse para hablar y dar su opinión en una reunión más que sobre lo que sea propuesto por los oficiales o el macero. Y quien lo contravenga, que sea sancionado con XII sueldos boloñeses, y que pague sin restricción esta suma o que se empeñe.

XXVI. Que uno no debe hacer ruido ni gritar cuando alguno hable o haga una proposición en la asamblea de la sociedad de los susodichos maestros.

Estatuimos y ordenamos que si alguno hiciese ruido en una reunión después de que un oficial, u oficiales, o el macero, o cualquier otro haya hecho una proposición o haya tomado la palabra en medio de los miembros de la sociedad, si lo contraviene, que sea sancionado con tres denarios y que los pague sin restricción. Y que los oficiales y el macero actúen así por juramento. Y si no los perciben, que paguen el equivalente a la sociedad.

XXVII. De la retribución del nuncio.

Estatuimos y ordenamos que la sociedad tenga un nuncio, es decir (uno por dos barrios y) otro por los (otros) dos barrios; y deben tener, para cada uno de ellos, XXX sueldos boloñeses anuales. Y deben aportar los cirios si alguno fallece e irlos a buscar al domicilio del macero. Y (ellos deben de recibir) un denario por cada comisión de parte de aquellos que los encargan.

XXVIII. Cómo y de qué manera los miembros de la sociedad deben reunirse por un miembro fallecido y en qué lugares.

Estatuimos y ordenamos que si el difunto es del barrio de la puerta de Steri, los miembros de la sociedad se reunirán en San Gervasio. Si el difunto es del barrio de San Próculo, que los miembros se reúnan en San Ambrosio. Por otro lado, si el difunto es del barrio de la puerta de Rávena, que los miembros se reúnan en San Esteban. Y si el difunto es del barrio de la puerta de San Pedro que los miembros se reúnan en la iglesia de San Pedro. Y que los nuncios estén obligados a decir de qué barrio es el difunto cuando convoquen a los miembros de la sociedad. Y si no lo dicen, que sean penalizados con dos sueldos boloñeses cada vez que lo contravengan.

XXIX. Que cada miembro de la sociedad esté obligado a pagar cada año cuatro (denarios) para las misas.

Estatuimos y ordenamos que cada miembro de la sociedad esté obligado a pagar cada año cuatro denarios para las misas, y que los oficiales sean los encargados de recaudar estas sumas.

XXX. Que nadie puede tomar un aprendiz por un tiempo inferior a cuatro años.

Estatuimos y ordenamos que nadie de la sociedad debe de ningún modo ni manera tomar ni amparar un aprendiz por un tiempo inferior a cuatro años, y ello (a condición de darle) un par de hogazas cada (semana) y un par de capones en la fiesta de Navidad y veinte sueldos boloñeses en cinco años. Y quien contravenga el plazo de cuatro [años], que sea penalizado con tres libras boloñesas. Y quien contravenga los veinte sueldos boloñeses y las hogazas y los capones, que sea sancionado con veinte sueldos boloñeses cada vez que contravenga cada uno (de estos puntos). Y prescribimos que, a partir de hoy y de ahora en

adelante, todos las actas sean hechas por el notario de la sociedad en presencia de, al menos, dos oficiales, y deben ser transcritas en un cuaderno que estará siempre en posesión del macero. Y quien lo contravenga que pague a título de multa tres libras boloñesas. Y que esto sea irrevocable.

XXXI. Que cada uno esté obligado a mostrar a los oficiales el contrato de su aprendiz en (el plazo) de un año a partir del momento en que lo tenga.

Estatuimos y ordenamos que cada (miembro) de la sociedad esté obligado en (el plazo) de un año a partir del momento en que haya tomado a un aprendiz, a mostrar el acta a los oficiales de la sociedad. Y quien lo contravenga, que sea sancionado con cinco sueldos boloñeses cada vez que lo contravenga.

XXXII. Que nadie pueda tomar a alguien que no sea de la ciudad o del condado de Bolonia o (que sea) un doméstico de alguien.

Estatuimos y ordenamos que nadie de la sociedad puede amparar ni debe tomar como aprendiz a alguien que sea un criado o (que sea) de otro territorio. Y quien lo contravenga que sea sancionado con C sueldos boloñeses cada vez que lo contravenga. Y prescribimos que si alguno de la sociedad toma a una criada por mujer, pague a título de multa X libras boloñesas y que sea excluido de la sociedad. Y que esto sea irrevocable.

XXXIII. Que los maestros estén obligados a hacer ingresar a los aprendices en la sociedad al cabo de dos años.

Estatuimos y ordenamos que cada maestro esté obligado a hacer ingresar en la sociedad a su aprendiz, después de que éste haya permanecido a su lado durante dos años, y a recibir de este aprendiz una buena e idónea garantía con relación a su entrada en la sociedad. Y quien lo contravenga, que sea sancionado con XX sueldos boloñeses cada vez que lo contravenga, al menos si no recibe dicha (garantía).

XXXIV. Que nadie de la sociedad deba trabajar para alguien que debe alguna cosa a un maestro.

Estatuimos y ordenamos que nadie de la sociedad debe trabajar a jornal o a destajo para alguien que debe dar o pagar dinero a un maestro a causa de su arte, tan pronto lo haya sabido o que la cuestión le haya sido denunciada por ese maestro o por los oficiales de la sociedad. Y quien lo contravenga que sea penalizado con XX sueldos boloñeses por maestro cada vez que lo contravenga, y que pague a los maestros (las indemnizaciones) por su trabajo. Y que los oficiales estén obligados a imponer las multas dentro de los ocho días posteriores a que la cosa se les haya hecho clara y manifiesta, y a pagar a los maestros (las indemnizaciones).

XXXV. Que la sociedad dure X años.

Del mismo modo estatuimos y ordenamos que la sociedad debe durar los próximos diez años, en total, o más tiempo según decida la sociedad o la mayoría por escrutinio.

XXXVI. Que uno no se queje de los oficiales ante el podestá o su tribunal.

Así mismo estatuimos y ordenamos que un maestro de la sociedad no puede ni debe de ningún modo ni manera comparecer ante el podestá o su tribunal para quejarse de los oficiales o de uno de ellos. Y quien lo contravenga que pague a título de multa tres libras boloñesas cada vez que lo contravenga. Y que esto sea irrevocable.

XXXVII. Publicación de los estatutos.

Estos estatutos han sido leídos y hechos públicos en la asamblea de la sociedad reunida por los nuncios de la manera acostumbrada en el cementerio de la iglesia de San Próculo, el año del Señor de 1248, indicción sexta, día octavo de agosto, en el tiempo del señor Bonifacio de Cario, podestá de Bolonia.

XXXVIII. Que el macero y los oficiales estén obligados a recaudar las contribuciones.

Estatuimos y ordenamos que el macero de los maestros de la madera tenga la obligación de recaudar todas las contribuciones impuestas y las sanciones pronunciadas por (él), y las multas (puestas) durante (su) tiempo. Y si no las recauda, que pague de su propio dinero, a título de multa, el doble. Y que el notario tenga la obligación de recaudar con el macero dichas contribuciones, sanciones y multas. Y el nuncio de la sociedad debe ir con el macero y si no van, que sean sancionados cada uno con V sueldos boloñeses cada vez que lo contravengan.

XXXIX. Que el nuncio de la sociedad debe permanecer en su función durante un año.

Estatuimos y ordenamos que el nuncio de la sociedad debe permanecer (en su función) un año, y que tenga por retribución XL sueldos boloñeses.

XL. Del notario de la sociedad.

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y el macero deben tomar un buen notario para la sociedad, y que debe permanecer (en su función) un año; debe inscribir los ingresos del macero y sus gastos y hacer todas las escrituras, modificaciones y estatutos de la sociedad, y debe tener por retribución XL sueldos boloñeses.

XLI. Que se deben hacer dos libros de nombres de los maestros de la madera.

Estatuimos y ordenamos que deben hacerse dos libros de nombres de los maestros de la madera, y que haya en un cuaderno lo mismo que en el otro. Y que el macero deba guardar uno de ellos y otro maestro deba guardar el otro. Y si un maestro muriese que sea borrado de estos libros.

XLII. De las cuentas a rendir por los oficiales y el macero.

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y el macero deben rendir cuentas el penúltimo domingo del mes bajo el altar de San Pedro.

XLIII. De la confección de un cuadro.

Estatuimos y ordenamos que los oficiales que estarán (en funciones) en el futuro estén obligados cada uno de hacer realizar un cuadro de los nombres de los maestros de la madera según lo que contenga la matrícula. Y si los oficiales envían a alguien al servicio de la comuna de Bolonia, él deberá ir en su turno con el fin de que nadie resulte perjudicado, bajo pena de una multa de V sueldos por cada vez que lo haya contravenido.

XLIV. Que ninguno debe calumniar a la sociedad.

Estatuimos y ordenamos que, si alguno de la sociedad dijera villanías o injurias a propósito de la sociedad, que sea sancionado con XX sueldos boloñeses cada vez. Y que esto sea irrevocable. Y que los oficiales estén encargados de recaudarlos. Y si no los recaudan que paguen el doble de su propio dinero.

XLV. Que los oficiales deben cesar.

Estatuimos y ordenamos que los oficiales que estarán (en funciones) en el futuro deben abandonarlas, finalizado su mandato.

Adiciones a los estatutos de los maestros.

XLVI. Que las sociedades deben reunirse aparte.

Estatuimos y ordenamos que la sociedad de los maestros de la madera debe reunirse aparte allí donde decidan los oficiales de esta sociedad y que la sociedad de los maestros del muro debe reunirse aparte allí donde decidan los oficiales de esa sociedad, y ello de tal forma que no puedan reunirse conjuntamente. Esto, salvo que los oficiales de las sociedades decidan reunirlas conjuntamente; entonces, ellas podrían reunirse. Y los oficiales de las sociedades deben estar juntos para rendir cuentas a todos los maestros del muro y de la madera que deseen solicitárselas dos veces por mes, a saber dos domingos.

XLVII. De la retribución de los redactores de los estatutos.

Y además estatuimos y ordenamos que los cuatro comisionados para los estatutos que estarán (en funciones) en el futuro tengan cada uno dos sueldos boloñeses por retribución.

XLVIII. De la confección de un cirio.

Y además estatuimos que se haga a cargo de la sociedad un cirio de una libra que siempre deberá arder en las misas de la sociedad.

IL. De los cirios a dar cada año a la Iglesia de San Pedro.

Y además estatuimos y ordenamos que, a cargo de la sociedad, se den cada año, a la Iglesia de San Pedro, catedral de Bolonia, en la fiesta de San Pedro, en el mes de junio, IV cirios de una libra. Y que los oficiales que estarán (en funciones) en el futuro estén obligados a cumplirlo bajo pena de una multa de V sueldos boloñeses por cada uno de ellos.

L. Que un maestro que otorgue licencia a su aprendiz antes de término no pueda recibir a otro.

Estatuimos y (ordenamos) que si un maestro de la sociedad de los masones otorga licencia a un aprendiz suyo antes del término de cinco años, no puede tener otro aprendiz hasta que alcance el plazo de V años bajo pena y multa de XL sueldos boloñeses.

LI. De la compra de un palio por la sociedad.

Estatuimos y ordenamos que el macero y los oficiales que estén en (funciones) en el nuevo año, estén obligados a comprar un buen palio para la sociedad a cargo de los fondos de la sociedad. Que el palio sea portado sobre los (miembros) de la sociedad que mueran así como sobre los [miembros] de la familia de aquellos que son de la sociedad para la que el palio se ha comprado, pero no sobre alguien que no sea de la sociedad.

LII. De la retribución del consejo de ancianos.

Estatuimos y ordenamos que el consiliario que sea dado a los ancianos de la sociedad de los maestros del muro sea elegido por los oficiales de esta sociedad. Y que tenga como retribución V sueldos boloñeses a cargo de los fondos de la sociedad de los que disponen los oficiales, si dura y permanece (en funciones) durante seis meses. Y si permanece tres meses que perciba solamente dos sueldos y seis monedas boloñesas.

LIII. Que el macero y los oficiales estén obligados a dar cuentas.

Estatuimos que los oficiales y el macero de la sociedad que estarán (en funciones) en el futuro, estén obligados ha hacer rendir cuentas, a cada (miembro) de la sociedad de los masones, a toda persona ajena a la sociedad que lo demande con relación al arte de los masones.

LIV. Que no se debe hacer ruido en una asamblea.

Y además estatuimos y ordenamos que no se debe hacer ruido ni reírse en una asamblea de la sociedad y quien lo contravenga que sea sancionado con XX sueldos boloñeses.

LV. Que la sociedad debe reunirse en la Iglesia de San Pedro.

Y además estatuimos y ordenamos que la sociedad debe reunirse para todos sus asuntos en la Iglesia de San Pedro o sobre el palacio del señor obispo. Y que los oficiales de la sociedad den a la Iglesia de San Pedro III cirios de una libra. Y que la misa de la sociedad sea celebrada en esta iglesia.

LVI. Que debe haber varios nuncios cuando alguno de la sociedad fallece.

Y además estatuimos y ordenamos que cuando alguno de la sociedad fallece, los oficiales de la sociedad pueden tener uno y más nuncios para hacer congregar a los miembros de la sociedad junto al cuerpo del difunto, y compensarle o compensarles como les parezca con cargo a los fondos de la sociedad.

LVII. De aquellos que no entregan el dinero de las misas.

Y además estatuimos y ordenamos que si alguien no paga los IV denarios boloñeses por las misas en el plazo fijado por los oficiales, que entregue el doble al nuncio que irá a su domicilio para recaudar esta suma.

LVIII. De las copias de los estatutos de la sociedad.

Y además estatuimos y ordenamos que todos los estatutos de la sociedad sean copiados de nuevo y que allí donde, (se dice) los oficiales del muro y de la madera diga sólo del muro, de modo que los estatutos de la sociedad del muro sean distintos de (los de la sociedad) de la madera. Y que esto sea irrevocable.

LIX. De la fianza que hay que dar al nuncio de la sociedad.

Y además estatuimos y ordenamos que si (un miembro) de la sociedad no da al nuncio de la sociedad una fianza cuando ésta le es solicitada por parte de los oficiales,

nadie debe trabajar con él, bajo pena de una multa de XX sueldos boloñeses cada vez que se trabaje con él a menos que se avenga al mandato de los oficiales.

LX. De la retribución del notario de la sociedad.

Y además estatuimos y ordenamos (que) el notario de la sociedad tenga por retribución, al cabo de seis meses, una retribución de XX sueldos boloñeses y no más.

LXI. De la retribución de los inquisidores de cuentas.

Y además estatuimos y ordenamos que los inquisidores de cuentas deben tener por retribución V sueldos boloñeses y no más.

MANUSCRITO REGIUS, 1.390 e∴v∴

El manuscrito Regius data de alrededor del año 1390. Fue publicado en 1840 por James O. Halliwell, se hace mención a él en un inventario de la biblioteca John Theyer realizado en 1670. Ésta biblioteca fue vendida a Robert Scott, constando en un nuevo inventario realizado con tal motivo en 1678. El manuscrito perteneció después a la Biblioteca Real hasta 1757, de donde tomó el nombre de "Regius" (Real), fecha en la que fue donado por el rey Jorge II al Museo Británico, donde permanece.

El Manuscrito Regius se compone de las siguientes partes:

- 1.- Fundación de la Masonería en Egipto por Euclides.
- 2.- Introducción de la Masonería en Inglaterra bajo el reinado de Adelstonus (rey sajón, 925-939).
- 3.- Los Deberes: quince artículos.
- 4.- Los Deberes: quince puntos.
- 5.- Relato de los Cuatro Coronados.
- 6.- Relato de la Torre de Babel.
- 7.- Las siete artes liberales.
- 8.- Exhortación sobre la misa y cómo conducirse en la iglesia.
- 9.- Instrucción sobre las buenas maneras.

Aquí comienzan los Estatutos del Arte de la Geometría según Euclides:

Quienquiera que bien desee leer y buscar, Podrá hallar escrito en un viejo libro De grandes señores y damas la historia, Que, ciertamente, muchos hijos tenían; Pero no poseían tierras para vivir de ellas, Ni en la ciudad, ni en los campos o los bosques; Un consejo les dieron a todos ellos:

Para decidir en bien de estos niños, Acerca de cómo podrían ganarse la vida Sin grandes penurias, cuitas ni luchas; Y también para la multitud que llegará,

Algunos de ellos fueron enviados A buscar grandes clérigos, Para que les enseñaran buenos oficios; Y nos les rogamos, por el amor de nuestro Señor, Para que nuestros hijos encontraran trabajo, Y pudieran así ganarse la vida, De forma honesta y muy segura. Ya en aquellos tiempos, por la buena geometría, Este honesto oficio que es la masonería Fue ordenado y creado de tal manera, Concebido por todos estos clérigos; Gracias a sus oraciones ellos inventaron La geometría.

Y le dieron el nombre de masonería Al más honrado de todos los oficios. Los hijos de estos señores se aplicaron En el aprendizaje del oficio de la geometría, Lo cual hicieron muy cuidadosamente;

La oración de los padres, y también de las madres, Les puso en este honrado oficio, Y aquel que mejor lo aprendía, y era honesto, Y superaba en atención a sus compañeros, Si en este oficio les aventajaba, Debía ser más honrado que el último. Este gran clérigo se llamaba Euclides, Su nombre era conocido en todo el mundo. Pero este gran clérigo ordenó A quien más elevado estaba en este grado, Que debía enseñar a los más simples de espíritu Para ser perfecto en este honrado oficio; Y así debían instruirse el uno al otro, Y amarse juntos como hermano y hermana.

También ordenó que
Maestro debía ser llamado;
A fin de que fuera más honrado,
Debía ser así entonces tratado;
Pero jamás masones deben llamar a otro,
En el seno del oficio entre ellos,
Ni sujeto, ni servidor, mi querido hermano,
Aunque sea menos perfecto que otro;
Cada uno llamará a los demás compañeros con amistad,

Pues de nobles damas han nacido. De esta forma, por la buena ciencia de la geometría, Comenzó el oficio de la masonería; Así fundó el clérigo Euclides, Este oficio de geometría en tierras de Egipto. En Egipto a todos lo enseñó, Y en distintos países de todas partes, Durante muchos años, según he oído, Antes de que el oficio llegara a este país.

Este oficio llegó a Inglaterra, como os he dicho, En los días del buen rey Adelstonus; Hizo entonces construir muchas casas en el bosque, Y altos templos de gran renombre, Para gozar de ellos día y noche. Este buen señor amaba mucho el oficio, Y quiso mejorar todas sus partes, Por las muchas faltas que en él encontró.

Envió a través del país
Decir a todos los masones del oficio,
Venir a él sin tardanza,
Para enmendar juntos tales defectos
Con buenos consejos, si fuera posible.
Un buen grupo reunió entonces
De diversos señores, en su rango,
Duques, condes y también barones,
Caballeros, escuderos y muchos otros,
Y los grandes burgueses de la ciudad,
Cada uno en su propio rango;
Allí estaban todos juntos,
Para fundar el estatuto de los masones.
Con todo su espíritu buscaban
Cómo podrían ser gobernados;

Quince artículos quisieron producir, Y otros quince puntos fueron creados.

AQUÍ COMIENZA EL ARTÍCULO PRIMERO:

El primer artículo de esta geometría: El maestro masón debe ser digno de confianza A la vez constante, leal y sincero, Y jamás tendrá nada que lamentar; Y pagará a sus compañeros según el coste De las vituallas, que tú bien conoces; Y págales justamente, y de buena fe, Lo que puedan merecer; Y evita, por amor o por temor, Que ninguna de las partes acepte ventajas, Ni del señor ni del compañero, sea cual sea, De ellos no aceptes ningún tipo de prebendas; Y como un juez mantente íntegro, Y entonces a ambos harás buen derecho; Y en verdad haz esto allá donde te encuentres, Tu honor, tu provecho, será el mejor.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El segundo artículo de buena masonería, Como vos debéis entender especialmente, Que todo maestro, que sea masón, Debe asistir a la asamblea general, Para lo cual le será comunicado El lugar en que se celebrará.

Y a esta asamblea debe acudir, Salvo si hay una excusa razonable, O sea desobediente al oficio, O se abandone a la mentira, O esté tan gravemente enfermo Que no pueda venir a ella; Ésta es una excusa buena y válida, Para esta asamblea, si es sincera.

ARTÍCULO TERCERO:

En verdad, el tercer artículo es Que el maestro no tome aprendiz, Salvo si puede asegurarle alojamiento Con él por siete años, como os digo, Para aprender su oficio, y que le sea de provecho; En menos tiempo no será apto Ni provechoso para su señor, ni para él, Como podéis comprender por buena razón.

ARTÍCULO CUARTO:

El cuarto artículo éste debe ser, Que el maestro debe vigilar, En no tomar a un siervo como aprendiz, Ni embaucarle por su propio bien; Pues el señor al que está ligado Bien puede buscar aprendiz donde quiera. Si en la logia fuera enseñado Mucho desorden podría causar, Y en tal caso podría ocurrir Que algunos se entristecieran, o todos.

Pues todos los masones que serán
Todos unidos estarán.
Si un siervo en el oficio permaneciese,
De diversos desórdenes os podría hablar:
Para tener paz, y honestidad,
Tomad un aprendiz de mejor condición.
En un antiguo escrito encuentro
Que el aprendiz debe ser de noble nacimiento;
Y así, muchas veces, hijos de grandes señores
Han adoptado esta geometría, que es muy buena.

ARTÍCULO QUINTO:

El quinto artículo es muy bueno,
Que el aprendiz sea de legítimo nacimiento;
El maestro no debe, bajo ningún pretexto,
Tomar un aprendiz que sea deforme;
Ello significa, como veréis,
Que todos sus miembros estén enteros;
Para el oficio sería gran vergüenza,
Formar a un hombre estropeado, o a un cojo,
Pues un hombre imperfecto de nacimiento
Sería poco útil al oficio.
Cada uno puede comprenderlo,
El oficio quiere hombres potentes,
Y un hombre mutilado no tiene fuerza,
Como sabéis desde hace tiempo.

ARTÍCULO SEXTO:

Al sexto artículo no debéis faltar, Que el maestro no perjudique a su señor, Tomando del señor para el aprendiz, Tanto como reciben sus compañeros, en todo, Pues en este oficio se han perfeccionado, Pero aún no el aprendiz, como comprenderéis, Así que sería contrario a la buena razón Dar igual salario a él y a los compañeros. Este mismo artículo, en tal caso,
Ordena que el aprendiz gane menos
Que sus compañeros, que son perfectos.
En diversos puntos, sabed en cambio,
Que el maestro puede instruir a su aprendiz,
Para que su salario crezca rápidamente,
Y antes de que haya terminado su aprendizaje
Su salario habrá en mucho mejorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

El séptimo artículo, que ya está aquí, Os dirá a todos vosotros, Que ningún maestro, ni por favor ni por miedo, Debe vestir o alimentar a ningún ladrón. Jamás albergará a ninguno de ellos, Ni a quien haya matado a un hombre, Ni a quien tenga mala reputación, Pues traerá vergüenza al oficio.

ARTÍCULO OCTAVO:

El octavo artículo nos muestra
Lo que el maestro tiene derecho a hacer.
Si emplea a un hombre del oficio,
Y no es tan perfecto como debiera,
Puede sin tardanza reemplazarlo,
Y tomar en su lugar a un hombre más perfecto.
Por imprudencia, un hombre así
Podría deshonrar el oficio.

ARTÍCULO NOVENO:

Muy bien muestra el noveno artículo Que el maestro debe ser fuerte y sabio; Que no emprenda ninguna obra Que no pueda acabar y realizar; Y que sea provechoso a sus señores, Así como a su oficio, allí donde vaya. Y que las obras estén bien construidas, Para que ni fisuras ni brechas haya.

ARTÍCULO DÉCIMO:

El décimo artículo sirve para hacer saber,

A todos los del oficio, grandes o modestos, Que ningún maestro debe a otro suplantar, Sino estar juntos como hermana y hermano. En este oficio singular, todos, unos y otros, Trabajan para un maestro masón. No debe él suplantar a ningún hombre Que encargado esté de un trabajo. El castigo por ello es muy duro, No vale menos de diez libras, A menos que sea hallado culpable Aquel que primero tenía el trabajo.

Pues ningún hombre en masonería
Debe suplantar a otro impunemente,
Salvo si de tal manera ha construido
Que la obra se reduce a nada;
Puede entonces un masón pedir este trabajo,
Para no perjudicar al señor;
En tal caso, si ocurriera,
Ningún masón se opondría.
En verdad, quien ha comenzado las obras,
Si es un masón hábil y sólido,
Tiene la seguridad en su espíritu
De llevar la obra a buen fin.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO:

El decimoprimero artículo, te lo digo yo, Es a la vez justo y libre; Pues enseña, con firmeza, Que ningún masón debe trabajar de noche, A menos de dedicarse al estudio, Por el cual podrá mejorar.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:

El decimosegundo artículo es de gran honradez Pues todo masón, allá donde se encuentre, No debe despreciar el trabajo de sus compañeros Si quiere mantener su honor; Con honestas palabras lo aprobará, Gracias al espíritu que Dios le ha dado; Pero mejorándolo con todo tu poder, Sin ninguna duda entre los dos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO:

El artículo trece, que Dios me ayude, Es que si el maestro tiene un aprendiz, Le enseñará de manera completa, Para que muchas cosas pueda aprender Y así mejor conozca el oficio, Allí donde vaya bajo el sol.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO:

El artículo catorce, con buenas razones, Muestra al maestro cómo actuar; No debe tomar aprendiz A menos de tener diversas tareas por cumplir, Para que pueda, mientras duren, Aprender mucho de él.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO:

El decimoquinto artículo es el último; Pues para el maestro es un amigo; Le enseña que hacia ningún hombre Debe adoptar un falso comportamiento, Ni seguir a sus compañeros en el error, Por muchos bienes que pueda conseguir; Ni permitir que hagan falsos juramentos, Por cuidado de sus almas, So pena de atraer la vergüenza al oficio, Y sobre sí mismo una severa culpa.

DIVERSOS ESTATUTOS:

En esta asamblea otros puntos fueron adoptados, Por grandes señores, y también maestros, Que el que quiera conocer este oficio y abrazarlo, Debe amar a Dios y a la santa Iglesia siempre, Y a su maestro también, por lo que es, Allá donde vaya, por campos y bosques, Y ama también a tus compañeros, Pues es lo que tu oficio quiere que hagas.

PUNTO SEGUNDO:

El segundo punto os voy a decir,

Que el masón trabaje el día laborable Tan concienzudamente como pueda, A fin de merecer su salario el día de descanso, Pues quien verdaderamente ha hecho su trabajo Merece tener su recompensa.

PUNTO TERCERO:

El tercer punto debe ser severo
Con el aprendiz, sabedlo bien,
El consejo de su maestro debe guardar y ocultar,
Y el de sus compañeros, de buen talante;
De los secretos de la cámara a nadie hablará,
Ni de la logia, se haga lo que se haga;
Aunque creas que debes hacerlo,
A nadie digas dónde vas;
Las palabras de la sala, y también las del bosque,
Guárdalas bien, por tu honor,
De lo contrario sobre ti el castigo caerá,
Y al oficio grande vergüenza traerás.

PUNTO CUARTO:

El cuarto punto nos enseña, Que ningún hombre a su oficio será infiel; Error alguno le entretendrá Contra el oficio, pues a él renunciará, Y ningún perjuicio causará A su maestro, ni a su compañero; Y aunque el aprendiz sea tratado con respeto, Siempre está sometido a la misma ley.

PUNTO QUINTO:

El quinto punto es, sin duda, Que cuando el masón cobre su paga Del maestro, que él atribuya, Humildemente aceptada debe ser; Sin embargo justo es que el maestro, Antes del mediodía, le advierta formalmente Si no tiene intención de emplearle, Como antaño se acostumbraba hacer; Contra esta orden no puede rebelarse, Si reflexiona bien, es en su interés.

PUNTO SEXTO:

El sexto punto debe ser bien conocido, De todos, grandes y modestos, Pues un tal caso puede ocurrir; Que entre algunos masones, si no todos, Por envidia u odio mortal, Estalle una gran pelea. Entonces debe el masón, si puede, Convocar a ambas partes un día fijado; Pero este día no harán las paces, Antes de finalizar la jornada de trabajo; Un día de permiso debéis encontrar Para dar oportunidad a la reconciliación, Por temor a que siendo un día laborable La disputa les impida trabajar; Haced de manera que acabe la riña, Para que permanezcan en la ley de Dios.

PUNTO SÉPTIMO:

El séptimo punto bien podría decir,
Como tan larga es la vida que el Señor nos da,
Y así claramente se reconoce,
Que no yacerás con la mujer de tu maestro,
Ni de tu compañero, de ninguna manera,
Bajo pena de incurrir en el desprecio del oficio;
Ni con la concubina de tu compañero,
Así como no querrías que lo hiciera con la tuya.
El castigo por ello, sábelo bien,
Es permanecer de aprendiz por siete años completos,
Quien falte a una de estas prescripciones
Debe ser entonces castigado;
Pues gran preocupación podrá nacer
De tan odioso pecado mortal.

PUNTO OCTAVO:

El octavo punto es, seguro, Que aunque algún cargo hayas recibido, A tu maestro queda fielmente sometido, Pues jamás lamentarás este punto; Un fiel mediador debes ser Entre tu maestro y tus compañeros libres; Haz lealmente cuanto puedas Hacia ambas partes, y ésta es buena justicia.

PUNTO NOVENO:

El noveno punto se dirige a aquel Que es el intendente de nuestra sala; Si os encontráis juntos en la cámara Servios uno al otro con calmada alegría; Gentiles compañeros, debéis saberlo, Cada uno ha de ser intendente por turnos, Semana tras semana, sin ninguna duda, Todos a su vez intendentes deben ser, Para servirse unos a otros, amablemente, Como si fueran hermano y hermana; Nadie se permitirá los gastos de otro, Ni se librará de ellos en su beneficio. Pues cada hombre tendrá la misma libertad En este cargo, como debe ser; Mira de pagar siempre a todo hombre A quien hayas comprado las vituallas, A fin de que no te haga ninguna reclamación, Ni a tus compañeros, en cualquier grado; A todo hombre o mujer, sea quien sea, Paga bien y honestamente, así lo queremos; A tus compañeros darás cuenta exacta Del buen pago que has hecho, Por temor a meterles en un aprieto, Y de exponerles a la vergüenza. Siempre cuentas debes dar De todos los bienes adquiridos, De los gastos que hagas en bien de tus compañeros, Del lugar, las circunstancias y el uso; Estas cuentas debes dar Cuando te lo pidan tus compañeros.

PUNTO DÉCIMO:

El décimo punto muestra la buena vida, Cómo vivir sin preocupaciones ni peleas; Si el masón lleva una mala vida, Y en su trabajo no es honrado, Y busca malas excusas, Injustamente podrán a sus compañeros difamar, Y por tales infames calumnias Atraer la vergüenza sobre el oficio. Si así a éste deshonra,
No le debéis favor alguno,
Ni mantenerle en su mala vida,
Por miedo a caer en fracaso y conflicto;
Pero no le deis plazo alguno
Hasta no haberle citado
A comparecer dónde bien os parezca;
En el lugar acordado, de grado o por fuerza,
A la próxima asamblea le convocaréis,
Para comparecer ante sus compañeros;
Y si rechaza allí acudir,
Se le hará renunciar al oficio;
Castigado será según la ley
Que fue establecida en los tiempos antiguos.

PUNTO DECIMOPRIMERO:

El decimoprimero punto es de buena discreción, Como podréis comprender por buena razón; Un masón que conoce bien su oficio, Que a su compañero ve tallar una piedra, Y que a punto está de romperla, Ha de cogerla tan pronto pueda, Y mostrarle cómo corregirla; Para que la obra del señor no se estropee, Muéstrale dulcemente cómo corregirla, Con buenas palabras, que Dios te guarde; Por el amor de quien mora en lo alto, Con dulces palabras nutre su amistad.

PUNTO DECIMOSEGUNDO:

El decimosegundo punto es de gran autoridad, Allí donde la asamblea se celebrará, Habrá maestros, y compañeros también, Y otros muchos grandes señores; Estará el juez de la comarca, Y también el alcalde de la villa, Y habrá caballeros y escuderos, Y además magistrados, como veréis; Todas las ordenanzas que allí se adopten Se han acordado para ser respetadas; Contra cualquier hombre, sea quien sea, Que pertenezca al oficio bello y libre, Si alguna querella hace contra ellas,

Detenido será y puesto a vigilar.

PUNTO DECIMOTERCERO:

El decimotercero punto requiere de toda nuestra voluntad, Él jurará no robar jamás, Ni ayudar a quien trabaje en este mal oficio, Por ninguna parte de su botín, Saberlo debes, o pecarás, Ni por su bien, ni por el de su familia.

PUNTO DECIMOCUARTO:

El decimocuarto punto es ley excelente Para aquel que bajo su temor esté; Un buen y verdadero juramento debe prestar, A su maestro y compañeros que aquí están; También fiel debe ser, y constante, A todas las ordenanzas, vaya donde vaya, Y a su señor leal al rey, Por encima de todo ha de ser fiel. Sobre todos estos puntos Debes tú prestar juramento; Y el mismo prestarán todos Los masones, por las buenas o por las malas, Sobre todos estos puntos, Así lo establece una excelente tradición. Y de cada hombre averiguaran Si los pone bien en práctica, O si alguien es reconocido culpable Sobre uno de estos puntos en particular; Que se le busque, sea quien sea, Y que sea llevado ante la asamblea.

PUNTO DECIMOQUINTO:

El decimoquinto punto es excelente tradición,
Para aquellos que han prestado juramento
A esta ordenanza, llevada a la asamblea
De grandes señores y maestros, como se ha dicho;
Para los desobedientes, yo lo sé,
A la presente constitución,
Y a los artículos que han sido promulgados,
Por grandes señores y masones juntos,
Y siendo sus faltas probadas

Ante esta asamblea, con celeridad,
Y si no quieren corregirse,
Deberán entonces abandonar el oficio,
Y jurar jamás volver a ejercerlo.
Salvo si aceptan enmendarse,
Jamás tomarán parte en él;
Y si se negaran a ello,
El juez sin tardanza los detendrá,
Y en un calabozo profundo los encerrará,
A causa de su trasgresión,
Y confiscará sus bienes y su ganado
En provecho del rey, en su totalidad,

Y tanto tiempo allí les dejará Como plazca a nuestro amado rey.

EL ARTE DE LOS CUATRO CORONADOS:

Oremos ahora al Dios Omnipotente,
Y a su radiante madre María,
A fin de que podamos seguir estos artículos
Y los puntos, todos juntos,
Como hicieron los cuatro santos mártires,
Que en este oficio tuvieron gran estima;
Fueron ellos tan buenos masones
Como pueda hallarse sobre la tierra,
Escultores e imagineros también eran,
Por ser de los obreros mejores,
Y en gran estima el emperador los tenía;
Deseó éste que hicieran una estatua
Que en su honor se venerara;
Tales monumentos en su tiempo poseía
Para desviar al pueblo de la ley de Cristo.

Pero ellos firmes permanecieron en la ley de Cristo, Y sin compromisos en su oficio;
Amaban bien a Dios y a su enseñanza,
Y se habían volcado a su servicio para siempre.
En aquel tiempo fueron hombres de verdad,
Y rectamente vivieron en la ley de Dios;
Ídolos se negaron a erigir,
Y por muchos beneficios que pudieran reunir;
No tomaron a este ídolo por su Dios
Y rechazaron su construcción, pese a su cólera;
Por no renegar de su verdadera fe
Y creer en su falsa ley,

Sin demora el emperador los hizo detener, Y en una profunda cárcel los encerró; Más cruelmente les castigaba, Más en la gracia de Dios se regocijaban. Viendo entonces que nada podía Les dejó ir a la muerte; Quien lo desee, en el libro puede leer De la leyenda de los santos, Los nombres de los cuatro coronados. Su fiesta es bien conocida por todos, El octavo día tras Todos los Santos.

Escuchad lo que he leído, Que muchos años después, con gran espanto, El diluvio de Noé fue desencadenado, La torre de Babilonia comenzó a erigirse, La más grande obra de cal y piedra Que jamás hombre alguno haya visto; Tan alta y grande fue pensada Que siete mil su altura sombra arrojaba; El rey Nabucodonosor la hizo construir Tan potente para la defensa de sus hombres, Que si un tal diluvio ocurriera La obra sumergir no pudiera; Pero tan fiero orgullo tenían, y tanta jactancia, Que todo el trabajo se perdió; Un ángel les castigó sus lenguas dividiendo, Y así nunca más uno al otro se comprendieron.

Muchos años más tarde, el buen clérigo Euclides El oficio de geometría enseñó por el mundo, Y en este tiempo hizo tambié Diversos oficios en gran número. Por la alta gracia del Cristo en el cielo.

Las siete ciencias fundó;

Gramática es la primera, lo sé, Dialéctica la segunda, me congratulo, Retórica la tercera, que no se niegue, Música la cuarta, os lo digo, Astronomía es la quinta, por mis barbas, Aritmética la sexta, sin duda alguna, Geometría la séptima, y cierra la lista, Pues es muy humilde y cortés. En verdad, la Gramática es la raíz,
Todos la aprenden en el libro;
Pero el arte supera este nivel,
Como del árbol el fruto es mejor que la raíz;
La Retórica mide un lenguaje esmerado,
Y la Música es un suave canto;
La Astronomía da el nombre, querido hermano,
La Aritmética demuestra que una cosa es igual a otra,
La Geometría es la ciencia séptima,
Y distingue la verdad de la mentira, lo sé;
Quien de estas siete ciencias se sirva,
Bien puede ganar el cielo.

Ahora, mis queridos hijos, tened buen espíritu Para apartar el orgullo y la codicia, Y aplicaos a bien juzgar, Y a bien conducíos, allá donde estéis.

Os pido ahora mucha atención,
Pues esto debéis saber,
Pero mucho mejor aún
Que como aquí está escrito.
Si para ello te falta inteligencia,
Pide a Dios que te la conceda;
Pues el mismo Cristo nos enseña
Que la santa iglesia es la casa de Dios,
Y no para otra cosa está hecha
Sino para orar, como la Escritura nos dice;
Es allí donde el pueblo debe congregarse
Para orar y llorar sus pecados.

Trata de no llegar tarde a la iglesia,
Por haber tenido en la puerta palabras libertinas;
Cuando a ella estés en camino
Ten en la mente en todo instante
Venerar a tu señor Dios día y noche,
Con todo tu espíritu, y toda tu fuerza.
Al llegar a la puerta de la iglesia
Tomarás un poco de agua bendita,
Pues cada gota que toques
Limpiará un pecado venial, sábelo cierto.

Pero antes debes descubrir tu cabeza, Por el amor de aquel que murió en la cruz. Cuando entres en la iglesia,
Eleva hacia Cristo tu corazón;
Alza entonces los ojos a la cruz,
Y arrodíllate sobre las dos rodillas;
Ora entonces para que Él te ayude a obrar
Según la ley de la santa iglesia,
Y a guardar los diez mandamientos
Que Dios a todos los hombres legó.

Y ruégale con voz dulce Que te libre de los siete pecados, A fin de que en esta vida puedas Mantenerte lejos de preocupaciones y querellas; Y que te dé además la gracia Para un lugar encontrar en la beatitud del cielo.

En la santa iglesia abandona las palabras frívolas Del lenguaje lascivo, y las bromas obscenas, Y deja de lado toda vanidad, Y di tu Padre Nuestro y tu Ave; Vigila de no hacer ruido, Más estate siempre en oración; Pero si no quieres rezar, No molestes al prójimo de ninguna manera. En este lugar no estés ni de pie ni sentado, Sino en el suelo bien arrodillado, Y cuando yo lea el Evangelio, Álzate, sin apoyarte en los muros, Y persígnate si sabes hacerlo Cuando se entone el gloria tibi; Y cuando acabe la lectura, De nuevo puedes arrodillarte, Y caer sobre tus dos rodillas, Por amor a quien a todos nos ha redimido;

Y cuando oigas sonar la campana Que anuncia el santo sacramento,

Debéis arrodillaos, jóvenes y viejos, Y elevar las manos al cielo, Para entonces decir en esta actitud, En voz baja y sin hacer ruido: "Señor Jesús, sé bienvenido, En forma de pan, como te veo, Ahora Jesús, por tu santo nombre,

Protégeme del pecado y de la culpa;
Dame la absolución y la comunión,
Antes de que me vaya de aquí,
Y sincero me arrepiento de mis pecados,
A fin, Señor, de que jamás muera en este estado;
Y tú, que de una virgen has nacido,
No sufras porque me haya perdido;
Más cuando de este mundo haya partido,
Otórgame la beatitud sin fin;
¡Amén! ¡Así sea!
Y ahora, dulce dama, orad por mí".

He aquí lo que has de decir, o algo parecido, Cuando te arrodilles ante el sacramento. Si buscas tu bien, no ahorres nada Para venerar a quien todo lo ha creado; Pues para un hombre es un día de alegría, Que una vez ese día pueda verle; Es algo tan precioso, en verdad, Que nadie puede ponerle precio, Pues tanto bien hace esta visión.

Como dijo san Agustín muy justamente, El día en que veas el cuerpo de Dios, Poseerás estas cosas, con toda seguridad: Comer y beber lo suficiente, Nada ese día te faltará; Los juramentos y vanas palabras, Dios también te perdonará; La muerte sufrida ese mismo día En absoluto la has de temer; Y tampoco ese día, te lo prometo, Perderás la vista;

Y cada paso que entonces des, Para ver esta santa visión, Será contado a tu favor, Cuando de ello tengas necesidad; Este mensajero que es el ángel Gabriel Exactamente los conservará. Tras esto, ahora puedo pasar A hablar de otros beneficios de la misa; Ven entonces a la iglesia, si puedes, Y oye misa cada día; Si no puedes acudir a la iglesia, Allí donde estás trabajando, Cuando oigas sonar la misa, Ora a Dios en el silencio de tu corazón, Para que te dé parte en este servicio Que en la iglesia se celebra.

Quiero además enseñarte,
Y a tus compañeros, oíd esto,
Cuando ante un señor te presentes,
En una casa, en el bosque o en la mesa,
La capucha o el gorro debes quitarte,
Antes de estar frente a él;
Dos o tres veces, sin duda,
Ante el señor debes inclinarte;
Doblarás también la rodilla,
Y tendrás así salvo tu honor.

No te pongas el gorro o la capucha
Hasta que te dé permiso.
Todo el tiempo que hables con él
El mentón alto con franqueza y amabilidad mantén;
Así, como el libro te enseña,
Mírale a la cara con gentileza.
Tus pies y manos ten tranquilos,
Sin rascarte, ni tropezar, sé hábil;
Evita también escupir y sonarte la nariz,
Espera a estar solo para ello,
Y si quieres ser sabio y discreto,
Gran necesidad tienes de gobernarte.

Cuando entres en la sala, Entre personas bien nacidas, buenos y corteses, No presumas de nada, Ni de nacimiento, ni de tu saber, Ni te sientes ni te apoyes, Es el signo de una buena y apropiada educación.

No te dejes llevar en tu conducta, En verdad la buena educación salvará la situación. Padre y madre, sean quienes sean, Digno es el hijo que actúa dignamente, En la sala, en la cámara, donde te encuentres; Las buenas maneras hacen al hombre. Para dirigirle la reverencia que conviene; Evita saludar a todos a la vez, Excepto si les conoces. Cuando a la mesa sentado estés, Come con gracia y decoro; Vigila que tus manos estén limpias,

Y que tu cuchillo sea cortante y afilado,

Presta atención al rango de tu prójimo,

Y no cortes más pan para la vianda

Que aquel que puedas comer;

Si así actúas junto a un hombre de rango superior,

Bien entonces harás.

Déjale que se sirva primero la comida, Antes de tocarla tú. No cojas el mejor trozo, Aunque él te lo indique; Mantén las manos limpias y decentes, Para no tener que usar la servilleta; No la uses para sonarte las narices, Ni te limpies los dientes en la mesa; Ni mojes mucho los labios en la copa, Aunque tengas mucha sed; Esto te haría lagrimear,

Lo cual no es demasiado cortés.

Mira de no tener la boca llena Cuando vayas a hablar o a beber; Si ves que alguien bebe Escuchando tus palabras, Interrumpe pronto tu historia, Para que beba el vino o la cerveza. Vigila además de no ofender a nadie, Por achispado que esté; Y de ninguno murmures Si quieres salvar tu honor; Pues lanzar tales palabras En molesta situación te pondrían.

Retén tu mano en el puño

Para evitar decir: "si lo hubiera sabido", En un salón entre bellas damas, Ata tu lengua y sé todo ojos; No rompas en carcajadas, Ni armes jaleo como un bellaco. No bromees si no es con tus semejantes, Y no cuentes a todos lo que has oído; Ni te vanaglories de tus actos, En broma o por interés; Con bellos discursos puedes realizar tus deseos, Pero también los puedes echar a perder.

Cuando te encuentres a un hombre de valor, No debes llevar gorro o capuchón; En la iglesia, el mercado o el pórtico, Salúdale según su rango. Si andas con alguien de un rango Superior al tuyo, Ves por detrás de él, Pues esto es de buena educación y sin falta;

Cuando él hable, estate tranquilo,
Cuando acabe, di lo que quieras,
En tus palabras sé discreto,
Y a lo que diga presta atención;
Pero no interrumpas su historia,
Aunque sea debida al vino, o a la cerveza.
Que Cristo entonces, por su gracia celestial,
Os conceda el espíritu y el tiempo,
Para comprender y leer este libro,
A fin de obtener en recompensa el cielo.

¡Amén! ¡Amén! ¡Así sea!. Digamos todos, por caridad.

MANUSCRITO COOKE, 1410 e∴v∴

El Manuscrito Cooke, conservado en el British Museum, debe su nombre a su primer editor, Matthew Cooke, History and articles of Masonry, Londres, 1861. Data de alrededor de 1410 o 1420, pero es la trascripción de una compilación que se remonta quizá a más de un siglo atrás. Se divide en dos partes: la primera, que consta de diecinueve artículos, es una historia de la geometría y de la arquitectura. La segunda es un "Libro de deberes" que incluye una introducción histórica, nueve artículos referentes a la organización del trabajo que habrían sido promulgados durante una asamblea general en la época del rey Athelstan, nueve consejos de orden moral y religioso y cuatro reglas relativas a la vida social de los masones. El término especulativo aparece en este documento. El manuscrito Cooke sirvió de base al trabajo de George Payne, segundo Gran Maestro de la Gran Logia de Londres, que lo adoptó para un primer reglamento en 1721. Aparece además como una de las principales fuentes en las que Anderson se inspiró para la redacción de su Libro de las Constituciones (1723).

Manuscrito Cooke, 1410 e∴v∴

Demos gracias a Dios, nuestro Padre Glorioso, creador del Cielo y de la Tierra y de todo lo que está en ellos y que Él conoce (en virtud) de Su Gloriosa Divinidad. Él hizo todas las cosas para ser obedecido, y muchas de ellas en beneficio de la Humanidad; les ordenó someterse al hombre, porque todas las cosas que son comestibles y de buena calidad (sirven) para el sostén del hombre. Y también ha dado al hombre inteligencia y habilidad en diversas cosas, y el Arte, por medio del cual podemos viajar por este Mundo para procurarnos la subsistencia, para hacer muchas cosas por la Gloria de Dios y también para nuestra tranquilidad y provecho. Si debiese enumerar todas estas cosas, sería demasiado largo de decir y de escribir.

Mostraré una de ellas, aunque me deje otras: esto es, de qué modo comenzó la Ciencia de la Geometría, y quiénes fueron los creadores de ella y de otras Artes, como se revela en la Biblia y en otras Historias. Voy a narrar, como he dicho, cómo y de qué modo comenzó esta digna Ciencia de la Geometría.

Has de saber que hay siete Ciencias Liberales, y luego sabrás por qué son llamadas de esta manera; y por qué de estas siete primeras derivan todas las Ciencias y Artes del Mundo, y especialmente por qué aquella, la Ciencia de la Geometría, es el origen de todas.

En cuanto a la primera, que es llamada el fundamento de la Ciencia, es la Gramática, que enseña al hombre a hablar y a escribir en modo justo. La segunda es la Retórica, que enseña al hombre a hablar decorosamente de manera justa. La tercera es la Dialéctica, y ella enseña al hombre a discernir lo verdadero de lo falso, y es llamada comúnmente Arte o (Filosofía). La cuarta es llamada Aritmética, y enseña al hombre al Arte de los números, para calcular y contar todas las cosas. La quinta es la Geometría, que enseña al hombre los límites y la medida y la ponderación de los pesos de todas las Artes

humanas. La sexta es la Música, que enseña al hombre el Arte del canto en las notas de la voz y del órgano, de la trompa, del arpa y de todos los demás instrumentos.

La séptima es la Astronomía, que enseña al hombre el curso del Sol y de la Luna y de las restantes Estrellas y Planetas del Cielo. Nuestro principal fin consiste en tratar del primer fundamento de la excelente Ciencia de la Geometría, y de quiénes fueron sus fundadores; como dije al principio, hay siete Ciencias Liberales, es decir, siete Ciencias o Artes que son libres en sí mismas, las cuales siete viven solamente por medio de la Geometría.

Y la Geometría es, como se dice, la medida de la Tierra: "Et sic dicitur a geoge pin Px ter a Latine e metrona quod est mensura. Unde Geometria i mensura terre vel Terrarum", o sea, que la Geometría es, como he dicho, Geo, la tierra, y metron, medida, y, así, el nombre de Geometría es compuesto, y se llama medida de la Tierra.

No te maravilles de que haya dicho que todas las Ciencias viven sólo por la Ciencia de la Geometría, porque ninguna de ellas es artificial (que presuponga, como la Geometría, al artifex). Ningún trabajo que el hombre haga es realizado sino por medio de la Geometría; una importante razón: si un hombre trabaja con las manos, trabaja entonces con cualquier tipo de utensilio, y no hay ningún instrumento hecho de cosas materiales de este Mundo que no provenga de la Tierra y a la Tierra retorne, y no existe instrumento, esto es, utensilio para trabajar, que no posea proporciones. Y proporción es medida, y utensilio, o instrumento, es Tierra. Por ello puede decirse que los hombres de este Mundo viven por el trabajo de sus manos.

Muchas otras pruebas te he dado sobre por qué la Geometría es la Ciencia de la que viven todos los hombres razonables, pero esta vez no lo dejaré al largo proceso de la Escritura.

Y ahora procederé con mi argumento; comprenderás que de entre todas las Artes del Mundo, (la más importante) es el Arte del Hombre; el Arte de la construcción tiene la mayor importancia y la mayor parte en la Ciencia de la Geometría, como está escrito y dicho en la Storia, en la Biblia, en el Polycronicon, una crónica ilustrada, y en la Historia de Beda, en De Immagine Mundi y en el Ethimologiarum de Isidoro, en Metodio, obispo y mártir, y en muchos otros; digo que la Masonería es el principal (Arte) de la Geometría, como pienso que bien puede decirse, porque fue la primera en ser creada; como se dice en la Biblia, en el libro I del Génesis, capítulo 4. Y también todos los Doctores mencionados lo dicen, y algunos de ellos más abierta y simplemente (respecto) a como está dicho en la Biblia.

El Hijo directo de la estirpe de Adán, descendiente de las siete generaciones de Adán, antes del Diluvio, fue un hombre llamado Lameth, que tenía dos mujeres; de la primera, Ada, tuvo dos hijos: uno llamado Jabal y otro Jubal. El mayor, Jubal, fue el primer fundador de la Geometría y de la Construcción y construyó casas y es llamado en la Biblia "pater habitancium in tentoriis atque pastorum", es decir, padre de los hombres que viven en tiendas, o sea, en casas. Y fue maestro de Caín y jefe de todos sus trabajadores cuando hizo la Ciudad de Enoc, que fue la primera ciudad nunca construida y que Caín entregó a su hijo y la llamó Enoc. Y ahora es llamada Ephraim.

Y la Ciencia de la Geometría y de la Masonería fue por primera vez empleada e inventada como Ciencia y Arte, y por ello podríamos decir que fue el origen y el fundamento de todas las Artes y las Ciencias, y este hombre, Jabal, fue llamado "Pater

pastorum". El maestro de la Historia y Beda, De Immagine Mundi, Polycronicón y muchos otros dicen que por primera vez él hizo la repartición de la Tierra, de modo que cada hombre pudiera individuar (conocer) su campo y su trabajo. Y dividió también rebaños y ovejas, y por eso podemos decir que fue el primer fundador de esta Ciencia.

Y su hermano Jubal o Tubal fue el fundador de la Música y del canto, como afirma Pitágoras en el Polycronicón, y el mismo Isidoro en sus Etimologías; en su I libro dice que fue el primer fundador de la música y del canto, del órgano y de la trompa, y que encontró la ciencia del sonido por los golpes de los metales gracias a su hermano Jubalcaín.

La Biblia dice en verdad en el capítulo IV del Génesis que Lameth tuvo de otra mujer llamada Zillah un hijo y una hija. Sus nombres eran Tubalcaín, el hijo, y la hija fue llamada Naamah y, como dice el Polycronicón, fue la mujer de Noé; que esto sea o no verdad, no lo sabemos.

Te digo que este hijo, Tubalcaín, fue el fundador del Arte de la Herrería y de todas las Artes de los metales, esto es, del hierro, del oro y de la plata, como dicen algunos Doctores, y su hermana Naamah fue la fundadora del Arte del Tejido; hilaban el hilo y laboraban el hierro y se hacían vestidos como podían, pero la mujer Naamah encontró el Arte del tejido, que es ahora llamado el Arte de las mujeres; y estos tres hermanos sabían que Dios se vengaría del pecado, o con el fuego o con el agua, y pusieron el mayor cuidado para salvar las Ciencias que habían encontrado, y se aconsejaron entre ellos; y, gracias a su ingenio, se dijeron que había dos tipos de piedra de tal cualidad que la primera jamás podía ser quemada, y esta piedra es llamada mármol, y que la otra piedra no podía ser hundida, y esta piedra era llamada laterus. Y por ello idearon escribir todas las ciencias que habían encontrado en estas dos piedras, de manera que si Dios se vengaba con el fuego el mármol no fuera quemado, y si Dios se vengaba con el agua la otra piedra no se hundiera. Y por ello rogaron al hermano mayor de Jabal que construyera dos columnas con estas dos piedras, esto es, mármol y laterus, y que esculpiera en los dos pilares todas las Ciencias y las Artes que habían hallado. Y así se hizo, y por ello podemos decir que fueron muy hábiles en la ciencia que se inició y que persiguió su fin antes del Diluvio de Noé: sabiendo que la venganza de Dios se produciría, sea con el fuego o con el agua, los hermanos -como por una especie de profecía- sabían que Dios ordenaría una, y por ello escribieron en las dos piedras las siete Ciencias, pues pensaban que la venganza llegaría. Y ocurrió que Dios se vengó y hubo un tal Diluvio que todo el Mundo fue sumergido y murieron todos menos ocho personas. Y fueron Noé y su mujer y sus tres hijos y sus mujeres, y de estos hijos procede todo el Mundo. Y [los tres hijos] fueron llamados de este modo: Sem, Cam y Japhet. Y este Diluvio fue llamado el Diluvio de Noé, porque sólo se salvaron él y sus hijos.

Y muchos años después del Diluvio, como narra la Crónica, estas dos columnas fueron halladas y, como dice el Polycronicón, un gran doctor llamado Pitágoras encontró una, y Hermes, el filósofo, encontró la otra, y enseñaron las ciencias que en ellas hallaron escritas. Cualquier Crónica, la Storia y muchos otros doctos y principalmente la Biblia testimonian de la construcción de la Torre de Babel, y está escrito en la Biblia, Génesis, capítulo X, que Cam, hijo de Noé, generó a Nimrod, y que éste se convirtió en un hombre fuerte como un gigante y que fue un gran Rey. Y el inicio de su Reino fue el del verdadero Reino de Babilonia, de Arach y Archad y Calan y de la Tierra de Senaar. Y este mismo Nimrod inició la construcción de la Torre de Babilonia, y enseñó a sus obreros el Arte de la

medida, y tenía muchos constructores, más de cuarenta mil. Y los amaba y los tenía en gran estima. Y esto está escrito en el Polycronicón y en otras Historias, y en parte atestiguado en la Biblia, en el capítulo X del Génesis, donde se dice que Asur, que era un pariente vecino de Nimrod, salió de la Tierra de Senaar y construyó la Ciudad de Nínive y de Plateas y muchas otras, y así dice: "De Terra illa i de Sennam egressus est Asure e edificauit Nunyven e Plateas civitatis e Cale e Jesen quoque inter Nunyven e hec est civitas magna".

La razón quiere que digamos abiertamente cómo y de qué modo fue fundado el oficio de la construcción, y quién fue el primero en darle el nombre de Masonería. Y deberías saber lo que está dicho y escrito en el Polycronicón y en Metodio, obispo y mártir, que Asur, que fue digno Señor de Senaar, pidió al Rey Nimrod que le enviara masones y operarios del Oficio que pudieran ayudarle a construir la ciudad que deseaba edificar. Y Nimrod le envió trescientos masones. Y cuando debían partir, les llamó ante sí, y les dijo esto: "Debéis acudir ante mi primo Asur para ayudarle a construir una ciudad, pero vigilad de que esté bien dirigida; os voy a dar un encargo provechoso para vosotros y para mí. Cuando lleguéis ante este Señor, procurad ser tan leales hacia él como lo sois conmigo; haced como si fueseis hermanos, y permaneced lealmente unidos; y que aquel que tenga mayor habilidad enseñe a su compañero y se guarde de guiarle contra vuestro Señor, para que así yo pueda recibir mérito y agradecimiento por haberos enviado ante él y por haberle enseñado el Arte". Y ellos recibieron el encargo de su patrón y Señor y llegaron ante Asur y construyeron la ciudad de Nínive, en el País de Plateas, y otras ciudades entre Cale y Nínive. Y de este modo, el Arte de la construcción fue engrandecido e impuesto como ciencia.

Los primeros antepasados de nosotros, los masones, tuvieron esta responsabilidad, como está escrito en nuestros Deberes, y también como lo hemos visto escrito ya en francés, ya en latín, y en la historia de Euclides; pero ahora diremos de qué manera Euclides llegó a tener conocimiento de la Geometría, así como está escrito en la Biblia y en otras historias. En el capítulo 12 del Génesis se dice que Abraham llegó a la Tierra de Canaan y nuestro Señor se le apareció y le dijo: "Os daré esta Tierra a ti y a tu descendencia", pero hubo una gran carestía sobre la Tierra y Abraham tomó a Sara, su mujer, con él, y marchó hacia Egipto en peregrinación, y mientras duró la carestía ellos permanecieron allí. Y Abraham, como dice la Crónica, era un hombre sabio y un gran Doctor y conocía las siete Ciencias y enseñó a los egipcios la Ciencia de la Geometría. Y este digno Sabio Euclides fue su alumno y aprendió de él. Y ellos le dieron por primera vez el nombre de Geometría, pues antes no tenía este nombre. Así, se dice en las Ethimologiarum de Isidoro, en el libro 5, capítulo I, que Euclides fue uno de los fundadores de la Geometría, y que le dio este nombre porque en aquel tiempo había un río en Egipto, el Nilo, que creció hasta tal punto en la tierra que los hombres no podían habitarla.

Por eso, este digno estudioso, Euclides, les enseñó a hacer grandes muros y fosos para retener el agua, y ellos, con la Geometría, midieron la tierra y la dividieron en muchas partes, y cada uno cerró su parte con muros y fosos, y por eso la tierra se hizo fértil y dio todo tipo de frutos y de jóvenes, de hombres y de mujeres; pero eran tantos los jóvenes que no podían vivir bien. Y los gobernantes, Señores del País, se reunieron en Consejo para ver cómo ayudar a sus hijos que no habían encontrado sustento. Y en este Consejo estaba este digno Docto Euclides, y cuando vio que no podían decidir sobre la cuestión, les dijo: "Tomad a vuestros hijos y ponedlos bajo mi mando, y yo les enseñaré una ciencia tal que

vivirán con ella de los Señores, a condición de jurar que me serán fieles, y yo haré esto por vosotros y por ellos". Y el Rey y todos los Señores se lo garantizaron. Y ellos llevaron a sus hijos ante Euclides para que les dirigiese a su placer, y él les enseñó este Arte, la Masonería, y le dio el nombre de Geometría, a causa de la división del terreno que había enseñado a la gente en el tiempo de la construcción de las murallas y los fosos, e Isidoro dice, en el Ethimologiarum, que Euclides la llamó Geometría. Y él les dio el deber de llamarse uno a otro Compañero, y no de otra manera, porque pertenecían a un mismo Arte y eran de sangre noble e hijos de Señores. Y que el más hábil debía ser el guía en el trabajo, y ser llamado Maestro, y le atribuyó otros cometidos que están escritos en el Libro de los Deberes. Y así ellos trabajaron con los Señores de la Tierra, y construyeron Ciudades, Castillos, Templos y Palacios. En ese tiempo los hijos de Israel que habitaban en Egipto aprendieron el Arte de la Masonería. Y luego, cuando fueron conducidos fuera de Egipto, llegaron a la Tierra de Behest, que ahora se llama Jerusalén. Y el Rey David inició la construcción del Templo de Salomón. El Rey David amaba a los Masones, y les dio derechos como antes no tenían. Y en la construcción del Templo, en tiempos de Salomón, como se dice en la Biblia, en el 3º Libro Regum in tercio Regam, capítulo quinto, Salomón tenía ochenta mil constructores a su servicio. Y el hijo de Tiro era su jefe. Y en otras crónicas y en otros libros de Masonería se dice que Salomón les confirmó el encargo que David, su padre, había dado a los masones. Y el propio Salomón les enseñó en formas poco distintas de las usadas ahora. Y de allí esta importante ciencia fue llevada a Francia y a otras Regiones.

Hubo en un tiempo un digno Rey de Francia llamado Carolus Secundus, esto es, Carlos II, y este Carlos fue elegido Rey de Francia por la Gracia de Dios y por su estirpe. Y este mismo Rey Carlos era masón antes de ser Rey, y cuando llegó a Rey amó a los masones y les tuvo en gran estima, y les dio deberes y reglamentos conforme a su designio, y algunos de ellos todavía están en uso en Francia; y él mismo estableció que deberían reunirse en Asamblea una vez al año para hablar entre sí, Maestros y Compañeros, y para (deliberar quién) había de guiarles y (para enmendar) todas las cosas equivocadas.

Y poco después san Adabelio llegó a Inglaterra y convirtió a san Albano al Cristianismo. Y san Albano amaba a los masones y les dio por primera vez encargos y usos en Inglaterra. Y les fijó un tiempo conveniente para pagarles el trabajo. Y después hubo un importante Rey en Inglaterra llamado Athelstan, y su hijo más joven amaba la Ciencia de la Geometría, y sabía bien que el Arte manual del Oficio practicaba la Ciencia de la Geometría como los masones, por lo que los [reunió] en Consejo y adoptó la práctica de esta ciencia a la especulación, porque en la especulación era maestro y amaba a la Masonería y a los masones. Y él mismo se hizo masón y les dio encargos y nombres que todavía están en uso en Inglaterra y en otros Países. Y estableció que (los masones) deberían ser pagados razonablemente por su trabajo, y consiguió un decreto del Rey que (sancionó) el derecho a que se reunieran en Asamblea cuando creyeran que ha pasado un período razonable, y que vinieran (a escuchar) a sus Consejeros, como está escrito y se enseña en el Libro de nuestros encargos y deberes, por lo que dejo ya el argumento. Los Hombres de bien, por este motivo y de este modo, (hicieron así que) la Masonería comenzase.

Ocurría a veces que los grandes Señores no tenían grandes posesiones, así que no podían ayudar a sus hijos nacidos libres, porque tenían muchos, y por eso se aconsejaron

sobre cómo podían ayudarles, y establecer que pudieran vivir honestamente. Y les enviaron a Sabios Maestros de la importante Ciencia de la Geometría, de modo que ellos, con su sabiduría, pudieran dar a los hijos una honesta manera de vivir. Por eso uno de ellos, llamado Englet, que fue un muy agudo y sabio fundador, estableció un Arte y lo llamó Masonería, y así, con su Arte, instruyó a los hijos de los grandes Señores a requerimiento de los padres y con la libre voluntad de los hijos; cuando fueron instruidos con gran cuidado, después de un cierto período, no todos fueron igualmente capaces, por lo que dicho Maestro Englet determinó que todos los que terminaran (el aprendizaje) con habilidad deberían ser admitidos [en el oficio] con honor, y llamó al maestro más hábil para instruir a los maestros menos hábiles, y fueron llamados maestros por la nobleza de su ingenio y por su habilidad en el Arte. De este modo, dicho Arte, iniciado en la Tierra de Egipto, se propagó de Tierra en Tierra, de Reino en Reino.

Después de muchos años, en el tiempo del Rey Athelstano, que fue Rey de Inglaterra, sus Consejeros y otros Grandes Señores, de común acuerdo, por graves culpas lanzadas contra los masones, establecieron una cierta regla para ellos; una vez al año, o cada tres años (si ello respondía) a los deseos del Rey y de los Grandes Señores del País y del pueblo, de provincia en provincia, y de país en país, se reunirían en Asamblea todos los masones y compañeros de dicho Arte, y en tales reuniones los Maestros serían examinados sobre los artículos (de la Constitución) que fueron luego escritos, y se estableció que fuese verificado si los maestros eran capaces y hábiles, para ventaja de su Soberano y para honor de su Arte. Y además se estableció que deberían cumplir bien su encargo de emplear los bienes, pequeños o grandes, de sus Señores, porque de ellos percibían la compensación por su servicio y su trabajo.

El primer artículo es éste: que cada maestro de este Arte debe ser sabio y leal hacia el Señor a quien sirve; y no pagar a ningún obrero más de lo que él piense que se merezca, distribuyendo sus beneficios verdaderamente como quisiera que fuesen dispensados los suyos, tras haber [tenido en cuenta] la escasez de grano y de víveres en el País, y no otorgando ningún favor, para que todos sean recompensados según su trabajo.

El segundo artículo es éste: que cada maestro de este Arte deberá ser informado antes de entrar en su Comunidad; que sean (recibidos) como conviene; que no puedan ser excusados (de su ausencia), sino sólo por algún motivo (válido). Pero si son hallados rebeldes (frente a) tal Comunidad, o culpables, en cualquier modo, de daño hacia los propios Señores, los culpables en este Arte no serán perdonados de ningún modo (y serán juzgados, y se verificará) su expulsión, y aunque se hallen (en peligro de muerte), (o enfermos), sin riesgo de muerte, se avisará al maestro que sea el jefe de la Asamblea, (quien deberá juzgarle).

El tercer artículo es éste: que ningún maestro tome a un aprendiz por un período menor de siete años por lo menos, porque en un plazo menor no puede llegar propiamente a su Arte, y por consiguiente será incapaz de servir lealmente a su Señor y de comprender (el Arte) como un masón debe comprenderlo.

El cuarto artículo es éste: que ningún maestro tome para instruir, sin provecho, a algún aprendiz al que esté unido con vínculos de sangre, ya que, a causa de su Señor, al cual está ligado, lo distraerá de su Arte y podrá llamarlo ante sí fuera de su Logia y del lugar donde trabaja; porque sus compañeros quizá le ayuden y combatan por él, y de aquí

podría derivarse un homicidio – lo que está prohibido - y también por motivo de que su Arte se inició con los hijos de Grandes Señores nacidos libres, como ya ha sido dicho.

El quinto artículo es éste: que ningún maestro envíe a su aprendiz, durante el tiempo de su aprendizaje, a otro, pues ningún provecho puede salir de ello, y aunque piense que pueda agradar a su nuevo Señor, más importante es el provecho que podrá sacar el Señor del lugar en el cual ha sido adiestrado en su enseñanza.

El sexto artículo es éste: que ningún maestro, por codicia o provecho, tome aprendices para enseñarles cosas imperfectas, y que tengan mutilaciones, por lo cual no puedan trabajar realmente como deberían.

El séptimo artículo es éste: que ningún maestro sea visto ayudando, o protegiendo, o siendo el sostenedor de ningún ladrón nocturno, por el cual (a causa del hurto) sus compañeros no puedan cumplir el trabajo diario y no puedan organizarse.

El octavo artículo es éste: que no ocurra que ningún masón, que sea perfecto y hábil, venga a buscar trabajo y encuentre un modo de trabajar imperfecto e incapaz; el maestro del lugar recibirá al masón perfecto y echará al imperfecto para ventaja de su Señor.

El noveno artículo es éste: que ningún maestro tomará el puesto de otro, porque se ha dicho, en el Arte de la construcción, que nadie deberá terminar un trabajo comenzado por otro, para ventaja de su Señor; así que quien lo ha iniciado (tiene el derecho de) terminarlo a su modo, y sean cuales sean sus métodos.

Esta resolución ha sido adoptada por varios Señores y maestros de diversas provincias y Asambleas de Masonería, y dice así:

El primer punto: es necesario que todos los que deseen ser Compañeros del mencionado Arte juren por Dios, por la Santa Iglesia y por todos los Santos, ante su maestro y sus Compañeros y hermanos.

El segundo punto: él (el Compañero) debe cumplir su trabajo diario en razón de lo que le sea pagado.

El tercer punto: él (debe aceptar) las resoluciones de sus compañeros en la Logia y en Cámara y en cualquier otro lugar.

El cuarto punto: no engañará a su Arte, ni lo perjudicará, o sostendrá afirmaciones contra el Arte o contra alguien del Arte, sino que lo mantendrá con dignidad, porque él puede.

El quinto punto: cuando reciba su paga, la tomará humildemente, ya que el maestro ha establecido el tiempo del trabajo, y el resto (por él) ordenado está permitido.

El sexto punto: si una discordia cualquiera surge entre él y sus compañeros, deberá obedecer humildemente y permanecer a las órdenes del maestro, o, en su ausencia, del Vigilante (designado) por el maestro; en la siguiente fiesta religiosa se pondrá a disposición de los Compañeros; no en un día laborable, dejando el trabajo y el provecho de su Señor.

El séptimo punto: Que no desee a la mujer ni a la hija de su maestro o de sus compañeros; y si está casado, que no tenga concubina, porque podrían surgir discordias entre ellos.

El octavo punto: si ocurre que es nombrado Vigilante por su maestro, que sea un seguro transmisor entre su maestro y sus compañeros; y, en ausencia de su maestro, que lo sustituya con empeño, por el honor del maestro y para ventaja del Señor a quien sirve.

El noveno punto: si fuese más sabio y agudo que el compañero que trabaja con él en la Logia o en cualquier otro sitio, y si percibe que el otro debe dejar la piedra sobre la que

está trabajando por falta de habilidad, y que puede enseñarle a corregir la piedra, deberá instruirlo, para que el amor crezca entre ellos y el trabajo del Señor no se eche a perder.

Sobre la Asamblea de Justicia:

Cuando el maestro y los compañeros sean avisados y lleguen a tales Asambleas, si es preciso serán invitados a participar, junto a los compañeros y el maestro de la Asamblea, el sheriff del Condado, o el alcalde de la Ciudad, o el Consejero más anciano de la Ciudad en la que se celebra la Asamblea, para servir de ayuda contra los rebeldes y para mantener el derecho del Reino.

Al principio (entran en el Oficio) hombres nuevos que nunca han sido culpables, de modo que no sean nunca ladrones, o (cómplices) de los ladrones, y que desarrollen su trabajo diario por la recompensa que de su Señor reciben, y un verdadero resumen den a sus Compañeros de las cosas que deben ser explicadas y escuchadas, y les amen como a sí mismos. Y deben ser fieles al Rey de Inglaterra y al Reino, y atenerse, con todas sus fuerzas, a los artículos mencionados.

Después de esto se indagará si algún maestro o compañero, que haya sido instruido, ha infringido algún artículo, y allí se establecerá si ha hecho nunca tales cosas. Por ello, vale decir, si algún maestro o compañero, que haya sido avisado (de la acusación) antes de venir a tal Asamblea, se rebela y no acude, o bien haya transgredido algún artículo, si esto se demuestra, deberá renegar de su (pertenencia) a la Masonería, y no podrá usar jamás de su Arte. Y si osa practicarlo, el Sheriff del país en el que haya sido encontrado trabajando deberá meterlo en prisión y poner todos sus bienes en manos del Rey hasta que le sea mostrada y concedida la gracia.

Por este motivo, (los participantes) en esta Asamblea establecerán que tanto el más bajo como el más alto deben ser lealmente servidores de su Arte en todo el Reino de Inglaterra.

Amén. Así sea.

ESTATUTOS DE RATISBONA, 1459, e∴v∴

Estatutos de la asociación de talladores de piedra y constructores

En el nombre de Dios Padre, del Hijo, del Espíritu Santo y de santa María, madre de Dios, de sus bienaventurados santos servidores, los cuatro santos coronados de eterna memoria, consideramos que para conservar amistad, unión y obediencia, fundamento de todo bien, de toda utilidad y beneficio de todos, príncipes, condes, señores, localidades y conventos, hechos actualmente y en el futuro, Iglesias, edificios de piedra o construcciones, debemos formar una comunidad fraternal; ello por el bien y la utilidad de todos los Maestros y Compañeros del cuerpo del oficio de los trabajadores de la piedra y de los constructores en tierra alemana, especialmente para evitar toda discusión, fracaso, problema, gastos y perjuicios derivados de desórdenes y de transgresiones a la buena regla.

Nos comprometemos a seguir todos los reglamentos pacíficamente y en amistad. Para que nuestra empresa cristiana sea válida en todo tiempo, nosotros, Maestros y Compañeros de dicho oficio, originarios de Espira, Estrasburgo y Ratisbona, en nuestro nombre y en nombre de todos los demás Maestros y Compañeros del mencionado oficio, hemos renovado y clarificado las viejas tradiciones y nos hemos constituido con espíritu fraternal en una agrupación, y nos hemos comprometido a observar fielmente los reglamentos aquí abajo definidos, y ello para nosotros mismos y para nuestros sucesores.

- 1.- Aquel que desee entrar en nuestra organización fraternal debe prometer observar todos los puntos y artículos que se mencionan en este libro.
- 2.- Si un trabajador que hubiera comenzado una obra honestamente concebida muere, es necesario que cualquier otro Maestro experto en la materia pueda continuar la Obra y llevarla a buen fin.
- 3.- Si se presenta un Compañero competente en la materia que desea avanzar después de haber servido en esta obra, se le puede aceptar.
- 4.- Si un Maestro muere sin haber acabado la Obra emprendida y otro maestro se aplica a ella, éste debe llevarla a buen fin sin abandonarla a un tercero, y ello a fin de que quienes han dirigido el trabajo en cuestión no se encuentren endeudados en gastos exagerados que perjudicarían la memoria del difunto.
- 5.- Si un nuevo taller se formara cuando anteriormente no había ninguno, o si un Maestro muriera y otro le reemplazara, que no formara parte de esta corporación, es preciso que el Maestro que posee los documentos y los estatutos de la corporación le haga jurar y prometer mantenerlo todo en regla, según el derecho de los trabajadores de la piedra y de los constructores; quien se opusiera a esta ley no recibiría ningún sueldo ni de Compañero ni de Maestro, y ningún Compañero de esta corporación entraría en su taller.

- 6.- Aquel que está bajo la dependencia de un señor, sea Maestro o Compañero, no debe ser aceptado en la corporación si no obtiene el permiso de su señor.
- 7.- Si un taller ha sido establecido por ejemplo en Estrasburgo, Colonia, Viena y Passau, o en otros lugares de la misma competencia, nadie que llegue del exterior podrá aprovecharse de ello.
- 8.- El Maestro que entra en una tal empresa (en curso) debe renunciar a su salario hasta que esté en pleno funcionamiento.
- 9.- El salario convenido debe ser íntegramente entregado a los Compañeros que están allí desde el principio.
- 10.- Él (el Maestro) debe en toda circunstancia comportarse con corrección con los Compañeros, según el derecho y la costumbre de los talladores de piedra y de los constructores, conforme a las costumbres de la región.
- 11.- Si un Maestro ha abierto un taller y otros Maestros se pasan a él, éstos no deben de ninguna manera tomar el empleo antes de que el primero haya desistido de la empresa. Naturalmente, estos últimos deben ser competentes.
- 12.- Los Maestros en cuestión deben conducir sus trabajos de tal manera que los edificios construidos por ellos sean impecables durante el plazo de tiempo determinado por las costumbres de su región.
- 13.- Si conviene a algún Maestro emprender otro trabajo a la vez que el suyo, y no puede llevarlo a buen fin, y otro Maestro lo toma a su cargo, éste debe ocuparse de él hasta el final, con objeto de que la Obra no quede inacabada. Pero si este último no tiene la competencia requerida para terminarlo como conviene, debe ser reprendido y castigado, a fin de que sepa a qué atenerse sobre todo ello.
- 14.- El o los Maestros que emprendan semejantes trabajos no deben arrendar sino los servicios de aquellos que sean competentes en la materia.
- 15.- Si un Maestro se encarga de un trabajo para el cual no es competente, ningún Compañero debe asistirle.
- 16.- Dos Maestros no deben emprender el mismo trabajo, a menos que no pueda terminarse en el transcurso del mismo año.
- 17.- Cada Maestro que resida en su taller no debe tener más de dos ayudantes. Y si tuviera uno o más talleres exteriores, en ninguno de ellos puede tener más de dos ayudantes, a fin de que no supere el número de cinco ayudantes en el conjunto de sus talleres. Pero si pierde un taller, debe emplear a los ayudantes de éste en su otro taller, hasta que el período de empleo de sus ayudantes haya transcurrido, y no debe tomar los servicios de otros ayudantes hasta que el trabajo haya concluido.
- 18.- Si un ayudante hiciera falta a un Maestro, éste puede contratar a otro por un trimestre, hasta que se haya agotado el tiempo de trabajo del otro.
- 19.- Cuando un ayudante sirve a un Maestro de acuerdo con los estatutos de la corporación, y el Maestro le ha prometido confiarle algunos trabajos, y el ayudante desea hacer aún más, podrá entenderse con el Maestro en buen derecho para servirle durante más tiempo.
- 20.- A todo Maestro de obras que dirija un taller y a quien se haya otorgado poder jurídico sobre esta corporación para resolver toda diferencia que

- pudiera surgir entre los constructores, deben obediencia todos los Maestros, Compañeros y ayudantes.
- 21.- En el caso en que llegue alguna queja al Maestro, no debe pronunciar él solo una sentencia, sino comunicarla a otros dos Maestros, los más próximos, y a los Compañeros que pertenezcan al mismo taller. Juntos aclararán la cuestión, que deberá después ser planteada ante toda la corporación.
- 22.- Todo Maestro que tenga la responsabilidad de los estatutos de la corporación debe hacerlos leer a sus Compañeros una vez al año, y si, en el transcurso del año, llega un Maestro o un Compañero que desea conocer los estatutos en todo o en parte, debe ponerlos en su conocimiento, a fin de que no haya ningún equívoco.
- 23.- Si ocurre que dos Maestros o más que pertenecen a la corporación tienen diferencias sobre temas extraños a la profesión, no deben dirigirse sino a la corporación, que juzgará del mejor modo.
- 24.- Ningún contratista o Maestro debe vivir abiertamente en concubinato. Si no se abstiene de ello, ningún Compañero y ningún tallador de piedra debe permanecer en su taller ni tener nada en común con él.
- 25.- A fin de que el espíritu de fraternidad pueda mantenerse íntegro bajo los auspicios divinos, todo Maestro que dirija un taller debe, cuando es recibido en la corporación, entregar un florín.
- 26.- Todos los Maestros y contratistas deben tener, cada uno, un tronco en el que cada Compañero pagará un pfennig por semana. Cada Maestro debe recoger este dinero y cualquier otro que haya en el tronco y entregarlo anualmente a la corporación.
- 27.- Donaciones y enmiendas deben ser entregadas en los troncos de la comunidad, para mejor celebrar el servicio divino.
- 28.- Si un Maestro de obra no se somete a los reglamentos y no obstante desea ejercer su oficio, ningún Compañero debe acudir a su taller, y los demás Maestros deben ignorarle.
- 29.- Si un Maestro todavía no ha entrado en la corporación, y no se declara hostil a ella y toma a un Compañero, no será sancionado por ello.
- 30.- Si un Compañero se dirige a otro Maestro de vida honesta pidiendo ser contratado, puede serlo en la medida en que continúe cumpliendo sus obligaciones hacia la corporación.
- 31.- Y si ocurre que una queja es elevada por un Maestro contra otro Maestro, o por un Compañero contra otro Compañero o contra un Maestro, estas quejas deben ser llevadas ante los Maestros que poseen los libros de la corporación. Éstos precisan los días en que las partes deben ser oídas, y la causa será juzgada en los lugares en donde estén conservados los libros de la corporación.
- 32.- No debe aceptarse en la corporación a un Maestro o contratista que no haya comulgado en un año, o que no practique la religión, o que despilfarre sus bienes en el juego. Si por ventura uno cualquiera de esta categoría es admitido, ningún Maestro ni Compañero debe tener contacto con él hasta que haya cambiado de vida y sufrido un castigo por la comunidad.

- 33.- El Maestro que tiene a su cargo los libros debe prometer a la corporación su cuidado y no dejar que nadie los copie ni prestarlos a nadie, a fin de que permanezcan intactos. Pero si alguien de la corporación necesita copiar uno o dos artículos, puede prestarle los libros o autorizar la copia.
- 34.- Si un Maestro o un Compañero copia un libro ignorándolo el Maestro autor del mismo, debe ser expulsado de la corporación; ningún Maestro o Compañero debe tener contacto con él y ningún Compañero debe asociarse a sus trabajos en tanto no haya hecho una enmienda honorable.
- 35.- Igualmente, un Maestro que haya comenzado un trabajo y trazado un plano no debe modificar este plano, sino que deberá realizarlo según la costumbre del país.
- 36.- Si un Maestro o un Compañero realiza gastos en pro de la comunidad, debe justificarlos y la comunidad debe reembolsárselos. Si alguien tiene diferencias con la justicia o en otras circunstancias que conciernen a la corporación, ésta debe prestarle ayuda y protección.
- 37.- Si un Maestro o un Compañero está en dificultades con la justicia o de otro tipo, cada uno, sea Maestro o Compañero, debe prestarle ayuda y asistencia, conforme a las obligaciones de la corporación.
- 38.- Si un Maestro no ha recibido la totalidad de su paga una vez terminada la construcción, no está autorizado a pedir intereses. A la inversa, un Maestro que haya anticipado dinero a alguien o a una ciudad para llevar a buen fin una construcción tampoco debe exigir intereses.
- 39.- Si un Maestro debe construir cimientos y no puede acabarlos, a falta de mano de obra cualificada, tiene toda la libertad para dirigirse a los obreros, a fin de que las gentes o las ciudades que han encargado la obra no queden en un aprieto.
- 40.- Todos los Maestros y los Compañeros que se han comprometido por juramento a observar los reglamentos de la corporación deben ser fieles a los mismos. Si un Maestro o Compañero infringen uno de los artículos del reglamento, debe expiar en consecuencia y después ser obligado a observar el artículo en cuestión.
- 41.- En Ratisbona, en el año 1459, cuatro semanas después de la Pascua, ha sido decidido que el Maestro de obra Jobst Dotzinger, que ha construido nuestra catedral y muchos edificios religiosos en Estrasburgo, sea considerado, así como sus sucesores, como el presidente y el juez, y ello es válido igualmente para Espira y Estrasburgo.
- 42.- Todos los Maestros que poseen un tronco en los talleres en los que no existe tronco de la corporación serán responsables del dinero frente a los Maestros que custodian los libros de la corporación, y, allí donde estos libros estén conservados, debe ser celebrado un servicio divino. Si muere un Maestro o un Compañero en los talleres en los que no exista libro de la corporación, esta muerte debe ser anunciada al Maestro que tenga los libros de la corporación. Cuando reciba la noticia de la defunción, debe hacer celebrar una misa por el descanso del alma del difunto. Todos los Maestros y Compañeros deben estar presentes y entregar un óbolo.

- 43.- En un taller donde haya un libro de la corporación, el contenido de los troncos de los talleres más próximos debe ser guardado.
- 44.- Ningún Maestro o Compañero que no pertenezca a la corporación debe recibir la menor enseñanza.
- 45.- No existe el derecho de recibir dinero en retribución a la enseñanza que se dispensa, pero nada impide enseñar gratuitamente a todos aquellos que deseen instruirse.
- 46.- Si un hombre piadoso desea participar en el servicio divino, debe ser acogido. Pero, aparte del servicio divino, no debe participar en el trabajo de la corporación.
- 47.- En el año 1459, cuatro semanas después de la Pascua, los Maestros y los obreros de esta corporación que han estado en Ratisbona han jurado fidelidad sobre el libro. Jobst Dotzinger, Maestro de obra de Estrasburgo.

ANEXOS

Reglamento concerniente a los Aprendices y Compañeros

- 1.- Si uno o más Compañeros regresan, después de su viaje por Alemania, a sus talleres, el Maestro debe asegurarles el mismo salario que antes tenían. Y si no hubieran prestado juramento anteriormente, el Maestro les haría ejecutar esta formalidad. Si se niegan, nadie debe contratarles.
- 2.- El Maestro no debe contratar a ningún Compañero que lleve una existencia disoluta, o que viva con una concubina, o que no se confiese una vez al año y no comulgue, o que despilfarre su ganancia en el juego.
- 3.- Si un Compañero se presenta en la obra y pide ser contratado, no debe ser aceptado, a menos que aquel con quien ha hecho su aprendizaje haya sido un Maestro constructor.
- 4.- El postulante no debe dirigirse a nadie más, bajo pena de castigo.
- 5.- Todo Compañero itinerante que esté contratado en una obra debe obediencia al Maestro o a su ayudante, según las reglas y los usos de la corporación.
- 6.- Ningún Compañero itinerante que se encuentre en el lugar debe hablar mal de su contratista ni herir su honor. Pero si el contratista ha infringido las reglas de la corporación, todos pueden denunciarle.
- 7.- Cuando un itinerante abandona la obra, no debe dejar ni deudas ni causas de queja.
- 8.- Si un contratista quiere prescindir de un itinerante, debe darle permiso solamente un sábado o un día de paga, a fin de que pueda viajar al día siguiente, a menos que tenga una razón válida para actuar de otro modo.
- 9.- Un orador (vigilante o peón) debe servir a su Maestro con fidelidad, según la ley y la costumbre, y jamás debe perjudicarle en acciones ni en palabras, ni personalmente, ni por mediación de nadie.
- 10.- Todo Compañero itinerante debe prometer a los miembros de la corporación respetar todas las reglas corporativas, y quien a ello se negara o cometiera

- una infracción ya no debe ser contratado por ningún Maestro de obra que llegara a saberlo.
- 11.- Si un Maestro o un Compañero de la corporación cae enfermo y no puede cubrir sus necesidades, la corporación le dará ayuda y sostén, y, si lo precisa, puede prestarle el dinero necesario para su subsistencia, que él se comprometerá a devolverlo después. Si muriera, se debe coger lo que haya dejado (vestidos u otras cosas), hasta que los gastos sean cubiertos.
- 12.- Si un Compañero llega ante un Maestro que no posea libro de la corporación y solicita una plaza, el Maestro puede emplearle inscribiéndole en la corporación y dándole el salario reglamentario. Si el Maestro no tiene dinero, debe recomendar al Compañero al más cercano de sus colegas que posea el libro corporativo y los troncos. Debe leer las ordenanzas al Compañero, quien deberá jurar su conformidad.
- 13.- Si un Compañero ha servido con un Constructor y no con un contratista, y desea entrar en la corporación, debe trabajar dos años sin salario con un contratista. Si no acepta, no será admitido en la corporación. Por otra parte, cada Maestro que tenga un libro corporativo debe actuar según las circunstancias.

Reglamento concerniente a los Aprendices

- 1.- Ningún Maestro o contratista debe emplear a un aprendiz que no esté casado. Y es lícito, además, preguntarle si su padre y su madre están casados.
- 2.- Ningún Maestro o contratista puede emplear a un ayudante por un tiempo inferior a seis años.
- 3.- Tampoco debe hacerle capataz antes de que expire este plazo.
- 4.- Y no debe hacerle capataz antes de que éste haya cumplido un viaje de Compañerismo de un año.
- 5.- El Maestro o el contratista debe hacer prometer al aprendiz la observancia de los estatutos y las reglas de la corporación.
- 6.- Si un aprendiz deja a su contratista sin una causa legítima antes de la expiración de su contrato, ningún otro contratista debe emplearle. Ningún Compañero debe congeniar con él antes de que regrese junto a su contratista, después de lo cual debe acabar su tiempo de aprendizaje y darle entera satisfacción, por lo que recibirá un certificado. Ningún aprendiz debe pagar indemnización a su contratista, salvo por causa de matrimonio, con el consentimiento del contratista, o por algún motivo legítimo que le apremie, a él o al contratista.
- 7.- Si un aprendiz tiene la impresión de que su Maestro le ha perjudicado, puede plantear la cuestión ante los contratistas y los Maestros de la misma región, a riesgo, por lo demás, de ser expulsado y de deber irse a otro lugar.
- 8.- Si un aprendiz se conduce mal desde el punto de vista sentimental y fuera del matrimonio, debe perder el beneficio de sus años de aprendizaje, examinando no obstante su caso con comprensión.

9.- Si un Maestro, Compañero o aprendiz ha infringido el reglamento, debe someterse con obediencia a la sanción. Si alguno se niega, debe ser excluido de la corporación hasta que haya sido sancionado. Será evitado y despreciado por todos.

Soli Deo Gloria.

MANUSCRITO GRAND LODGE Nº 1, 1583 e∴v∴

El manuscrito Grand Lodge No.1 data de 1583, cronológicamente entre los británicos sigue al Regius y al Cooke. Como demuestra el estudio de su lengua, el Regius y el Cooke eran textos emanados de logias de las regiones de Gloucester y Oxford. Este parece ser un texto emanado de la Logia de York, a la que menciona. La Logia de los masones de York comenzó probablemente a existir con el inicio de la construcción de la catedral, es decir, hacia 1220.

- I.- Que la fuerza del Padre del cielo y la sabiduría del Hijo glorioso por la gracia y la bondad del Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios, estén con nosotros en nuestras empresas y nos otorguen así la gracia de gobernarnos aquí abajo en nuestra vida de manera que podamos alcanzar su beatitud, que jamás tendrá fin. Amén.
- II.- Buenos hermanos y compañeros, nuestra intención es deciros cómo y de qué sabia manera este excelente oficio de masonería ha comenzado, y después de ello cómo fue conservado por excelentes reyes y príncipes, así como por muchos otros hombres notables. Es por ello que impondremos a quienes aquí están los deberes que todo verdadero masón debe respetar. Con toda la buena fe, y con mucho cuidado, es algo excelente guardar estos deberes, pues es un oficio excelente y una curiosa ciencia.
- III.- Hay siete artes liberales, y entre las siete este oficio es una de ellas, y los nombres de las siete artes son los siguientes. La primera es la gramática: ella enseña al hombre a hablar y a escribir correctamente. La segunda es la teórica, que enseña al hombre a bien hablar en términos sutiles. La tercera es la dialéctica, que enseña al hombre a distinguir o a reconocer la verdad del error. La cuarta es la aritmética, que enseña al hombre a calcular y a contar toda clase de números. La quinta es la geometría, que enseña al hombre la determinación y la medida de la tierra y de todas las cosas, ciencia a la que se llama masonería. El arte sexto se llama música: es el que enseña al hombre del oficio el canto vocal, así como a tocar el órgano, el arpa o la trompeta. Y el arte séptimo se llama astronomía: es el que enseña al hombre a conocer el trayecto del sol, de la luna y de las estrellas.
- IV.- Éstas son las siete artes liberales; estas siete se basan todas en un arte que es la geometría. El hombre puede probar que todas las artes del mundo se fundan en la geometría. Pues la geometría ha enseñado al hombre la medida, la ponderación y los pesos de toda clase de cosas sobre la tierra. Por otra parte, no hay ningún hombre que haya desarrollado cualquier oficio sin obrar con ayuda de alguna medida o instrumento de medida; y tampoco ningún hombre que haya comprado o vendido sin medir ni pesar, y todo ello es geometría. Estos comerciantes, estos artesanos, y también las siete artes y en

particular el labrador, el comerciante especializado en toda clase de granos y de semillas, el vendimiador y el horticultor (que trabaja) el campo. Ni la gramática ni la aritmética ni la astronomía ni ninguna de las otras artes permiten al hombre encontrar una medición o una medida, excepto la geometría. Por ello pensamos que el arte de geometría es el más excelente que encontrarse pueda, comparado con cualquier otro.

- V.- Cómo comenzó primero este arte excelente es lo que os voy a decir. Antes del diluvio de Noé había un hombre que se llamaba Lamech, así como se encuentra escrito en la Biblia, en el capítulo cuarto del Génesis. Este Lamech tenía dos esposas, una se llamaba Ada y la otra Sella. De su primera esposa Ada tuvo dos hijos, uno llamado Jabel y el otro Jubal. De la otra esposa, Sella, tuvo un hijo una hija. Estos cuatro niños inventaron todos los oficios que hay en el mundo. El hijo mayor, Jabel, fundó el oficio de geometría dividiendo los rebaños y los terrenos en los campos, y fue el primero que construyó una casa de piedra y de madera, así como se halla mencionado en dicho capítulo. Su hermano Jubal fundó el oficio de músico, el canto vocal (e instrumental), sea con el arpa o con el órgano. El tercer hermano, Tubalcaín, fundó el oficio de herrero, (que trabaja) el oro, la plata, el cobre, el hierro, y el acero. En cuanto a la hija, fundó el oficio del tejido.
- VI.- Estos niños sabían que Dios se vengaría del pecado, sea por el fuego o por el agua. Por ello, escribieron los conocimientos que habían hallado en dos pilares de piedra de manera que se los pudiera encontrar después del diluvio de Noé. Una de las piedras era de mármol, a fin de que resistiera al fuego; y la otra piedra era de lo que se llama ladrillo, a fin de que resistiera al agua.
- VII.- Nuestra intención es deciros verdaderamente cómo y de qué manera estas piedras fueron encontradas, así como los conocimientos que estaban escritos sobre ellas. El gran Hermarines, que era el hijo de Cube, que era hijo de Sem (5), el hijo de Noé (ese mismo Hermarines fue llamado más tarde Hermes, el padre de la sabiduría) encontró uno de los dos pilares de piedra y los conocimientos escritos en él y los enseñó a los demás hombres.
- VIII.- Durante la construcción de la torre de Babilonia, se hacía mucha masonería. El rey de Babilonia, que se llamaba Nemrod, era él mismo masón y amaba el oficio, como dice entre otros el maestro de las historias.

Cuando la ciudad de Nínive y las otras ciudades del este fueron construidas, Nemrod, el rey de Babilonia, envió allí... masones a petición del rey de Nínive, su primo. Y cuando los envió, partir de ese día les dio el deber así concebido: (a saber) que deberían ser veraces uno con otro; y que deberían servir a su señor de acuerdo con su salario, de manera que su maestro pudiera obtener respeto y todo lo que le venga. Les dio muchos otros deberes; y fue la primera vez que todo masón tuvo un deber en su oficio.

IX.- Además, cuando Abraham y su esposa Sara llegaron a Egipto, habló de las siete artes a los egipcios. Tuvo un alumno excelente que se llamaba Euclides, que aprendió muy bien y que fue maestro en todas las siete artes. En su época ocurrió que los señores y los Estados de su reino engendraron

numerosos hijos, bien de sus esposas, bien de otras damas del reino, pues este país es caluroso y fértil (en cuanto a) la reproducción. No habían encontrado para sus hijos una manera válida de ganarse la vida, por lo cual tenían gran tristeza. Cuando el rey del país reunió en gran consejo al parlamento, a fin de saber cómo podrían hacer de sus hijos honestos gentiles hombres, no encontraron ningún medio válido. Entonces ellos (hicieron proclamar) a través de todo el reino que si había un hombre capaz de informarles, debería llegarse hasta ellos y sería recompensado de su viaje de modo que se placiera con ellos.

X.- Cuando fue hecha esta proclamación, llegó entonces el excelente clérigo Euclides, quien dijo al rey y a todos sus grandes señores: Si tomo bajo mi mando a vuestros hijos... yo les enseñaré una de las siete artes, gracias a la cual podrán vivir honestamente, como hacen los gentiles hombres; a condición de que me den el poder de dirigirles conforme a las reglas del arte.

El rey y todo su consejo estuvieron de acuerdo al instante, y sellaron este pacto. Entonces este excelente (clérigo) tomó con él a los hijos de los señores y les enseñó el arte de geometría por la práctica, (es decir) a construir en piedra toda clase de las excelentes obras que se encuentran en la construcción de iglesias, de templos, de castillos, de torres, de casas y de todas las demás clases de construcciones.

XI.- Les dio un deber así concebido. El primer (punto) era que debían ser fieles al rey y al señor al que sirven. Que deberían amarse mutuamente, y ser sinceros el uno con el otro.

Que deberían llamarse uno al otro compañero, o hermano, y no servidor, ni criado, ni con cualquier otro nombre vil. Que deberían merecer verdaderamente el salario que les pagara el señor o al maestro al que sirvieran. Que ordenarían al más sabio de entre ellos que fuera maestro de obras, pero que ni por sentimiento, ni a causa de su linaje o riqueza, ni por hacer un favor, instalarían a otro, dotado de poca destreza, para ser maestro de la obra (mandada) por un señor, pues este señor sería mal servido y ellos serían castigados. De manera que deberían llamar al director de los trabajos maestro durante el tiempo que con él trabajaran. Y muchos otros deberes de los que sería demasiado largo hablar. Con respecto a todos estos deberes les hizo prestar el juramento solemne que estaba en uso entre los hombres de esos tiempos. Les atribuyó un salario razonable, de modo que pudieran vivir honestamente. También les ordenó reunirse una vez al año en asamblea, a fin de que pudieran trabajar mejor y servir así tanto al interés de su señor como a su propia honorabilidad. Y corregir ellos mismos a quien hubiera ofendido el oficio.

De esta manera, el oficio fue establecido aquí. Y el excelente Euclides le dio el nombre de geometría, pues así es como ahora se llama en todos los países a la masonería.

XII.- Mucho tiempo después, cuando los hijos de Israel penetraron en la tierra prometida, a la que a partir de ahora llamaremos el país de Jerusalén, el rey David comenzó (a construir) el templo que se llama templo del señor, y que

entre nosotros llamamos templo de Jerusalén. Este mismo rey David, amaba a los masones, y los quería mucho, y les dio un buen salario. Les dio también los deberes y costumbres que había aprendido en Egipto, aquellos dados por Euclides, así como muchos otros deberes de los que más adelante oiréis hablar. Tras la muerte del rey David, Salomón, su hijo, acabó el templo que su padre había comenzado. Mandó a buscar a masones en distintas regiones y países, y los reunió a todos cuando hubo 80.000 obreros talladores de piedra, y todos fueron llamados masones. Escogió a 3.000 de entre ellos, que fueron ordenados maestros y directores de esta obra.

- XIII.- Además hubo un rey de otra región a quien los hombres llamaban Hiram. Amaba bien al rey Salomón y le dio madera de construcción para su obra. Tenía un hijo que se llamaba Aynon; era maestro en geometría, fue el principal maestro de todos estos masones, y también de todos los grabadores y escultores, y de todo otro género de masones asociados al templo. Hay un testimonio de ello en la Biblia, en el cuarto libro de los Reyes, en el capítulo tercero. Este mismo Salomón confirmó a la vez los deberes y las costumbres que su padre había dado a los masones. Es así como este excelente oficio de masonería fue confirmado en la región de Jerusalén y en muchos otros reinos.
- XIV.- Artesanos curiosos recorrieron grandes distancias en diversos países, sea para aprender más destreza en su oficio, sea para enseñar a quienes poseían poca habilidad. Ocurrió entonces que hubo un curioso masón de nombre Naymus Grecus, que había estado en la construcción del templo de Salomón. Llegó a Francia y allí enseñó el arte de la masonería a los hombres de Francia. Hubo alguien del linaje real de Francia que tenía por nombre Charles Martel. Era un hombre que amaba mucho el oficio, se juntó con ese Naymus Grecus, aprendió de él el oficio y se encargó de los deberes y de las costumbres. Después de esto, por la gracia de Dios, fue elegido para ser rey de Francia.

Cuando fue investido de tal estado, cogió a los masones y les ayudó a hacer masones de los hombres que no lo eran, y les puso a trabajar, y les dio a la vez los deberes y las costumbres, así como un buen salario, tal como había aprendido de otros masones. Confirmó su carta de año en año, (les permitió) tener su asamblea donde quisieran, y les quiso mucho. Es así como llegó a Francia el oficio.

XV.- Inglaterra, durante todo este período, ignoró todo deber de masonería hasta el tiempo de san Albano. En su tiempo, el rey de Inglaterra, que era un pagano, construyó la ciudad que se llama Saint Albans. San Albano era un excelente caballero y el intendente de la casa del rey; detentaba el gobierno del reino y los muros de la ciudad. Amaba a los masones y les quería mucho. Hizo que se les pagara con gran justicia, según la costumbre del reino, pues les dio 2 chelines y 6 peniques por semana, más 3 peniques para animarles. Antes de este tiempo, en todo el país, un masón no recibía más que un penique por día y la comida, hasta que san Albano corrigió esto. Les dio una carta real, les aconsejó tener un concilio general y que se le diera el nombre

de asamblea. Él mismo acudió a ella, y les ayudó a formar masones, y les dio deberes de los que muy pronto oiréis hablar.

- XVI.- Después de la muerte de san Albano se produjeron guerras entre Inglaterra y otros países, así que la buena regla de masonería se perdió hasta la época del rey Athelstan, que fue un excelente rey de Inglaterra. En todo este país aportó reposo y paz, y construyó muchas grandes obras: abadías, torres y muchos otros edificios. Amaba mucho a los masones, y tuvo un hijo de nombre Edwin que amaba a los masones aún más que su padre. Fue un gran practicante de la geometría, y se reunía y hablaba mucho con los masones para aprender de ellos el oficio. Después, a causa del amor que tenía por los masones y por el oficio, fue hecho masón. Obtuvo de su padre el rey una carta y un consejo, que era el de tener cada año una asamblea allí donde quisieran en el reino de Inglaterra, a fin de que ellos mismos corrigieran las faltas y los abusos hechos en el oficio. Él mismo convocó una asamblea en York; hizo allí masones, les dio deberes, les enseñó las costumbres, les ordenó guardar siempre la regla. Les otorgó la carta y el consejo, y les hizo una ordenanza que debía ser renovada de rey en rey.
- XVII.- Cuando la asamblea estuvo reunida al completo, hizo una proclamación según la cual todos los masones jóvenes y viejos que poseyeran un escrito o luces sobre los deberes y costumbres que habían estado antaño en vigor en este país o en otro debían a partir de entonces aportarlos y mostrarlos.

Cuando esto tuvo lugar, se encontraron testimonios en francés, otros en griego, otros en inglés cómo había sido creado el oficio. Propuso y él mismo ordenó que se leyera en silencio o en voz alta cuando se hiciera un masón, a fin de comunicarle su deber. A partir de este día, y hasta hoy, las costumbres de los masones han sido conservadas en la medida en que los hombres podían imponerlas tal como eran. Además, en diversas asambleas se concibieron y promulgaron otros deberes para el mejor consejo de maestros y compañeros.

XVIII.-Entonces uno de los más antiguos sostiene el libro, y aquel o aquellos (a quienes se recibe) apoya su mano sobre el libro, y deben leerse los preceptos.

Todo hombre que es masón observa con gran cuidado estos deberes. Si un hombre se considera a sí mismo culpable en cuanto a uno de estos deberes, se corrige a sí mismo ante Dios. En particular, aquellos que están encargados de responsabilidades tienen cuidado de poder guardar estos deberes con gran exactitud, ya que es un gran peligro para un hombre jugar sobre un libro.

XIX.- El primer deber es éste: que seréis hombres leales a Dios y a la santa Iglesia; y que no caeréis en el error ni en la herejía, sea por vuestro juicio, sea por vuestras acciones, sino que seréis hombres discretos y sabios en todo.

Además, que seréis verdaderos hombres fieles al rey de Inglaterra, sin traición ni falsedad; y que no cometeréis traición ni trampa, y que, a menos de corregiros en privado si podéis, advertiréis al rey o a su consejo.

Además que seguiréis todos los consejos de vuestros compañeros con lealtad, sea en logia o en la cámara, así como todos los demás consejos que

deberían ser guardados con respecto a la masonería. Además, que ningún masón será un ladrón, a partir de este día y durante tanto tiempo como pueda comprenderlo o ser advertido.

Además, que cada uno será sincero con el otro, así como con el señor o el maestro al que sirváis, y velaréis lealmente por su interés y su beneficio.

Además, que llamaréis a los masones compañeros o hermanos, y no con otras denominaciones viles.

Además, que no abusaréis de la esposa de vuestro hermano como bribones, ni desearéis de manera impía a su hija ni a su sirvienta, y no atraeréis hacia el la vergüenza.

Además que pagaréis lealmente vuestra comida y vuestra bebida allá donde vayáis a comer.

Además, que no cometeréis ninguna atrocidad en el lugar donde estéis alojados, pues el oficio podría ser calumniado.

XX.- Éstos son los deberes generales que toca guardar a todo masón sincero, incluidos los maestros y compañeros. Voy a enunciar otros deberes, éstos particulares, (reservados) a los maestros y compañeros.

En primer lugar, que ningún maestro o compañero tomará para sí el trabajo de un señor, ni el trabajo de otro hombre, a menos de que se sepa capaz y suficientemente hábil para acabarlo, de manera que el oficio no sea calumniado ni deshonrado, sino que el señor pueda ser bien y fielmente servido.

Igualmente, que ningún maestro se encargará de un trabajo a menos de hacerlo con razón, de manera que el señor pueda ser bien servido, conforme a lo que se le debe, y que el maestro pueda vivir honestamente y pagar a sus compañeros el salario que les corresponde, como es costumbre.

Igualmente, que ningún maestro o compañero suplantará a otro en su trabajo; es decir, que si ha tomado un trabajo, o si es el maestro de obra de un señor, no abandonará su obra salvo en el caso de que sea incapaz de conducirla a buen fin.

Igualmente, que ningún maestro o compañero tomará aprendiz por una duración inferior a siete años. Además, el aprendiz debe estar en posesión de sus medios naturales, es decir nacido libre, y físicamente íntegro, como todo hombre debiera serlo.

Igualmente, que ningún maestro o compañero tendrá autorización para hacer masones sin el acuerdo y el parecer de sus compañeros. Será contratado por un tiempo no inferior a seis o siete años. Y aquel que será hecho masón debe estar en posesión de todas sus facultades a todos los niveles, es decir, ser nacido libre, de buena familia, honrado, y no siervo. Debe tener también los miembros íntegros, como todo hombre debiera tenerlos.

Igualmente, que ningún masón tomará aprendiz a menos de tener suficientes ocupaciones que darle, y de tener trabajo para tres o al menos dos compañeros.

Igualmente, que ningún maestro o compañero tomará parte en el trabajo de un hombre que esté ausente a causa de un viaje.

Igualmente, que todo maestro dará su paga a sus compañeros según lo merezcan, de manera que no sea defraudado por los malos obreros.

Igualmente, que ningún maestro calumniará a otro a sus espaldas, a fin de hacerle perder su buena reputación o sus bienes temporales.

Igualmente, que ningún compañero, sea en la logia o fuera de ella, responderá mal a otro de manera impía o haciéndole reproches, salvo si es por una causa razonable.

Igualmente, que todo masón saludará a su superior, y le mostrará respeto.

Igualmente, que ningún masón se acostumbrará a los juegos de azar, o a los dados o a otros juegos desleales, pues el oficio podría ser calumniado.

Igualmente, que ningún masón se dará a los excesos o a la impudicia, pues el oficio podría ser calumniado.

Igualmente, que ningún compañero llegará a la ciudad de noche cerrada para ir a una logia de compañeros si no va acompañado por otro. Esto dará testimonio en su favor si se le viera en lugares deshonestos.

Igualmente, que todo maestro o compañero se llegará a la asamblea si está se celebra a 50 millas, si ha sido avisado, o si ha cometido un abuso perjudicial al oficio, así como para recibir lo que los maestros y compañeros deben concederle.

Igualmente, que todo maestro o compañero que haya cometido una falta en el oficio acatará la sanción de los maestros y compañeros, y éstos se pondrán de acuerdo si pueden ; pero si no pueden ponerse de acuerdo, se recurrirá a la justicia pública.

Igualmente, que todo maestro fabricará molde, escuadra ni regla a fin de establecer los cimientos; y no deberá tampoco poner un pavimento, sea en la logia o fuera de ella, con objeto de tallar así piedras no escuadras.

Igualmente, que todo masón recibirá y querrá a los compañeros extranjeros que arriben a la región, y les dará trabajo como es costumbre, es decir, que les pondrán en su sitio las piedras talladas ; de lo contrario, le dará el suficiente dinero para que puedan acercarse a la logia más cercana.

Igualmente, que todo masón servirá fielmente al señor a cambio de su salario. Y todo maestro conducirá lealmente a buen fin su obra, sea a destajo o de viaje, si tiene vuestras órdenes y todo lo que sus (obreros) deberían tener.

Estos deberes que os acabamos de repetir, y todo lo que pertenece además a los masones, los guardaréis, y que Dios os ayude y os santifique por este libro que tenéis en las manos, en la medida de vuestros medios.

Amén.

ESTATUTOS SCHAW, 1598 e∴v∴

En Edimburgo, el vigésimo octavo día de diciembre del año de Dios 1598.

Estatutos y ordenanzas que deben observar todos los maestros masones de este reino, establecidas por William Schaw, Maestro de Obras de Su Majestad (el rey Jacobo VI) y Vigilante General de dicho oficio, con el consentimiento de los maestros abajo firmantes.

- 1.- Primeramente, observarán y guardarán por sus predecesores de memoria todas las ordenanzas precedentemente establecidas concernientes a los privilegios de su oficio, y en particular serán sinceros los unos con los otros y vivirán juntos en la caridad habiéndose convertido, por juramento, en hermanos y compañeros de oficio.
- 2.- Obedecerán a sus Vigilantes, diáconos y maestros en todo lo concerniente a su oficio.
- 3.- Serán honestos, fieles y diligentes en su labor, y se dirigirán con rectitud a los maestros o propietarios de las obras que emprendan, tanto si son pagados a destajo, o alojados y alimentados o pagados por semanas.
- 4.- Nadie emprenderá una obra, grande o pequeña, que no sea capaz de ejecutar con competencia, bajo pena de una multa de cuarenta libras o del cuarto del valor de dicha obra, sin perjuicio de las indemnizaciones y compensaciones a pagar a los propietarios de la obra según la estimación y el juicio del Vigilante General, o en su ausencia, según la estimación de los vigilantes, diáconos y maestros del condado donde dicha obra esté en construcción.
- 5.- Ningún maestro tomará para sí la obra de otro maestro después de que éste lo haya convenido con el propietario de la obra, ya sea por contrato, acuerdo con arras o acuerdo verbal, bajo pena de una multa de cuarenta libras.
- 6.- Ningún maestro retomará una obra en la cual otros maestros hayan trabajado anteriormente hasta que sus predecesores hayan recibido el salario del trabajo cumplido, bajo pena de la misma multa.
- 7.- En cada una de las logias en que se distribuyen los masones se escogerá y elegirá cada año un vigilante que estará a cargo de la misma, ello por sufragio de los maestros de dichas logias y con el consentimiento de su Vigilante General si se halla presente. Si no es así, se le informará de que un vigilante ha sido elegido por un año, a fin de que pueda enviar sus directrices al vigilante elegido.
- 8.- Ningún maestro tomará más de tres aprendices a lo largo de su vida si no es con el consentimiento especial de todos los vigilantes, diáconos y maestros del condado donde vive el aprendiz que él quiere tomar de más.
- 9.- Ningún maestro tomará ni se atribuirá un aprendiz por menos de siete años, y tampoco será permitido hacer de este aprendiz un hermano y compañero

del oficio hasta que haya ejercido otros siete años tras el fin de su aprendizaje salvo dispensa especial concedida por los vigilantes, diáconos y maestros reunidos para juzgarlo, y que se haya probado suficientemente el valor, cualificación y habilidad de aquél que desea ser hecho compañero del oficio; ello, bajo pena de una multa de cuarenta libras a percibir de aquél que haya sido hecho compañero del oficio contrariamente a esta ordenanza, sin perjuicio de las penas que se le puedan aplicar por la logia a la cual pertenezca.

- 10.- No se permitirá a ningún maestro vender su aprendiz a otro maestro, ni liberarse por dinero con respecto al aprendiz de los años de aprendizaje que aquél le debe, bajo pena de una multa de cuarenta libras.
- 11.- Ningún maestro recibirá aprendices sin informar al vigilante de la logia a la cual pertenece, a fin de que el nombre de dicho aprendiz y el día de su recepción puedan ser debidamente registrados.
- 12.- Ningún aprendiz será entrado sin que sea respetada la misma regla, a saber, que su entrada sea registrada.
- 13.- Ningún maestro o compañero del oficio será recibido o admitido si no es en presencia de seis maestros y de dos aprendices entrados, siendo el vigilante de la logia uno de los seis; el día de la recepción, dicho compañero del oficio o maestro será debidamente registrado y su nombre y marca serán inscritos en el libro juntamente con los nombres de los seis que lo han admitido y los de los aprendices entrados; igualmente, se inscribirá el nombre de los instructores que se deban elegir para cada recipiendario. Todo ello, con la condición de que ningún hombre será admitido sin que se le haya examinado y se haya probado suficientemente su habilidad y valor en el oficio al que se consagra.
- 14.- Ningún maestro trabajará en una obra de masonería bajo la autoridad o dirección de otro hombre de oficio que haya tomado a su cargo una obra de masonería.
- 15.- Ningún maestro o compañero de oficio acogerá un cowan (1) para trabajar con él, ni enviará a ninguno de sus ayudantes a trabajar con los cowan, bajo pena de una multa de veinte libras cada vez que alguien contravenga esta regla.
- 16.- No se permitirá a un aprendiz entrado emprender una tarea u obra para un propietario por un valor superior a diez libras, bajo pena de la misma multa precedente, a saber, veinte libras; y después de haber ejecutado esta tarea, no empezará otra sin el permiso de los maestros o del vigilante del lugar.
- 17.- Si estalla alguna disputa, querella o disensión entre los maestros, los ayudantes o los aprendices entrados, que las partes en presencia comuniquen la causa de su querella a los vigilantes y a los diáconos de su logia en un plazo de veinticuatro horas, bajo pena de una multa de diez libras, a fin de que puedan reconciliarse y ponerse de acuerdo y de que su diferendo pueda ser allanado por dichos vigilantes, diáconos y maestros; y si sucede que una de las partes se empeña y se obstina, serán excluidos de los privilegios de su logia respectiva y no les será permitido volver a trabajar en ella hasta que

- reconozcan su error ante los vigilantes, diáconos o maestros como se ha dicho.
- 18.- Todos los maestros emprendedores de obras velarán para que los andamiajes y las pasarelas estén sólidamente instalados y dispuestos, a fin de que ninguna persona empleada en dichas obras se lastime como consecuencia de su negligencia o su incuria, bajo pena de ser privados del derecho de trabajar como maestros responsables de obra y de ser condenados por el resto de sus días a trabajar bajo las órdenes de otro maestro principal que tenga obras a su cargo.
- 19.- Ningún maestro acogerá ni empleará al aprendiz o al ayudante que haya escapado del servicio de otro maestro; en el caso que lo haya acogido por ignorancia, no lo conservará con él cuando sea informado de la situación, bajo pena de una multa de cuarenta libras.
- 20.- Todas las personas pertenecientes al oficio de masón se reunirán en un tiempo y en un lugar debidamente anunciado, bajo pena de una multa de diez libras (en caso de ausencia).
- 21.- Todos los maestros que hayan sido convocados a una asamblea o reunión prestarán el juramento solemne de no ocultar ni disimular las faltas o infracciones que hayan podido cometer los unos respecto a los otros, así como las faltas o infracciones que tales hombres (de oficio) tengan conocimiento de haber podido cometer hacia los propietarios de las obras que tienen a su cargo; ello, bajo pena de una multa de diez libras a pagar por aquellos que hayan disimulado tales faltas.
- 22.- Se ordena que todas las multas previstas anteriormente sean aplicadas sobre los delincuentes y contraventores de las ordenanzas por los vigilantes, diáconos y maestros de las logias a las cuales pertenezcan los culpables, y que el producto sea distribuido "ad píos usus" según la conciencia y parecer de dichas personas.

Y con el fin que estas ordenanzas sean ejecutadas y observadas tal como han estado establecidas, todos los maestros reunidos en el día indicado precedentemente se comprometen y obligan a obedecerlas fielmente. Es por ello que el Vigilante General les ha requerido firmar el presente manuscrito de su propia mano, a fin de que una copia auténtica sea enviada a cada logia particular de este reino.

William Schaw. Maestro de Obras.

(1) La palabra cowan, de origen escocés, designaba antiguamente a los albañiles que no estaban iniciados en el arte masónico ni conocían los secretos del oficio. Según los textos eran aquellos que no estaban cualificados para recibir la palabra del masón, aquellos que "construían muros con piedras no desbastadas y sin cal".

MANUSCRITO IÑIGO JONES, 1607 e∴v∴

El Manuscrito Iñigo Jones corresponde a la familia "Spencer" de los Antiguos Deberes y fue publicado por primera vez en forma completa en el Masonic Magazine de Julio de 1881. Hughan, en la segunda edición de su obra The Old Charges of the British Freemasons, hace una cuidada descripción del manuscrito e incluye un facsímil fotográfico reducido en la página IX de la misma.

El original del Manuscrito Iñigo Jones es particularmente bello, con forma de libro, suntuosamente recubierto de marroquinería roja, artísticamente diseñado por dentro y por fuera con unas medidas aproximadas de 15 por 9 pulgadas.

La primera página en blanco se encuentra pegada, luego hay una hoja en blanco, luego sigue la portada, el título, 25 páginas del texto escritas sobre un solo lado de cada hoja y finalmente otras 20 hojas en blanco, la última de las cuales también se encuentra pegada a la tapa. En alguna ocasión, alguien cortó dos de las páginas en blanco; en la última de estas páginas en blanco aparecen dos líneas paralelas de agujeros de agujas como si una cinta hubiera estado cosida a la misma (en algunos documentos antiguos se estilaba colocar una cinta con un sello en su extremo): ha sido señalado así en algunas de las Regulaciones de la Orden de la Jarretera (Garter).

El texto está escrito en forma muy cuidadosa y artística, su encuadernación es escarlata y su bella terminación parecen indicar que fue confeccionado bajo indicaciones precisas para un propósito especial, tal vez una Logia distinguida, algún personaje real o algún noble.

Por otra parte, este manuscrito es uno de los que más controversia ha desatado sobre su antigüedad y autenticidad.

El título completo del manuscrito es el siguiente: "The Antient Constitution of the Free and Accepted Masons" y está fechado "1607"; en la página opuesta al título hay una ilustración alegórica al Oficio de la Construcción a cuyo pie figura la inscripción "Iñigo Jones" delin - MDCVII." Del análisis de todo lo anteriormente expuesto surgen al menos, tres preguntas básicas: ¿perteneció el manuscrito a Iñigo Jones? ¿Es este personaje el autor de la ilustración alegórica? ¿Es correcta la fecha que figura bajo el título? A estas tres preguntas la crítica especializada tiende a responderlas en forma negativa.

El arquitecto inglés Iñigo Jones nació en 1573, fue enviado a estudiar a Italia y retornó a Inglaterra en 1605; desde ese momento hasta su muerte, acaecida a los ochenta años en 1653, se dedicó a la construcción para la nobleza de su país. De este modo, parecería que el manuscrito podría haber sido obra de sus manos, la fecha coincide cronológicamente y podría suponerse que el manuscrito fue hecho por Jones a pedido de sus principescos patrones.

Sin embargo, existen ciertos argumentos contrarios a estas consideraciones. Por ejemplo, si bien las figuras de la ilustración están bien dibujadas, la perspectiva de las piedras, el pedestal y los fragmentos de una columna rota está tan pobremente delineadas

que resultaría imposible que un consumado artista y arquitecto como fue Iñigo Jones pudiese haber sido su autor.

Tampoco la escritura parece corresponder a la fecha consignada; según el Dr. F. C. Price, el tipo de escritura del manuscrito corresponde más hacia mediados del siglo XVIII que a principios del XVII.

Dejando al margen estos aspectos que podríamos denominar "artísticos", desde el propio texto surgen algunos elementos críticos.

El principal de ellos es la cuestión de las dos cartas intercambiadas entre el rey Salomón e Hiram de Tiro, las cuales sólo figuran en los manuscritos correspondientes a la familia "Spencer" ("Spencer", "Dodd", "Cole", "Jones"); los pasajes referidos han sido tomados del historiador Flavio Josefo, específicamente de las traducciones al inglés realizadas por el Dr. Thomas Lodge en los años 1602, 1609, 1620, 1632, 1640, 1655 y 1670.

Pero estas ediciones contienen un error: la palabra histórica y bíblicamente correcta "sidonios" ha sido incorrectamente traducida como "macedonios". El Dr. Begemann descubrió este error en la edición de 1670 y por lo tanto argumentó que la fecha del manuscrito "Iñigo Jones" no puede ser anterior; pero el Dr. Rylands señaló que, aunque la edición de 1640 daba la palabra correcta ("sidonios"), la edición posterior de 1655 (cuya existencia no había sido registrada por el Dr. Begemann) volvía a cometer el citado error y que, consecuentemente, la fecha debía ser antedatada a 1655.

El otro punto crítico, también referido al texto, es que el manuscrito "Iñigo Jones" da a Hiram Abiff como el nombre del arquitecto que construyó el Templo de Salomón; ahora bien, este nombre sólo aparece en otro manuscrito datado en 1722; sin embargo, el autor del manuscrito puede haberse basado no exclusivamente en la obra de Flavio Josefo para su redacción e incluir la fuente bíblica, pues el Libro de los Reyes incluye innegablemente a Hiram como artífice del Templo. Existe un consenso generalizado entre los especialistas que el manuscrito no puede ser fechado antes de 1655 como límite más antiguo. Si se acepta esta fecha como la primera posible, el manuscrito no puede haber pertenecido al arquitecto Iñigo Jones pues éste había muerto dos años antes.

El manuscrito original fue vendido el 12 de Noviembre de 1879, en Londres; por la firma "Pickering y Cía." fue revendido al Rev. A.F.A. Woodford, a cuya muerte lo compró un tal George Kenning a quien se lo compró un masón llamado George Taylor quien lo transfirió a la Worcester Masonic Library en cuya custodia se encuentra actualmente.

Es imposible transcribir todas las posturas tomadas acerca de la fecha y autenticidad de este manuscrito pero la controversia se desarrolló, históricamente, en los artículos del Dr. Begemann en la revista The Freemason del 9 y 16 de Julio de 1887, la carta de W.H. Rylands publicada en la Freemasons' Chronicle del 5 de Noviembre de 1887, el artículo del Dr. Begemann publicado en A.Q.C. Transactions, Vol. I, págs. 152-161 y en las líneas dedicadas al tema por W.J. Hughan en su libro The Old Charges of British Freemasons, págs. 132-137.

La Antigua Constitución de los Libres y Aceptados Masones 1607

"El poder del Padre de los cielos y la sabiduría del Glorioso Hijo, a través de la gracia y la bondad del Espíritu Santo, tres Personas y Un Dios; sea con nosotros y denos

gracia tal para gobernarnos aquí en nuestra Vida, que nosotros podamos llegar a su beatitud que nunca tendrá, fin. Amen.

Buenos Hermanos y Compañeros, nuestro propósito es contarles como y en qué manera este digno oficio de Masonería, fue comenzado; y después; como fue mantenido y fomentado por dignos reyes y príncipes y por muchos otros dignos hombres.

Y también a aquellos que están aquí, nosotros encargaremos por los deberes que pertenecen a todo Masón Libre a mantener; pues en buena fe si ellos prestan buena atención a ellos, son dignos de ser bien cuidados pues la Masonería es un digno oficio, y una curiosa ciencia y una de las ciencias liberales.

Los nombres de estas siete ciencias liberales:

- I.- Gramática, y que enseña al hombre a hablar y escribir correctamente.
- II.- Retórica, y que enseña al hombre a hablar bien y en términos suaves.
- III.- Lógica, y que enseña al hombre a discernir entre la verdad y la falsedad.
- IV.- Aritmética, la cual enseña al hombre a calcular, y contar toda clase de números.
- V.- Geometría, y que enseña al hombre a mensurar y la medida de la tierra, y de todas las otras cosas; cuya ciencia es llamada Masonería.
- VI.- Música, la cual da al hombre habilidad para cantar, enseñándole el arte de la composición; y tocar diversos instrumentos, como el órgano y el arpa metódicamente.
- VII.- Astronomía, la cual enseña al hombre a conocer el curso del sol, la luna y las estrellas.

Nota, le ruego, que estas siete estén contenidas bajo geometría, pues esta enseña medida y mensura, ponderación y peso, para cada cosa en y sobre toda la tierra como usted sabe; que cada hombre de oficio, trabaja por la medida. Armadores, navegantes, cultivadores y todos ellos usan geometría; pues ni la gramática, lógica ni ninguna de las dichas ciencias, pueden subsistir sin geometría; ergo, muy digna y honorable.

Ustedes me preguntaron como esta ciencia fue inventada, mi respuesta es esta:

Que antes del diluvio universal, que comúnmente es llamado inundación de Noé, había un hombre llamado Lamech, tal como se puede leer en el capítulo IV del Génesis; quien tenía dos esposas, una llamada Ada, la otra Zilla; por Ada, tuvo dos hijos, Jabal y Jubal, por Zilla, tuvo un hijo llamado Tubal y una hija llamada Naamah: los cuatro hijos fundaron el comienzo de todos los oficios en el mundo: Jabal fundó la geometría y dividió rebaños de ovejas, primero construyó una casa de piedra y troncos.

Su hermano Jubal fundó el arte de la música el era el padre de todos los que pulsan el arpa y el órgano.

Tubal-Cain era el instructor de todo artífice en bronce e hierro, y la hija fundó el arte del tejido.

Estos hijos sabían bien que Dios tomaría venganza por el pecado o por fuego o por agua; por ello escribieron las ciencias que habían fundado en dos columnas, que serían encontradas después de la inundación de Noe.

Una de las columnas era de mármol, por lo cual no sería quemada por ningún fuego, y la otra piedra era laternes (latomus? Ladrillo?) Por lo que no sería anegada con ningún agua.

Nuestro siguiente intento es contarles verídicamente, cómo y de qué manera estas piedras fueron encontradas sobre las cuales estas ciencias estaban escritas.

El gran Hermes (llamado Trismegistus, o tres veces grande) siendo a la vez rey, sacerdote y filósofo, (en Egipto) el encontró una de ellas y vivió en el año del mundo dos mil y setenta y seis, en el reino de Ninus, y algunos piensan que era nieto de Cush, quien era nieto de Noe, él fue el primero que comenzó a abandonar la astrología para admirar las otras maravillas de la naturaleza; el probó, que había un dios, creador de todas la cosas, el dividió el día en doce horas.

Se piensa también que el fue el primero que dividió al zodiaco en doce signos, el era de Osiris rey de Egipto; y se dice que había inventado la escritura ordinaria y los jeroglíficos, la primera ley de los egipcios; y diversas ciencias, y las enseñó a otros hombres.

Y durante la construcción de Babilonia mucho hizo la masonería; y el rey de Babilonia el poderoso Nimrod, en persona, era masón tal como lo cuentan antiguas historias, y cuando la ciudad de Ninive, y otras ciudades de oriente tuvieron que ser construidas, Nimrod el rey de Babilonia envió allí masones ante el pedido del rey de Ninive su primo; y cuando él los envió, el les dio un deber de esta manera.

Que serían sinceros unos con otros, y se amarían verdaderamente; y que servirían al señor sinceramente por su paga, así, que su maestro tendría honor, y todo lo que le corresponde, y muchos otros deberes el les dio; y esta fue la primera vez que cada masón tuvo algún deber de su oficio.

Además cuando Abraham y Sarah su esposa, fueron a Egipto, y allí enseñaron las siete ciencias a los egipcios, el tuvo un digno alumno cuyo nombre era Euclides y el aprendió muy bien y se convirtió en un gran maestro de las siete ciencias; y en sus días, aconteció, que los señores y los estados de la región, tenían muchos hijos; y ellos no tenían modo de vida competente para sus hijos.

Por ello tomaron consejo juntos con el rey de la tierra, cómo ellos podrían colocar sus hijos honestamente como caballeros, pero no podían encontrar manera de buena vía, y entonces ellos proclamaron por todo el país, que si hubiera algún hombre, que pudiera informarlos, que él sería recompensado por su viaje, y que se lo mantendría bien.

Luego que esta apelación fuera hecha; entonces vino el digno clérigo Euclides, y dijo al rey y los señores:

Si ustedes me dan sus hijos para educar, yo les enseñaré una de las siete ciencias, dondequiera que pudieran vivir honestamente como deben hacerlo los caballeros; bajo la condición, que ustedes me los den, y que yo tendré poder para regirlos según la manera que esa ciencia debe ser regida, y que el rey y el consejo inmediatamente auspicien y sellen esta comisión, y entonces este digno clérigo Euclides se llevó consigo los hijos de los señores, y les enseñó la ciencia de la geometría, en la práctica, para trabajar en piedra, toda forma de trabajo digno, que corresponde a la construcción de iglesias, templos, torres, castillos; y toda otra clase de edificios; y el les dio un deber de esta manera.

Primero que serían sinceros con el rey y con el señor a los que servían; y a la compañía a la cual eran admitidos; y que se amarían y serían sinceros unos a otros; y que se

llamarían entre ellos compañeros o también hermanos; y no su sirviente o criado, ni por ningún otro nombre tonto; y que ellos realmente merecerían su paga del señor; o del maestro de obras que ellos servían.

Que ordenarían al más sabio de ellos para ser el maestro de obras; y que ni por amor o por linaje, riquezas o favores, colocaran a otro, que tuviera poca habilidad, para ser maestro de las obras del señor; dondequiera el señor se encuentre mal servido, y ellos avergonzados; y también, que ellos llamarían maestro al gobernador de los trabajos en el tiempo que trabajen con él.

Y muchos otros deberes el les dio, que son muy largos para contar, y a todos estos deberes el los hizo jurar una gran promesa, que los hombres acostumbraban en aquel tiempo.

Y el ordenó para ellos, una razonable paga, para que dondequiera ellos vivieran honestamente; y también que vendrían y se reunirían juntos todos los años una vez, para consultar como debían trabajar mejor para servir al señor, para su provecho, y para su propio crédito, y para corregirse entre ellos si alguno delinquió contra el oficio.

Y así el oficio se asentó allí, y aquél digno clérigo Euclides, le dio el nombre de geometría; y ahora es llamada a través de toda la tierra Masonería.

De aquí largo tiempo después cuando los hijos de Israel llagaron a la tierra de los jebusitas la cual es llamada ahora Jerusalén el rey David comenzó el templo que es llamado (templo del señor) por nosotros el templo de Jerusalén, o templo del señor.

El famoso rey David amaba a los masones y los protegía, y les daba buena paga. Y el les dio los deberes de la manera que se daban en Egipto, por Euclides; y otros deberes más, tal como usted los escuchará después.

Después de la muerte del rey David Salomón mandó a Hiram rey de Tiro por alguno que fuese un hábil trabajador (llamado Hiram Abif) el hijo de una mujer del linaje de Neftalí y de Urías el israelita.

Salomón a Hiram el rey.

Sabes tu que mi padre teniendo un deseo de construir un templo a Dios ha sido separado de su realización por las continuas guerras y problemas que hubo de tener; pues él nunca se tomó descanso, tanto que él venciera a sus enemigos como los hiciera tributarios de él. Por mi propia parte yo agradezco a dios de la paz que yo poseo; y por ello, por los mismos medios, yo tengo oportunidad (de acuerdo a mi propio deseo) de construir un templo a dios; porque es como me contara mi padre, que su casa sería construida durante mi reino.

El también derrumbó el segundo templo, que había sido terminado en el reino de Darío, y mandó un mil carruajes para sacar piedra del lugar; y eligió diez mil hábiles y expertos trabajadores para cortar, y modelar piedra; y un mil él los eligió y los vistió y los hizo maestros y directores de los trabajos; y construyó un nuevo templo sobre los cimientos, que Salomón había hecho, no inferior al primero; y fue terminado nueve años antes del nacimiento de nuestro salvador.

Por cuya causa, yo te ruego, envíame alguno de tus hábiles hombres con mis siervos a los bosques del Líbano para cortar árboles en ese lugar; pues los macedonios son más

hábiles en cortar y preparar troncos, que nuestro pueblo; y yo pagaré los hacheros de madera de acuerdo con tu dirección.

Hiram al rey Salomón.

Tu tienes causa para agradecer a dios; en ti él ha dejado el reino de tu padre en tus manos; a ti yo te digo, que eres un hombre sabio y lleno de virtud; por cuya causa, ninguna noticia que me llegue puede ser más buena, ni oficio de amor más estimado que éste. Yo cumpliré todo lo que has pedido: pues luego de haber hecho cortar una gran cantidad de cedros y de maderas del Líbano yo te las enviaré por mar, por mis siervos; a quienes yo les ordenaré (y proveeré con navíos convenientes de aparejos) hasta que finalicen de entregar los mismos en el lugar de tu reino que más te plazca a ti; que entonces, tus súbditos puedan transportarlos a Jerusalén. Tú proveerás para surtirnos con granos, cuando estemos en necesidad, debido a que habitamos en una isla.

Salomón el hijo del rey David para terminar el templo que su padre había comenzado, envió por masones a diversos países y los reunió en conjunto, de modo tal que él tuvo ochenta mil trabajadores que eran trabajadores de la piedra, y todos eran llamados masones, y él eligió tres mil de ellos para ser maestros y gobernantes de su trabajo.

E Hiram rey de Tiro envió sus sirvientes a Salomón, pues siempre amó al rey David; y él envió troncos a Salomón y trabajadores a ayudar para la construcción del templo; y él envió uno que era llamado Hiram Habif el hijo de una viuda del linaje de Neptalí; el era maestro de geometría, y eran sus masones, escultores, grabadores y trabajadores, y fundidores de bronce y todos los otros metales que eran usados en el templo.

El rey Salomón confirmó todos los deberes y maneras (costumbres), que su padre había dado a los masones, así era el digno trabajo de la Masonería confirmado en Jerusalén y en muchos otros reinos. Y él terminó el templo en el año del mundo MMM.

Inquietos hombres del oficio deambularon ampliamente por diversos países; algunos para aprender más del oficio y habilidades, otros para enseñarles a los que poseían pocas habilidades.

Y en la destrucción del primer templo por Nabucodonosor, luego que éste se hubiera mantenido CCCCXXX años.

El segundo templo comenzó en el reino de Ciro IXX años después de la destrucción, siendo este posterior; esto fue XIVI años en construcción y fue terminado en el reino de Darío.

En el reino de Ptolomeo y Cleopatra Onias construyó un templo judío en Egipto en el lugar llamado Bubastiss, y llamado después por su propio nombre.

La torre de Straton (alias Caesaria) construida por herodes en Palestina, y muchos otros curiosos trabajos de mármol, como el templo de César Agrippa a su memoria, en el país llamado Lenodoras, cercano a un lugar llamado Panion.

Después del nacimiento de nuestro salvador, Aururiagus siendo rey de Bretaña, claudio el emperador llegó con un ejército; y temiendo ser superado hizo una liga (alianza) con él; y le dio su hija en matrimonio; y que apoyaría su reino de romanos y así el emperador retornó. En el año XIIII, luego del nacimiento de cristo, los masones fueron a Inglaterra, y construyeron un buen monasterio cerca de Glassenbury, con muchos castillos y torres.

Este suntuoso arte de geometría; siendo profesada por emperadores, reyes, papas, cardenales y príncipes innumerables, quienes todos ellos nos dejaron los permanentes monumentos de ella en los muchos lugares de sus dominios; ni será esto negado, yo presumo, cuando sea bien considerado, ese renombrado ejemplo de la columna trajana siendo uno de los más soberbios restos de la magnificencia romana que aún están de pie; y que ha inmortalizado más al emperador trajano, que todas las plumas de los historiadores. Esta fue erigida para él, por el senado y el pueblo de roma; en memoria de aquellos grandes servicios que él hubo rendido al país, y al final la memoria de éste podrá permanecer para todas las edades sucesivas; y continuará tanto como el propio imperio en sí mismo.

Y en los tiempos de san albano, el rey de Inglaterra era un pagano, que hizo muros del pueblo que fue llamado Verulum; y san albano era un digno caballero, y mayordomo de la casa del rey; y obtuvo el gobierno de la región, y también de los muros del pueblo, y amaba bien a los masones y los protegía mucho, y él les hizo sus pagos correctamente, manteniendo como la región hacía entonces; pues él les dio dos chelines por semana, y tres peniques por ello antes de tiempo en todo el país, un masón no tenía más que un penique por día y su carne, hasta que san albano lo enmendó.

Y él les dio una carta constitucional del rey para mantener un consejo anual y le dio el nombre de asamblea, y estuvo allí personalmente y ayudó a hacer masones, y les dio deberes para que los mantuvieran posteriormente.

Esto ocurrió realmente después del martirio de san Albano, quien es sinceramente el proto mártir de Inglaterra; que cierto rey invadió la tierra y destruyó la mayoría de los nativos por fuego y espada. Que las ciencias de la Masonería, habían decaído mucho, hasta el reino de Etelberto rey de Kent; Gregorio primero apodado Magnus, envió a la isla de Bretaña a un monje junto con otros hombres instruidos, para predicar la fe cristiana, pues esta nación hasta ahora, no la había recibido completamente. Este dicho Etelberto, construyó una iglesia en Canterbury y dedicada a san pedro y san pablo; y se supone que construyó o restauró la iglesia de san pablo en Londres: él también construyó la iglesia de san Andrés en Rochester.

Siberto rey de los sajones del este por persuasión de Atelberto rey de Kent, habiendo recibido la fe cristiana; construyó el monasterio en Westminster, en honor a Dios y san Pedro.

Sigeberto rey de los rincones del este comenzó a erigir la universidad de Cambridge. Athelstane comenzó su reinado, él era un hombre amado por todos los hombres, él tenía gran devoción hacia las iglesias, como aparece en él la edificación, adorno y enriquecimiento de monasterios. El construyó uno en Wilton en la diócesis de Salisbury; otro en Michelney en Somersetshire: aparte de estos; había unos pocos famosos monasterios en esta región, de los que él adornó su fama, tanto con alguna parte nueva de edificación, joyas, libros o porciones de tierras. El enriqueció grandemente la iglesia de York.

Edwyn hermano del rey Athelstane amaba los masones mucho más que su hermano y era un gran practicante de la geometría y se acercó personalmente a los comunes y conversó con los masones, para aprender el oficio, y luego por el amor que él tenía por los masones y el oficio el fue hecho un masón y obtuvo de su hermano una carta constitucional y comisión, para tener una asamblea; donde fuera en la región una vez por año; para corregirse entre ellos, faltas y trasgresiones, que fueran hechas dentro del oficio, y él tuvo

una asamblea en York; y allí hizo masones y les dio deberes, y enseñó la manera (costumbre); y ordenó que esa regla se mantendría para siempre; y les dio la carta constitucional.

Y comisión para mantener; e hizo una ordenanza que sería renovada de rey a rey. Y cuando la asamblea fue reunida en conjunto, él hizo un pregón, que todos los antiguos masones, y los jóvenes, que tuvieran algún escrito o conocimiento de los deberes, y costumbres que hubieran sido hechas antes en el país, o en cualquier otro; los traerían y los mostrarían. Y fue probado que fueron encontrados algunos en francés, algunos en griego, algunos en inglés, y otros en otros idiomas; y todos eran de una sola intención y propósito; y él hizo un libro con ellos, acerca de cómo fue fundado el oficio; y él en persona ordenó que sea leído o narrado, cuando un masón fuera a ser hecho, y para darle a él sus deberes; y desde ese día hasta este tiempo, las costumbres de los masones han sido mantenidas en esa forma, al igual que los hombres que deben gobernarlos.

Además en diversas asambleas ciertos deberes fueron hechos y ordenados, para el mejor conocimiento de maestros y compañeros.

Todo hombre que es un masón, tome muy buen cuidado de estos deberes. Y si algún hombre se encuentra culpable en alguno de estos cargos, él debe enmendarse y pedir a dios, por su gracia; especialmente ustedes que estarán encargados. Tome buen cuidado que mantendrá este deber muy bien; pues es un gran peligro para un hombre perjurarse sobre un libro.

El primer deber es este, que usted será un hombre sincero con dios y la santa iglesia. Segundo, que usted no caerá en herejía, voluntariamente; o pasará hacia innovaciones, sino que será un hombre sabio y discreto en todas las cosas.

Tercero; que usted no será desleal; ni se confederará en complots traicioneros; pero si usted escucha de alguna traición contra el gobierno, usted deberá descubrirla, si usted no puede prevenirla de otra manera.

Cuarto; que serán sinceros unos con otros (es decir) con cada masón del oficio de Masonería, que sean masones autorizados, usted les hará a ellos, como quisiera que ellos le hagan a usted.

Quinto; que usted guardará todo el consejo de sus compañeros sinceramente, sea en logia o en cámara, y todos los otros consejos que deban ser guardados a la manera de la hermandad

Sexto; que ningún masón sea un ladrón, o esconda a alguno de ellos o alguna acción injusta, con alcance a que sea testigo o conocimiento.

Séptimo; que todo masón autorizado sea sincero con el señor o maestro a quien ellos sirven, y que lo sirvan fielmente para su beneficio.

Octavo; que usted llamará tal masón su compañero o hermano, ni use con él ningún (seuriluus) lenguaje.

Noveno; que usted no deseará ninguna comunicación ilícita con la esposa de su compañero; ni poner un ojo libertino sobre su hija, con deseo de corromperla; ni a su doncella sirviente o alguna esposa que le falte el respeto.

Décimo; que usted pagará sincera y honestamente por su carne y bebida en su mesa; de forma que el oficio no sea calumniado allí.

Estos son los deberes que en general corresponde a todo masón libre mantener, tanto por maestros y compañeros.

Repetiré otros deberes singulares para maestros y compañeros.

Primero, que ningún maestro o compañero tomará sobre sí ningún trabajo de ningún señor ni ningún otro trabajo de otro hombre a menos que se sepa capaz y suficiente para realizar lo dicho, de manera que el oficio no reciba injurias ni falta de respeto allí, sino que el señor sea bien y lealmente servido.

Segundo, que ningún maestro tomará algún trabajo que no sea razonable, de modo que el señor sea bien servido, y que el maestro tenga suficientemente, para vivir decorosamente y honestamente, y pagar a sus compañeros verdaderamente sus pagas, como es la costumbre.

Tercero, que ningún maestro ni compañero suplantará a ningún otro en su trabajo (es decir) si otro ha tomado trabajo en mano, o está como maestro para trabajo de algún señor; él no contratará en mano para perjudicar o dañar al mismo, para echarlo, excepto que él sea incapaz de habilidad para realizar el trabajo.

Cuarto, que ningún maestro ni compañero tomará algún aprendiz si no es por el término completo de siete años; y el aprendiz será capaz de nacimiento (es decir) libre al nacer, y de miembros rectos como debe ser un hombre.

Quinto, que ningún maestro o compañero dará autorización ni sobornará, a ningún hombre, para que sea hecho masón sin el asentimiento, confesión y consejo de sus compañeros; y que él, aquél que va a ser hecho masón, sea capaz de todas maneras de grados (es decir) nacido libre; que venga de un buen linaje, cierto, no torcido, y que tenga sus miembros derechos, como debe tener un hombre.

Sexto, que ningún maestro ni compañero tomará un aprendiz a menos que tenga suficiente ocupación para ponerlo al trabajo. No sólo eso, sino poner tres de sus compañeros, o al menos dos al trabajo.

Séptimo, que ningún maestro o compañero tomará trabajo de hombres a destajo, que usara trabajo jornalero.

Octavo, que cada maestro dará pago a sus compañeros de acuerdo a lo que merezcan de forma que no sea decepcionado por trabajadores falsos.

Noveno, que ningún hombre calumniará a otro a sus espaldas para hacerle perder su buen nombre, y por ello también hacerlo sufrir en su modo de vida.

Décimo, que ningún compañero, dentro o fuera de la logia; contestará mal o lo hará con otro con lenguaje de reproches, sin alguna causa razonable.

Decimoprimero, que todo masón reverenciará a su mayor y lo tendrá en respeto.

Decimosegundo, que ningún masón será un jugador común al azar o los dados, o a las cartas o a ningún otro juego ilegal por lo que el oficio pueda ser calumniado.

Decimotercero, que ningún masón sea un lujurioso común, ni alcahuete, ni sucio por lo que el oficio pueda ser calumniado.

Decimocuarto, que ningún compañero ira a la ciudad o pueblo por la noche, sin que tenga algún otro con él para ser testigo que estuvo en lugares honestos.

Decimoquinto, que cada maestro y compañero, concurrirán a la asamblea, si está alrededor de cincuenta millas de él, si él tiene alguna advertencia, y si él hubiera trasgredido contra el oficio, entonces aguardarán el juicio de los maestros y compañeros, y

le darán satisfacción acorde, si son capaces; pero si no se someten a su razonable juicio; entonces ellos irán ante la ley común.

Decimosexto, que ningún maestro ni compañero construirá ningún molde o escuadra, o regla o piedra de molde (bloque) con todo; pero tales como son permitidos por la fraternidad.

Decimoséptimo, que cada masón recibirá y cuidará compañeros extranjeros, que vengan al país y los colocarán a trabajar si es su deseo según la costumbre (es decir) si es que tiene piedras moldeadas (bloques) en su lugar, si no él los ayudará con dinero para acercarlos a la logia más cercana.

Decimoctavo, que todo masón servirá sinceramente al señor por su paga, y cada maestro llevará sinceramente su trabajo al final; sea éste por tarea o jornada, si él tiene su demanda, y todo lo que él debe tener.

Estos deberes,

Que nosotros ahora hemos repetido a usted y a todos los otros que pertenecen a los masones usted los mantendrá. Así Dios lo ayude, y el Itallidom.(1).

Finis.

(1) Palabra de difícil etimología. Posiblemente, una deformación de palabras del inglés antiguo tales como "halidome", "holidom", "hallidome", "hallidame", etc. Casi todas antecedentes de "holy dame" en inglés moderno, por lo que podría referirse a la virgen María.

NOTA: El texto tiene evidentes errores, por ejemplo los números romanos, que se han respetado y no corregido para mantenerlo fiel al del traductor.

REGLAMENTO DE 1663 e∴v∴

REDACTADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1663 POR LOS HH∴ HENRY JERMYN, JHON DENHAM, CHRISTOPH WEN Y JHON WEL.

- 1.- Ninguna persona, sea la que quiera la posición que ocupe, podrá ser recibida entre los francmasones, como éstos no estén reunidos en una logia que se componga lo menos de cinco hermanos, de los cuales, el uno ha de ser maestro o inspector nombrado para el distrito o circunscripción, y otros de formar parte del taller.
- 2.- No podrá ser admitida en la hermandad ninguna persona que no sea sana de cuerpo, de buen nacimiento, de buena reputación y sometida a las leyes del país.
- 3.- La persona que desee ser admitida entre los francmasones no podrá ser recibida en ninguna logia si no presenta un certificado del maestro de la circunscripción o distrito en el que esté establecida la logia, certificado que el susodicho maestro ha de extender en pergamino para ser fijado en un cuadro preparado al efecto que se coloca en el local, con el objeto de que todos los hermanos se enteren de las recepciones preparadas para la próxima asamblea general.
- 4.- Toda persona admitida en la hermandad está obligada a entregar al maestro una nota con la fecha de su admisión para que le inscriba según su antigüedad; lográndose con esto que todos los miembros de la sociedad se conozcan bien entre sí.
- 5.- Dicha sociedad estará presidida y dirigida por un maestro. Los inspectores serán nombrados en las asambleas que se verifican anualmente.
- 6.- Ninguna persona será recibida definitivamente ni se le comunicarán los secretos de la asociación hasta que haya prestado el juramento de discreción según la fórmula siguiente:
 - "Yo,....., prometo y declaro en presencia de Dios Todopoderoso y de mis compañeros y hermanos aquí presentes, que jamás, en ningún tiempo, en ninguna circunstancia y por hábil que sea el artificio que al efecto pueda emplearse, descubriré ni denunciaré, directa ni indirectamente, ninguno de los secretos, privilegios o deliberaciones de la hermandad o sociedad de la Francmasonería, de que hasta ahora tengo conocimiento o sepa en lo sucesivo. Que Dios y el Santo Texto de ese libro sean en mi ayuda".

MANUSCRITO DE EDIMBURGO, 1696 e∴v∴

The Edinburgh register house ms. 1696, publicado en Harry Carr, The Early masonic catechisms, 1963, reed. por la Kessinger Publishing Company, Kila MT, s. d., p. 31-34. Trad. francesa en Textes fondateurs de la Tradition maçonnique 1390-1760. Introduction à la pensée de la franc-maçonnerie primitive, traduits et présentés par Patrick Négrier, París, Bernard Grasset, 1995.

El manuscrito de Edimburgo es el más antiguo catecismo simbólico que ha llegado hasta nosotros. Este texto, así como muchos otros a los que sirvió de modelo, se refiere a dos temas principales: el simbolismo del templo de Salomón y el secreto.

Algunas de las preguntas que los masones acostumbran a hacer a aquellos que declaran poseer la Palabra de masón, con objeto de reconocerles:

- ¿Sois masón? Responded: Sí.
- ¿Cómo podría estar seguro? Lo sabréis en el tiempo y lugar oportunos. Observad que esta respuesta no debe darse más que cuando estéis en sociedad y no haya masones presentes. Pero si no hay mucha gente allí donde estéis, podéis responder con los signos, toques y otros puntos de la recepción.
- ¿Cuál es el primer punto? Respuesta: dadme el primer punto y yo os daré el segundo. El primero es oír y callar. El segundo, bajo pena de cortaros la garganta. Por ello debéis hacer este signo cuando decís esto.
- ¿Dónde habéis sido recibido? Respuesta: En una honorable logia.
- ¿Qué es lo que hace a una logia justa y perfecta? Respuesta: 7 maestros, 5 aprendices, a un día de marcha de una población, de manera que no pueda oírse ni el ladrido de un perro ni el canto del gallo.
- ¿Nada más hace a una logia justa y perfecta? Respuesta: Sí, 5 masones y 3 aprendices recibidos, etc.
- ¿No hay nada más? Respuesta: Cuantos más hay, mayor es la alegría, y cuantos menos, mejor es la carne.
- ¿Cuál es el nombre de vuestra logia? Respuesta: Kilwinning.
- ¿Cómo está orientada vuestra logia? Respuesta: de este a oeste, como el templo de Jerusalén.
- ¿Dónde estuvo la primera logia? Respuesta: En el atrio del templo de Salomón.
- ¿Hay luces en vuestra logia? Respuesta: Sí, tres, al nor-este, al sud-oeste y en el paso del este. La primera indica al maestro masón, la segunda al vigilante, la tercera al compañero instalador.
- ¿Hay joyas en vuestra logia? Respuesta: Sí, tres, una piedra bruta, una piedra cúbica y un gran óvalo.

- ¿Dónde podría hallarse la llave de vuestra logia? Respuesta: A tres pies y medio de la puerta de la logia, bajo una piedra bruta y un montículo verde. También bajo el pliegue de mi hígado, allí donde yacen todos los secretos de mi corazón.
- ¿Cuál es la llave de vuestra logia? Respuesta: Una lengua bien puesta.
- ¿Dónde está esa llave? Respuesta: En la caja de hueso.

Una vez que los masones os han examinado por medio de todas o de una parte de estas preguntas, y de que hayáis respondido con exactitud y hecho los signos, os reconocerán como aprendiz. Pero no como maestro ni como compañero del oficio. De modo que os dirán: Veo que habéis entrado en la cocina, pero ignoro si habéis entrado también en la sala. Respuesta: He entrado tanto en la sala como en la cocina.

- ¿Sois compañero del oficio? Respuesta: Sí.
- ¿Cuántos puntos hay en el compañerismo? Respuesta: 5, a saber: pie contra pie, rodilla contra rodilla, corazón contra corazón, mano contra mano y oreja contra oreja. Haced entonces el signo del compañerismo dando un apretón de manos, y seréis reconocidos como un verdadero masón. Las palabras están en I Reyes, 7, 21, y en II Crónicas, 3, en el último versículo.

Forma en la que se da la Palabra de masón:

En primer lugar debéis coger a la persona que debe recibir la palabra y ponerla de rodillas; y después de un gran número de gestos destinados a asustarle, hacedle tomar la Biblia y poned su mano derecha encima. Debéis incitarle a guardar el secreto amenazándole con degollarle en el caso de que rompiera su juramento, (diciéndole que) el sol en el firmamento dará testimonio contra él, así como toda la compañía presente, lo cual provocará su condenación, debido a la cual no dejarán de asesinarle.

Entonces, después de que haya prometido guardar el secreto, le hacen prestar el juramento como sigue.

Por Dios mismo, y a la espera de que deberéis rendir cuentas a Dios cuando os encontréis desnudo ante Él en el gran día (del juicio), no revelareis ningún punto de lo que vais a ver u oír hoy, ni de palabra ni por escrito; no lo pondréis por escrito en ningún momento, ni lo trazareis con la punta de una espada o de otro instrumento sobre la nieve o sobre la arena, y no hablareis excepto con alguien que haya sido recibido masón... ¡Que Dios os venga en ayuda!.

Después de que haya prestado este juramento, es alejado de la compañía con el último masón recibido, y una vez se le ha asustado suficientemente haciendo mil gestos y melindres, debe aprender del segundo masón la manera de hacer en lo que concierne a los signos y las posturas y las palabras de su recepción, que son como sigue.

Primero, cuando entre de nuevo en el seno de la asamblea, debe hacer un saludo ridículo, después el signo, y ha de decir enseguida: Que Dios bendiga a esta respetable asamblea. Luego, quitándose el sombrero de una manera verdaderamente excéntrica, que no debe ejecutarse más que en esta ocasión (como por lo demás el resto de los signos), dice las palabras de su recepción de la siguiente manera.

Yo vengo aquí, yo, el más joven, el último aprendiz que ha sido recibido, pues lo he jurado por Dios y por san Juan, por la escuadra y por el compás, y por el juez universal, a asistir a mis maestros en el servicio a la honorable logia desde el lunes por la mañana hasta el sábado por la noche, para guardar las llaves, so pena de que se me corte la lengua por debajo del mentón, y de ser sepultado en la playa en el límite de las mareas, allí donde nadie lo sepa.

Entonces hace de nuevo el signo trazando con su mano una línea bajo el mentón atravesando la garganta, para significar que ésta le será cortada en el caso de que rompiera su promesa. Después todos los masones presentes murmuran la palabra entre ellos, comenzando de manera que finalmente le llegue al maestro masón, quien le da la palabra al aprendiz que se recibe.

Hay de señalar ahora que todos los signos y palabras, como aquellos de los que en otro lugar se habla, pertenecen solamente al aprendiz recibido (masón). Pero para ser un maestro masón o un compañero del oficio, hay algo más que hacer, que se hace como sigue.

En primer lugar, todos los aprendices deben ser alejados de la compañía, y nadie será invitado a quedarse excepto los maestros.

Entonces, aquel que va a ser recibido como miembro de la compañía debe ponerse de nuevo de rodillas, y pronunciar otra vez el juramento que se le ha dado, después de lo cual debe salir de la asamblea con el maestro más joven a fin de aprender las posturas y los signos del compañerismo; entra después nuevamente, hace el signo de maestro y dice las mismas palabras que a su entrada, omitiendo solamente lo del juez universal. Luego los maestros murmuran la palabra entre ellos comenzando por el más joven, como antes. Tras esto, el masón más joven debe avanzar y ponerse él mismo en la postura en la que debe el otro recibir la palabra, y dice en voz baja al masón más viejo: Los excelentes maestros y la respetable asamblea os saludan bien, os saludan bien, os saludan bien. Después el maestro le da la palabra y agarra su mano a la manera de los masones. Esto es todo lo que debe hacerse para hacer de él un perfecto masón.

MANUSCRITO DUMFRIES Nº 4, 1710 e∴v∴

The Dumfries N° 4 ms., C. 1710. Publicado en Harry Carr, The Early masonic catechisms, 1963, pp. 52-68. Trad. francesa en Textes fondateurs de la Tradition maçonnique 1390-1760. Introduction à la pensée de la franc-maçonnerie primitive, traduitset présentés par Patrick Négrier, París, Bernard Grasset, 1995.

Oración de Principio

Imploramos al Padre omnipotente de santidad y a la sabiduría del glorioso Jesús por la gracia del Espíritu Santo, que son tres personas en un principio divino, que estén con nosotros desde ahora, y que nos otorguen también la gracia de gobernarnos aquí abajo, en esta vida mortal, de manera que podamos alcanzar su reino, que jamás tendrá fin. Amén.

Prefacio

Buenos hermanos y compañeros, nuestro propósito consiste en haceros saber de qué manera apareció esta excelente ciencia de masonería, cómo se inició, y también cómo fue sostenida, favorecida y cultivada por los héroes más famosos y más valientes sobre la tierra, como reyes, príncipes y toda clase de hombres inteligentes del más alto rango; así como los deberes que incumben a todos los masones verdaderos y cualificados, a quienes se les ha enseñado a guardarlos con una fe verdadera y a consagrarles toda su atención si quieren ser recompensados.

Forma del Juramento

Los deberes que ahora os repetimos, así como todos los demás deberes y secretos que también pertenecen a los franc-masones y a cualquiera que haya sido recibido entre ellos por curiosidad, al igual que las deliberaciones de esta santa logia adoptadas en la cámara o en la casa, no debéis divulgarlos ni revelarlos a cambio de don alguno, ni por un vaso de vino ni por otra recompensa, sea por favor o por afecto, de manera directa o indirecta, ni por ninguna otra causa, ni siquiera a vuestro padre, madre, hermana, hermano, hijos, extranjero o cualquier otra persona. Que Dios acuda en vuestra ayuda.

Los Primerísimos Inicios de la Masonería

Hay siete artes liberales. La primera es el arte de los números, que enseña las virtudes intelectuales. La segunda es la gramática, unida a la retórica, que enseña la elocuencia, y cómo hablar en términos sutiles. La tercera es la filosofía, que es el amor a la sabiduría, gracias a la cual, con ayuda de una regla de los contrarios, se reconcilian los dos términos de una contradicción, se enderezan las cosas curvas y se blanquean las negras. La

cuarta es la música, que enseña a cantar y a tocar el arpa y el órgano, así como todas las demás clases de instrumentos de música. Debe tenerse presente en el espíritu que este arte no tiene ni medio ni fin. La quinta es la lógica, que permite discernir lo verdadero de lo falso, y que sirve de guía a los jueces y a los hombres de ley. La sexta es la geometría, que enseña a medir los cielos materiales y todas las dimensiones de la tierra, así como todo lo que ella contiene. La séptima y última es la ciencia de la astronomía y la astrología, que enseña a conocer el curso del sol, de la luna y de las estrellas que orlan los cielos.

Las siete artes juntas se fundan en la geometría, lo que nos permite deducir que es el arte más excelente, porque sostiene a las demás.

En efecto, no hay hombre que trabaje en cualquier oficio que no utilice de alguna manera la geometría, pues sirve para pesar y medir toda clase de cosas sobre la tierra, en particular a los labradores y a los cultivadores del suelo (en lo que concierne a) los granos y las semillas, los vinos y las flores, plantas y demás. En efecto, aparte de la geometría, ninguna de las otras (artes) permite a los hombres medir.

Cómo empezó primero este arte, yo os lo voy a decir. Antes del diluvio de Noé había un hombre llamado Lamach, que tenía dos esposas. Una era Adah, y la tal Adah dio al mundo dos hijos, el primogénito era Jabel, y el otro hijo Jubal. De la otra esposa tuvo un hijo llamado Tubalcaín y una hija llamada Naamah. Estos hijos inventaron todas las artes y oficios en el mundo. Jabel era el mayor e inventó la geometría; guardaba los rebaños de ovejas, que en los campos tuvieron corderos, para los que construyó abrigos de piedra y de madera, como podéis ver en el capítulo cuarto del Génesis.

Su hermano Jubal inventó el arte de la música vocal e instrumental, y el tercer hermano inventó el trabajo de la forja (de los metales) tales como el bronce y el hierro. Y su hermana inventó el arte de tejer y de manejar el huso y la rueca.

Estos niños sabían que Dios quería vengarse sobre la tierra del pecado por el fuego o por el agua. Pero ellos estaban, para beneficio de la posteridad, más atentos al arte que habían inventado que a sus propias vidas. Por ello grabaron el arte que habían inventado sobre pilares de piedra, de manera que se pudieran encontrar después del diluvio. Una era de la piedra llamada mármol, que no puede ser consumida por el fuego; el otro monumento era de (ladrillo), que no puede disolverse en el agua.

Luego, tras el diluvio, el gran Hermorian, hijo de Cush, que era hijo de Ham, el segundo hijo de Noé, fue llamado el padre de la sabiduría debido a esos pilares que encontró después del diluvio con las artes inscritas encima. Las enseñó durante la construcción de la torre de Babilonia. Allí se le llamó Nimrod o potente ante el Señor. Nimrod profesó la masonería por deseo del rey de Nínive, su primo. Dicho Nimrod hizo masones y le recomendó al señor del país para que construyeran toda clase de edificios entonces de moda; y les enseñó signos y marcas, de manera que pudieran reconocerse uno al otro en medio del resto de la humanidad sobre la tierra.

Lo que era su deber

En primer lugar, que se amaran el uno al otro y que sirvieran al Señor del cielo con un corazón verdadero y sincero para prevenir la desgracia futura, y que fueran honestos, íntegros y leales hacia el señor que les empleara, de manera que el mencionado Nimrod pudiera ser respetado y honrado por haberles enviado.

Y que no hubiera entre ellos ni fraude, ni pelea, ni división, ni disimulos o malentendidos, ni discordia alguna, o de lo contrario Dios les enmudecería, como ya hizo anteriormente cuando confundió su lengua a causa de su presunción. Era la primera vez que los masones se ocuparon de su oficio.

Después Abraham y Sarah, su esposa, llegaron a Egipto. Allí enseñó las siete artes a los egipcios, y tuvo un excelente alumno que se reveló como una gloria de este tiempo. Su nombre era Euclides. Este joven dio prueba de su talento tan bien que superó a todos los artistas de la tierra.

Abraham se regocijó por él, pues era un gran maestro, y le anunció todos los acontecimientos futuros que afectarían a la multitud irreflexiva.

Ocurrió en su tiempo que los señores y los grandes de este país tuvieron muchos hijos de sus relaciones con otras esposas y damas del reino, pues Egipto era entonces una región opulenta, pero no había suficiente de qué vivir para los hijos. Por ello, los grandes del país se inquietaron seriamente acerca de la manera de procurar lo necesario a sus hijos.

El rey del país convocó una asamblea para deliberar sobre la manera en que podrían atender a sus necesidades. Pero no pudieron encontrar otra solución que la de proclamar a través de todo el reino: Si alguien podía dar a conocer un medio de colocar a sus jóvenes, sería bien recompensado por su trabajo y su esfuerzo.

Tras esta ordenanza o proclamación, apareció el excelente doctor Euclides, quien dijo al rey y a sus señores: Si queréis darme a vuestros hijos para que yo los dirija y los instruya como los gentiles hombres deberían ser instruidos, dadles, así como a mí, un presupuesto suficiente, para que pueda gobernarles e instruirles conforme a su cualidad, y darles órdenes según las necesidades del arte. El rey accedió a ello y selló este (acuerdo) con una carta. Entonces, el excelente clérigo Euclides tomó (con él) a los hijos de los señores y les enseñó según la ciencia de la geometría a obrar en toda clase de excelentes trabajos en piedra: Templos, iglesias, monasterios, ciudades, castillos, pirámides, torres y todos los restantes excelentes edificios de piedra. Les constituyó en Orden, les enseñó a reconocerse uno al otro sin equivocarse, y confirmó para ellos las costumbres de Nimrod, a saber, que deberían amarse verdaderamente el uno al otro y guardar la ley de Dios escrita en sus corazones. Debían además ser fieles al monarca del reino, y por encima de todo guardar los secretos de la logia y los secretos del prójimo. Debían también llamarse el uno al otro compañero, y desterrar todo otro nombre vil. Debían conducirse a sí mismos como hombres del arte, y no como incultos patanes. Debían ordenar al más sabio de entre ellos, a fin de que fuera su maestro y supervisara el trabajo. No debían traicionar su cargo ni por un motivo afectivo ni por afán de lucro, y tampoco designar como maestro de obra de un señor a alguien que careciera de inteligencia, de manera que el oficio no fuera difamado. Y deberían llamar al director de la obra maestro durante todo el tiempo que trabajaran con él.

Dicho Euclides escribió para ellos un libro de constituciones, y les hizo jurar el más grande juramento utilizado por los hombres de esos tiempos, a saber, observar fielmente todas las instrucciones contenidas en las constituciones de la masonería. Dio la orden de que fueran convenientemente pagados, para que pudieran vivir como hombres de arte y de ciencia. Les ordenó también que se reunieran en asamblea y que deliberaran sobre los temas importantes del oficio y del arte de la geometría; pero que no se asociaran con quien no estuviera debidamente cualificado y regularmente creado en una verdadera logia. Deberían mantenerse alejados de todo desorden, o de lo contrario Dios introduciría entre

ellos una segunda confusión que se revelaría peor que la primera. Después de esto, el excelente clérigo Euclides inventó muchas raras invenciones, y cumplió maravillosas hazañas, pues nada había demasiado duro para él en las siete artes liberales, gracias a las cuales hizo del pueblo de Egipto el más sabio de la tierra.

Luego, los hijos de Israel penetraron en tierra prometida, a la que ahora se llama entre las naciones el país de Jerusalén. Allí, el rey David comenzó el Templo de Jerusalén, que entre ellos es llamado el Templo de Diana. David amaba y quería bien a los masones: les otorgó buenas prebendas, y les dio el siguiente deber: deberían respetar los diez mandamientos que habían sido escritos por el dedo de Dios, grabados en la piedra o en las tablas de mármol, y entregados a Moisés sobre la santa montaña del Sinaí, y ello con una solemnidad celestial, pues miríadas de ángeles con carros de fuego los acompañaban (lo que demuestra que la escultura sobre piedra es de institución divina). Con muchas otras cosas, les confió un deber conforme con aquel que habían recibido fuera de Egipto del muy famoso Euclides, así como otros deberes de los que más tarde oiréis hablar.

Tras esto, David pagó su deuda con la naturaleza, y Salomón su hijo acabó el Templo que su padre había comenzado. Diversos masones de muchos países se reunieron juntos, y fueron ochenta mil, de entre los cuales trescientos fueron cualificados y nombrados vigilantes de la obra. Hubo un rey de Tiro llamado Hiram que amaba bien a Salomón, y que le entregó madera para su obra. Además, le envió un artista en quien habitaba el espíritu de la sabiduría. Su madre era de la tribu de Nephtalí, y su padre era un hombre de Tiro. Su nombre era Hiram. El mundo no había producido hombre como él hasta entonces. Era un maestro masón de un saber y una generosidad perfectos. Era maestro masón de todos los edificios y constructores del Templo, y el maestro de todas las obras esculpidas y cinceladas que se encontraban en el Templo, tal como está escrito en los capítulos 6 y 7 del primer libro de los Reyes. Salomón confirmó a la vez los deberes y las costumbres que su padre David había dado a los masones, y el excelente oficio de masonería se consolidó en la tierra de Jerusalén, en Palestina, y en muchos otros reinos.

Muchos artesanos llegaron de lejos a pie para instruirse más en el arte.

Algunos estaban cualificados para instruir a otros, y aclarar a los ignorantes, de manera que el (oficio) comenzó a parecer espléndido y glorioso, en particular en Jerusalén y en Egipto. En la misma época, el curioso masón Minus Greenatus, también llamado Green, que había participado en la construcción del Templo de Salomón, llegó al reino de Francia y enseñó el arte de masonería a los hijos del arte en este país. Y hubo en Francia un miembro del linaje real llamado Charles Martel, que amaba a Minus Greenatus más allá de toda expresión a causa de su juicio en el arte de masonería.

El tal Martel adoptó las costumbres de los masones, y después se fue a su propio reino – pues al parecer no era francés - y allí hizo llamar a muchos masones valientes, y les acordó buenas prebendas, les repartió en los grados que Greenatus le había enseñado, les confirmó una carta y les ordenó reunirse frecuentemente a fin de que pudieran conservar una buena cohesión sin divisiones. Es así como el oficio penetró en Francia.

Inglaterra, durante todo este tiempo, estuvo privada de masones hasta la época de san Albons. En este tiempo el rey de Inglaterra era un pagano, y construyó la ciudad que se llamó después Saint-Albans. En tiempo de Albons hubo un hombre excelente que era intendente en jefe del rey, y que detentaba el gobierno del reino. Contrató masones para construir las murallas de Saint-Albans, e hizo masones a sus principales compañeros.

Aumentó en un tercio su paga en relación con la que tenían antes, y les acordó tres horas al día para recrearse, a fin de que su empleo no les pareciera pesado, y de que no vivieran como esclavos, sino como gentileshombres de arte y de ciencia. Les prescribió además un cierto día al año en el mes de junio para que se reunieran e hicieran una fiesta, en vistas a mantener la unidad entre ellos. Y durante ese día, fijado en San Juan, debían izar su estandarte real con los nombres y títulos de todos los reyes y príncipes que habían entrado en su sociedad, y también los escudos de los masones con los escudos del Templo de Jerusalén y de todos los monumentos famosos del mundo. Todas estas franquicias permitieron a dicho hombre noble tratar con el rey, y les procuró una carta para que las conservaran siempre en el mismo estado. Por otra parte, ellos (recibieron) la divisa en letras de oro puestas sobre un campo de gules con negro y plata: Invia virtuti via nulla.

Después de esto, grandes guerras se sucedieron en Inglaterra; así, la Regla de la casa fue dejada de lado hasta el reinado de Athelston, que fue un buen rey de Inglaterra y aportó paz al país. Construyó muchos excelentes y suntuosos edificios, como abadías, iglesias, claustros, conventos, castillos, torres, fortalezas, murallas, así como todos los restantes monumentos notables. Se mostró como un hermano afectuoso hacia todos los masones cualificados. Además, tuvo un hijo cuyo nombre era Edwin. Y este Edwin amaba tanto a los masones que no podía comer ni beber sin su compañía. Era un espíritu valiente y generoso, penetrado de arte y de práctica. Antes prefería conversar con los masones que con los cortesanos de la Corte de su padre. Prefería ir al encuentro de los masones para comer con ellos y aprender su arte, y él mismo entró en la Orden. Legó al conjunto de los maestros de la fraternidad escuadras de oro y compases de plata con puntas de oro, perpendiculares, plomadas de oro puro, trullas de plata y todos los demás instrumentos del oficio.

Les procuró además la carta de su padre y les recomendó tener cada año una asamblea de masones, en la que cada masón estaría obligado a dar cuenta de su habilidad y de su práctica. Y en estas reuniones les prescribió nuevos métodos de secreto y les enseñó buenas costumbres conformes a las reglas de Euclides, de Hiram y de otros maestros famosos. Y cuando era cometido en el oficio un fraude, infligía un justo castigo al culpable. Se aplicó a destruir el vicio y alentó públicamente la virtud.

Tras esto, llegó a York, y allí hizo masones, les dio su deber y les enseñó las costumbres de la masonería. Escribió un libro de constituciones y ordenó que la regla fuera guardada desde entonces y para siempre. E hizo ordenanzas según las cuales el oficio debería ser regulado de reino en reino tal como fue entonces establecido y ordenado por los más respetables de esta asamblea. Además hizo una proclamación según la cual todos los masones que poseyeran certificados o testimonios escritos de sus viajes, de su habilidad y de su práctica debían presentarlos para probar su arte y su comportamiento anteriores. Y se le aportaron algunos en hebreo, otros en griego, en latín, en caldeo, en siríaco, en francés, en alemán, en eslavo, en inglés, y en otras muchas lenguas, y el objeto era idéntico. Tras esto, el famoso Edwin les recordó la confusión (que había seguido) a la construcción de la torre de Nimrod, y que si deseaban que Dios les hiciera prosperar, a ellos y a sus acciones, no debían ser tentados ni aspirar a la idolatría, sino sinceramente honrar y adorar al gran arquitecto del cielo y de la tierra, fuente y origen de todas las bondades, (él) que ha construido su estructura a partir de la nada, y que ha echado los cimientos sobre las aguas profundas, y que dio la orden al mar de no ir más lejos, el gran anfitrión del cielo y de la

tierra, el único protector del hombre y de las bestias (salmo 36, 6-7), que gobierna el sol, la luna y las estrellas. Les aconsejó poner en evidencia su omnipotencia con ayuda del compás de su inteligencia, a fin de que tuvieran repugnancia a ofenderle.

Les inculcó en el espíritu muchas otras sentencias divinas, y mandó hacer un libro sobre la manera en que el oficio fue inventado en el origen, con la orden de leerlo cuando se hiciera a un masón (así, si luego se extraviaban, no tendrían ninguna excusa para evitar su castigo), y de darle su deber, como prescribe el mencionado libro. A partir de estos tiempos, los masones debían observar esta ceremonia y estas órdenes para que los hombres pudieran ser maestros. Además de las asambleas particulares, por consejo de los maestros y compañeros, se añadieron progresivamente diversos deberes relativos a su deber y su comportamiento sobre cada punto particular de la Masonería.

El deber

Todo hombre que es masón o que entra en su asociación para ampliar y satisfacer su curiosidad debe velar por el siguiente deber. Si uno de vosotros es culpable de alguna de las siguientes faltas, debéis arrepentiros y corregiros rápidamente, pues hallaréis que es una dura cosa caer en las manos de nuestro Dios enojado; y más particularmente vosotros, que estáis bajo el imperio de vuestra promesa, tened cuidado de observar el juramento y la promesa que habéis hecho en presencia de Dios omnipotente. No penséis poder usar de una restricción mental o del equívoco, pues cada palabra que proferís durante toda la duración de vuestra recepción es un juramento, y Dios os examinará según la pureza de vuestro corazón y la limpieza de vuestras manos. Es una herramienta de filo cortante con la que jugáis, prestad atención en no cortaros. Os recomendamos que no perdáis vuestra salvación por alguna satisfacción aparente.

- 1° En primer lugar, serviréis al verdadero Dios y guardaréis cuidadosamente sus preceptos generales, en particular los diez mandamientos dados a Moisés sobre el monte Sinaí, tal como los encontraréis expuestos sobre el pavimento del Templo.
- 2º Seréis fieles y asiduos a la santa Iglesia católica y huiréis de toda herejía, cisma o error que llegue a vuestro conocimiento.
- 3° Seréis fieles a la logia y guardaréis todos los secretos que la conciernen.
- 4º Seréis fieles al rey legítimo del reino, y oraréis por su salvación en todas las ocasiones que se os presenten, cuando oréis por vosotros mismos, y no tomaréis parte en ningún plan de traición contra su persona y su gobierno.
- 5° Os mostraréis amantes y leales el uno con el otro, y actuaréis hacia vuestro prójimo o vuestro compañero como quisierais que actuaran con vosotros.
- 6º Estaréis en buenas y leales relaciones con todos estos maestros y compañeros de masonería que sabéis han entrado en ella según las reglas de la Orden. Guardaréis sus secretos, os opondréis con todas vuestras fuerzas a aquello que les perjudique, y sostendréis su honor y su crédito.
- Que todo masón permanezca en una verdadera logia o en cámara o en casa para hablar y juzgar de cosas relativas a la honestidad y a la conducta moral, allá donde puedan refrescar la memoria con respecto a los desaparecidos eminentes.

- 8° Sed sinceros y honestos hacia el señor o vuestro empleador. Haced fielmente su obra. Preservad su provecho y su beneficio tanto como podáis. No le defraudéis en ningún punto, de manera que no pueda tener ninguna razón para quejarse, y obtendréis honor.
- 9° (Llamaréis) "masón" a vuestro compañero y a vuestro hermano, y no os dirigiréis a él con un nombre irrespetuoso, pues esto podría levantar discordias, divisiones y animosidad, lo que provocaría el escándalo.
- 10° No permitáis a ningún maestro o compañero que cometa adulterio o que fornique, por maldad o por impiedad, con la esposa, la hija o la criada de otro compañero.
- 11° Tendréis mucho cuidado de pagar fiel y honestamente vuestra pensión, sea el comer, el beber, la limpieza o el albergue, cuando paséis ante la cocina.
- 12° Estad atentos, allí donde os alojéis, de que no se cometa ninguna villanía, pues el oficio podría ser difamado.
- Tendréis un religioso cuidado en observar el día de descanso, absteniéndoos de toda obra y mal trabajo, y consagrad ese día al estudio empleándolo al servicio y a la búsqueda del verdadero Dios, así como a impedir a las facultades de vuestra alma a que vagabundee tras las vanidades de este mundo. Rogad a Dios que santifique vuestra esperanza, vuestra comprensión, vuestra memoria, vuestra razón y vuestras inclinaciones.
- Ocupaos personalmente, según vuestro talento y vuestros medios, de aliviar al pobre. No dejéis que vuestra prudencia reemplace a vuestra caridad, pensando que éste o tal otro es indigno o que no tiene necesidades. Por el contrario, no dejéis escapar ninguna oportunidad, pues es por el amor de Dios y para obedecer a su mandamiento que hacéis un donativo.
- 15° Visitad a los enfermos, reconfortadles, orad por ellos y no les dejéis en desamparo. Es deber vuestro el ayudarles; si Dios les reclama de este mundo, permaneced allí y asistid a sus funerales.
- 16° Sed afables y buenos hacia todos, pero especialmente hacia las viudas y los huérfanos; tomad resueltamente su defensa, proteged su interés, aliviad sus necesidades: incluso aunque sea un trozo de pan echado con incertidumbre sobre la superficie del agua, no obstante, gracias a la bendición especial del cielo, un día os será devuelto con interés séptuplo, y os asegurará un capital en el otro mundo.
- 17º No bebáis en ninguna ocasión hasta la ebriedad, pues esto es una ofensa a Dios, y también porque os pondríais en estado de revelar los secretos de la logia, y por ello de ser perjuros.
- 18° Os abstendréis de toda diversión escandalosa y profana, de los juegos de azar o de cualquier otro juego destructor.
- 19° Evitaréis todo lenguaje lascivo y todo lenguaje, postura o gestos obscenos, pues todo ello no hace sino agradar al (demonio) y alentar la concupiscencia.

Éstos son los deberes generales a los que todo masón debe atenerse, sea maestro o compañero. Es muy deseable que éstos los conserven cuidadosamente en su corazón, su deseo y sus inclinaciones. Haciendo así, se harán a sí mismos respetables a los (ojos de) las

generaciones futuras; Dios bendecirá a sus descendientes, les dará talento y los colocará en agradables empleos.

Los deberes que incumben a los maestros y compañeros son los siguientes. El primero es que ningún compañero aceptará trabajo de un señor o de otro empleador si él mismo no se sabe capaz de concluirlo, de manera que el oficio no tenga deshonor alguno, y que el señor o el empleador no sea engañado, sino al contrario, lealmente servido por aquel a quien ha financiado.

Si un masón se encarga de un trabajo o se ve en el puesto de maestro de obra no será apartado del mismo si es capaz de acabarlo.

Además, que ningún maestro o compañero tomará aprendiz por una duración inferior a siete años, y el aprendiz deberá disponer del uso de sus miembros y tener buen aliento.

Además, que ningún maestro o compañero recibirá su paga antes de haber comenzado la obra, sin el consentimiento de la logia.

Además, que ningún maestro o compañero se permitirá crear un masón en ausencia de al menos cinco o seis de sus compañeros debidamente obligados por el juramento.

Además, que ningún maestro o compañero que esté a jornal trabajará a destajo en la obra de un señor.

Además, que ningún maestro dará el salario a su compañero si este último no lo merece, de manera que el empleador no sea objeto de abuso por parte de obreros ignorantes.

Además, que ningún compañero calumniará a otro a sus espaldas, pues esto podría hacerle perder su buen nombre o sus bienes temporales.

Además, que ningún compañero, sea en la logia o en el exterior, responderá a su compañero de manera irrespetuosa.

Además, que nadie entrará de noche en la ciudad en la que haya una logia de compañeros sin ir con otro compañero, que pueda probar que es un hombre honesto o conocido como tal.

Además, que todo maestro y compañero se sumará a la asamblea desde la primera convocatoria si ésta se celebra a un máximo de cinco millas, y que colaborará en los gastos de sus compañeros o de su maestro.

Además, que todo maestro (y compañero) rezará por su superior y tendrá veneración por él.

Además, que todo maestro y compañero que haya cometido un delito se atendrá a la decisión que adopten su maestro y sus compañeros a su respecto. Y si (la causa) no puede ser paralizada de otro modo, deberá ser tratada en la asamblea.

Además, que ningún maestro masón fabricará molde de escuadra o de regla para un (masón) instalador o un masón formado en el taller.

Además, que ningún maestro, sea en la logia o en el exterior, pondrá una marca grabada en la piedra o en otro sitio sin haberla fabricado él mismo.

Además, que todo masón recibirá a masones extranjeros teniendo cuidado de repartirlos en el país de acuerdo a sus necesidades. Y si les da trabajo conforme a la regla, es decir, si tienen un molde, una medida con la que trabajar, dejadles al menos dos semanas y luego dadles su contrato. Y si no tienen medida, dejadles que se alimenten dándoles bebida y comida para llevar hasta la próxima logia.

Además, que nadie en la Orden estará al acecho para ver si otro se equivoca en sus palabras y en sus pasos; por el contrario, si este último prueba que es miembro de la Orden, entonces estáis obligados a respaldarle y a tener con él los miramientos en uso en el oficio.

Además, que todos los masones serán honestos en su trabajo, sea éste a destajo o a jornal, y que lo acabarán lealmente, de manera que puedan recibir su sueldo como está previsto.

Además, que ninguna logia o quórum de masones entregará el secreto real a alguien de manera arbitraria; sino que, después de una larga deliberación, dejadle aprender sus preguntas por el corazón, y luego sus símbolos, y que después haga como la logia piense que debe hacer.

El deber del aprendiz

En primer lugar, que sea sincero hacia Dios, la santa Iglesia católica, el rey y el maestro al que sirve. Además, no criticará, ni se opondrá a su maestro o a los bienes de su maestro, no se abstendrá de servirle, y no se alejará de él para satisfacer su propio placer, de día o de noche, sin su permiso. No cometerá adulterio ni fornicación, sea dentro o fuera de la logia, con la hija, la criada u otra mujer de su maestro. Retendrá en todo los consejos que dentro o fuera de la logia, fuera de la cámara o de la casa, le haya dado un compañero, un maestro o un hombre libre. No le opondrá un argumento a fin de desobedecerle. No revelará ningún secreto que pueda provocar un conflicto entre los masones, compañeros o aprendices, sino que se conducirá con respeto hacia todos los franc-masones, de manera que pueda ganar hermanos para su maestro. No jugará a las cartas, ni a los dados, ni a otros juegos desleales. No frecuentará las tabernas ni las cervecerías para despilfarrar el dinero de su maestro sin su permiso. No hurtará ni sustraerá los bienes de nadie, ni una porción, durante su aprendizaje, sino que deberá guardarse de estas cosas lo mejor que pueda, e informar a su maestro o a algún otro masón si es posible con toda la diligencia requerida.

Preguntas planteadas y respuestas

¿Qué sois?.

R.- Soy un hombre.

¿Cómo lo sabré?.

R.- Por todos los verdaderos signos de la primera parte de mi entrada.

Oiré y callaré.

¿No debéis hacer nada más?.

R.- Sí, pero he sido engendrado de un hombre, he nacido de una mujer, y además tengo muchos reyes soberanos y potentes príncipes por hermanos.

¿En qué logia habéis entrado?.

R.- En la verdadera logia de san Juan.

¿Dónde debería tenerse una logia?

R.- En la cumbre de una montaña o en medio de un pantano, allí donde no pudiera escucharse el grito del gallo ni el ladrido de un perro.

¿Cuál es la altura de vuestra logia?.

R.- Innumerables pulgadas y palmos.

¿Cómo es que innumerables?.

R.- Es la materia del cielo y del firmamento estrellado.

¿Cuántos pilares hay en vuestra logia?.

R.- Tres.

¿Cuáles son?.

R.- La escuadra, el compás y la Biblia.

¿Dónde se encuentra la llave de vuestra logia?.

R.- En una caja de hueso recubierta de un rudo vellón.

Dadme (la explicación) detallada de vuestra caja.

R.- Mi cabeza es la caja, mis dientes son los huesos, mis cabellos el vellón, mi lengua es la llave.

¿Cómo habéis sido introducido?.

R.- De manera vergonzosa, con una cuerda alrededor del cuello.

¿En qué postura estabais cuando fuisteis recibido?.

R.- No estaba ni de pie ni acostado, ni corría ni andaba; estaba arrodillado sobre la rodilla izquierda.

¿Por qué teníais una cuerda alrededor del cuello?.

R.- Para colgarme de ella en el caso de que traicionara la confianza puesta en mí.

¿Por qué estabais arrodillado sobre la rodilla izquierda?.

R.- Porque debía estar en una postura muy humilde para recibir el real secreto.

¿A qué obligación os habéis comprometido?.

R.- A un gran juramento.

¿Qué castigo se inflige a aquellos que revelan el secreto?.

R.- Deben en vida tener el corazón arrancado, la cabeza cortada, y el cuerpo enterrado en la orilla de la playa, y no en el lugar en que se entierra a los cristianos.

¿Cuántas luces hay en vuestra logia?.

R.- Dos.

¿Cuáles son?.

R.- El sol que se alza en el este y que envía a todos los hombres al trabajo, y el sol que se oculta en el oeste y que envía a todos los hombres a acostarse.

¿Cómo está orientada vuestra logia?.

R.- Este-oeste, porque todas las Santas Iglesias y los Templos están así orientados, en particular el Templo de Jerusalén.

¿No podía Hiram poner los cimientos del Templo de sur a norte más bien que de este a oeste?.

R.-: No, no podía.

Dadme la razón de ello.

R.- David ordenó que los cimientos del Templo descansaran sobre el campo de grano, como podéis leer en la Santa Biblia, donde es llamado el campo de trillar (el trigo) de Araunah el Gebuseo. Además, podéis leer a propósito de esto, en ese escrito sagrado, que en el interior del Arca del Señor se encontraba la alianza entre Dios y los hombres, las dos tablas de mármol con los diez mandamientos escritos por el dedo de Dios. Dicha arca estuvo guardada por desgracia durante mucho tiempo en el campo de trillar de Araunah del que se acaba de hablar, lo que les obligó a echar los cimientos del Templo de este a oeste, conforme a la posición de las dos tablas.

¿Qué es la Masonería?.

R.- Es una obra de escuadra.

¿Qué es un masón?.

R.- Es un obrero de la piedra.

¿Reconoceríais a vuestro maestro si le vierais?.

R.- Sí.

¿Por qué le reconoceríais?

R.- Por su ropa.

¿De qué color es su ropa?.

R.- Amarilla y azul, como el compás, que es de cobre y de hierro.

¿Qué mortero utilizaban los masones que construyeron el Templo?.

R.- El mismo mortero que utilizaron los que construyeron la torre de Nemrod, es decir, el légamo, que es una especie de tierra roja, y al que diluyeron y filtraron en el muro después de poner las piedras.

¿Cuántos peldaños había en la escala de Jacob?.

R.- Tres.

¿Cuáles eran esos tres?.

R.- El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

¿Cuántas flores hay en el ojal del masón?

R.- Tres y doce.

¿Cómo las llamáis?.

R.- La Trinidad y los doce apóstoles.

¿Quién era el maestro masón en la construcción del Templo?.

R.- Hiram de Tiro.

¿Quién puso la primera piedra en los cimientos del Templo?.

R.- El mencionado Hiram.

¿En qué lugar puso la primera piedra?.

R.- En el ángulo sud-este del Templo.

¿Qué dijo al ponerla?.

R.-; Que Dios nos ayude!.

¿Cuál fue la mayor maravilla que se vio u oyó con respecto al Templo?.

R.- Dios fue hombre, y un hombre fue Dios. María fue madre y también sirvienta.

¿Para qué es buena la noche?.

R.- La noche es mejor para oír que para ver.

¿Para qué es bueno el día?.

R.- El día es mejor para ver que para oír.

¿Qué hizo el segundo hombre cuando murió el primer hombre?.

R.- Perfeccionó la obra que proyectó el primer hombre. Por eso el rey David proyectó construir el Templo, pero la muerte se lo impidió, y fue Salomón quien lo terminó.

¿Qué significa el Mar de Bronce que fue construido por Hiram y al que soportaban doce bueyes, de los cuales tres miraban hacia el norte, tres hacia el sur, tres hacia el oeste y tres hacia el este?.

R.- Estaba destinado al baño y a las abluciones de los sacerdotes de esos tiempos. Pero ahora sabemos que era una representación de Cristo, cuya sangre estaba destinada a purificar del pecado y a lavar a los elegidos, y que los doce bueyes eran una representación de los doce apóstoles que lucharon contra el paganismo y el ateísmo, y que sellaron con su sangre la causa de Cristo.

¿Qué significaba la Puerta Dorada del Templo que daba acceso al Santo de los Santos?.

R.- Era otra representación de Cristo, que es la puerta, el camino, la verdad y la vida, para quien y en quien todos los elegidos penetran en el cielo.

Cómo saludar a los masones de otras logias.

- Los respetables maestros de nuestra logia me han enviado hasta vosotros, os saludan conmigo muy cordialmente, deseando que mi visita pueda reavivar en vuestra memoria vuestros buenos sentimientos a su respecto.
- R.- Nosotros, maestros y compañeros de esta logia, os deseamos de todo corazón la bienvenida y os suplicamos que oséis hablarnos francamente, decirnos vuestros deseos, y pedir nuestra ayuda, para lo cual estaremos a vuestras órdenes en todo tiempo y en toda circunstancia. Todos, tantos como aquí estamos, seguiremos honrando al amor y sirviéndoos.

Cuando penetréis en una habitación, debéis decir: ¿La casa es propia? Si ellos responden: Ella cala, o: Ella está mal cubierta, a esta respuesta debéis guardar silencio sobre la mayoría de las preguntas relativas a la Masonería.

Así se acaban las constituciones.

Preguntas que conciernen al Templo

- 1.- ¿Qué significa el Templo?.
- R.- El Hijo de Dios, y en parte la Iglesia. El Hijo sufrió y su cuerpo fue destruido, resucitó al tercer día, y erigió para nosotros la Iglesia cristiana, que es la verdadera Iglesia espiritual.
 - 2.- ¿Qué significa el mármol blanco?.
- R.- El Cristo es el mármol blanco sin mancha, la piedra rechazada por los constructores... Pero Dios la ha escogido...
 - 3.- ¿El misterio de la madera de cedro?.
- R.- El cedro, el ciprés y la madera de olivo no estaban sujetos a la putrefacción, y no podían ser devorados por los gusanos. Por ello la naturaleza humana de Cristo no estaba sujeta ni a la corrupción ni a la putrefacción.
 - 4.- ¿El misterio del oro?.
- R.- El oro y las piedras preciosas significan la divinidad de Cristo, en la que habitaba su plenitud, pues es el origen.
 - 5.- ¿El misterio de los querubines?.
- R.- Primero significaban la gloria celestial y la vida eterna que debe venir. Pintados a imagen del hombre, representan el coro de los santos ángeles y de los santos, que cantan el Te Deum laudamus. En segundo lugar, los dos querubines sobre la misericordia en el

coro del santuario significan el Antiguo y el Nuevo Testamento, que contienen la doctrina de Cristo, y así como sus alas se tocan mutuamente, así el Antiguo y el Nuevo Testamento están unidos, coincidiendo el final del primero con el principio del otro, uno conteniendo el mundo antiguo, el otro conteniendo el fin del segundo mundo. Ambos se refieren a Cristo, a quien fue confiado el ministerio de Dios.

- 6.- ¿El misterio de la puerta dorada del Templo?.
- R.- Cristo es la puerta de la vida por la que debemos penetrar en la eterna dicha. Las dos columnas significan la adquisición de los dos conocimientos que preceden a esta entrada, a saber, el de su persona y el de su misión.
 - 7.- ¿Qué significa el velo?.
- R.- El Hijo de Dios nuestro Señor Jesucristo, suspendido del altar de la cruz, es el verdadero velo que, interpuesto entre Dios y nosotros, ensombrece con sus heridas y su sangre la multitud de nuestras ofensas, y nos permite así ser hechos agradables a su Padre.
 - 8.- ¿El Arca de la Alianza?.
- R.- Ella representa tanto a nuestro salvador Cristo como a los corazones de los fieles, pues en el pecho de Cristo se encontraba la doble doctrina de la ley y del evangelio, así como se encuentra entre los fieles, aunque en menor grado. Era el verdadero maná descendido (del cielo) para dar vida al mundo. La tabla de la ley nos conduce al amor y a la obediencia. La vara florida de Aarón significa la dulzura del evangelio y la gloria de nuestro gran sacerdote Jesucristo, de quien Aarón era una figura.
 - 9.- ¿El misterio del Altar?.
- R.- El Altar, con sus cuatro esquinas doradas, en parte hecho de madera de acacia y en parte cubierto de oro, representa la unión de la humanidad y la divinidad de nuestro salvador, pues la naturaleza incorruptible se hacía sensible por el oro, y la humanidad de Cristo, rebelde a la putrefacción, fue embellecida por la gloria celestial de la divinidad. Personalmente unido a la naturaleza divina, él ascendió al cielo y se asienta a la derecha de Dios, su Padre, coronado de majestad y de dicha eterna.
 - 10.- ¿El misterio del candelabro de oro.
- R.- El candelabro de oro de seis brazos, con sus siete luces, significa el Cristo y sus ministros. Cristo, fundamentalmente, es el gran sacerdote y la luz del mundo que nos ilumina para la vida eterna. Los doctores y maestros de la Iglesia son los brazos que Cristo ilumina con la santa doctrina del evangelio. Nadie debería estar separado de Cristo, sino que, por la luz de la doctrina, debería ser una linterna en nuestro camino. Y como todos los brazos del candelabro estaban unidos, así todo ministro y todo hijo de Dios debería estar unido al cuerpo de Cristo sin separación (posible). Las flores y los lises denotan las gracias de su espíritu, extendidas sobre todos sus fieles ministros. Las luces y las lámparas exhortan a todos los buenos ministros (del culto) a un gran cuidado y diligencia.
 - 11.- ¿El misterio de la mesa dorada y del pan puesto encima?.

- R.- La mesa recubierta de un precioso contra chapado significa los ministros del evangelio; el pan significa el Cristo, el pan de vida.
 - 12.- ¿El misterio de la vid de oro y de las uvas de cristal?.
- R.- La vid, que, al este del Templo, estaba hecha de oro brillante, recuerda a nuestro Cristo, que se compara a sí mismo con una viña y que (compara) a los fieles con los sarmientos; las uvas de cristal (se asemejan) a la doctrina del evangelio y a las obras de la fe, que son: la fe, el amor, la esperanza, la caridad, la paciencia, la oración, y a las obras de la gracia, que son proporcionales a la fe.
 - 13.- ¿El mar de bronce. Su misterio?.
- R.- El mar de bronce era una representación del bautismo y del agua viva que brota de las heridas de Cristo. Los doce bueyes significan los doce apóstoles.
 - 14.- La altura y la longitud del Templo?.
- R.- Era largo de 100 codos y alto de 120 codos. El santo de los santos estaba en el extremo oeste, las piedras de mármol en el interior del Templo medían 25 codos de altura, 12 codos de longitud y 8 codos de anchura. Eran todas de mármol blanco.

Preguntas planteadas y respuestas

```
¿Cuántas luces hay en esta logia?.
```

R.- Tres.

¿Cuáles son?.

R.- El maestro, el compañero de oficio y el vigilante.

¿Dónde están estas luces?.

R.- Hay una al este, una al oeste y otra en medio.

¿Para qué sirve la del este?.

R.- Sirve al maestro, la del oeste sirve al compañero de oficio, y la del medio al vigilante.

¿Qué hay detrás del vigilante?.

R.- Tres estantes.

¿Qué hay encima?.

R.- Tres reglas.

¿Cuánto (miden)?.

R.- Hay una de 36 pies, una de 34 pies y otra de 32 pies.

¿Para qué sirven?.

R.- La de 36 sirve de nivel, la de 34 de escuadra, y la de 32 sirve para medir la tierra.

¿De qué manera nos llegaron en el origen?.

R.- Se cuenta que fueron dadas al rey David cuando tallaba piedras en la montaña (para que le sirvieran) para reconocer a los artesanos de los obreros. Quiso Dios tomarlas y enviar de vuelta al rey David. Salomón le sucedió, (ocupó) su lugar y se las dio (estas reglas).

¿Cuál es la longitud de vuestro cable?.

R.- Es tan largo como la distancia que hay entre el emplazamiento de mi ombligo y la raíz de mis cabellos.

¿Por qué?.

R.- Porque todos los secretos yacen en este sitio.

¿De qué... de quién habéis obtenido vuestros principios?.

R.- De aquel que está en la cumbre del pináculo del Templo.

¿De qué manera fue construido el Templo?.

R.- Por Salomón e Hiram, que le mandó instrumentos para la obra. Este Hiram salió de Egipto. Era hijo de una viuda. Proporcionó toda clase de instrumentos: picos, arados, palas, y todas las cosas que pertenecen al Templo.

¿Donde descansa el maestro?.

R.- En un cuezo de piedra, bajo la ventana oeste, desde donde mira al este, esperando que el sol levante (haga sonar la hora) de enviar a sus hombres al trabajo.

¿Dónde se encontró este noble arte o esta ciencia cuando se perdió?.

R.- Se lo encontró sobre dos pilares de piedra, de los cuales uno no podía hundirse, ni el otro ser quemado.

Escudos de armas

Salomón alzó dos nombres notables, uno a la derecha llamado Jachin... que significa En él está la fuerza. No solamente mostró en la materia, sino también en el nombre de estas dos columnas, con qué firmeza se mantienen los elegidos ante Dios, a la vez en el presente y en vista de los últimos tiempos. Ahora, los hijos de Dios han recibido la fuerza de manera interior. En los últimos tiempos, Dios hará de tal manera, con su espíritu de gracia, que ellos no se alejen jamás totalmente de él. Por otra parte, se me ha enseñado este punto. Ambos nombres parecen además aludir a las dos Iglesias de los judíos y de las naciones:

- La de los judíos (es designada) por J**** a la derecha, como si Dios quisiera a la larga fijarla en su tiempo, aunque no haya llegado a ser estable a causa de la obstinación de su entendimiento, que les hizo rechazar a Cristo cuando llegó.

- Y la de las naciones (es designada) por B*** a la izquierda, a causa de la fuerza que estaba en ella presente cuando acogió a Cristo la primera vez que oyó estas cosas.

Cristo escribirá sobre estas columnas mejores nombres que los de J**** y B***.

En el lugar del primero escribirá el nombre de su Dios, de manera que se haga evidente para todos los hombres, y que estos hombres sean elegidos de entre aquellos que queden para ser el pueblo particular de Dios .../... En este sentido fue dicho: Ellos sabrán que yo te he amado. Y por ello también, en el profeta Zacarías, capítulo 14, versículo 20, la santidad del Señor fue escrita sobre los cascabeles colgados de los caballos.

Fin.

Ved aquí una cabeza de muerto para recordaros que sois mortal... ved la gran fuerza con la cual... pero establecer... en el cielo permanece que todas vuestras acciones sean justas y verdaderas (pues) tras vuestra muerte ellas os darán la vida quedaos en el interior de vuestra esfera designada estad preparado para vuestros últimos fines, el día está cerca.

(A caput mortuu[m] here you see
To mind you of mortality
Behold great strength by ... fell
but establish ... in heaven doeth dwe(ll)
Let all your actions be just and trwe
which after death gives life to you
Keep round within of your appointed sp(hrere)
be ready for your latter end daws near).

EL MANUSCRITO DE TRYNITY COLLEGE (1711), e∴v∴

Pregunta: ¿Qué clase de hombre sois?.

Respuesta: Soy un masón.

P.: ¿Cómo lo puedo saber?.

R.: Por los signos, convenciones y puntos de mi entrada.

P.: ¿Dónde fuisteis recibido?.

R.: En una logia completa y perfecta.

P.: ¿Qué es lo que hace a una logia completa y perfecta?.

R.: Tres maestros, 3 compañeros hombres de oficio y 3 aprendices recibidos.

P.: ¿Cómo se extiende vuestra logia?.

R.: De este a oeste, como el templo de Jerusalén.

P.: ¿Dónde se sitúa el maestro?.

R.: En una silla de hueso en medio de un pavimento de escuadra rectángular.

P.: ¿ Por qué está ahí?.

R.: Para observar la elevación del sol y observar el momento de entrada de los hombres al trabajo.

P.: ¿Cuál es la altura de vuestra logia?.

R.: Tan alta como las estrellas de las piedras y los pies innumerables.

P.: ¿Dónde guardáis la llave de la logia?.

R.: En un recipiente de hueso a un pie y medio de la puerta de la logia.

P.: ¿Qué distancia hay del cable hasta el áncora?.

R.: La misma que de la lengua al corazón.

P.: ¿En que dirección sopla el viento?.

R.: Este y oeste y del sur.

MANUSCRITO KEWAN, 1714-1720 e∴v∴

Según la traducción francesa de Patrick Négrier aparecida en La Franc-Maçonnerie d'après ses textes classiques. Anthologie 1599-1967, Detrad, 1996 (impreso en Atenas). El texto fue publicado por primera vez en Harry Carr, The Early Masonic catechism, Kila (MT), Kessinger Publishing Company, 1963, p. 183. Las notas son de P. Négrier. Se observará que el texto es prácticamente idéntico al del Manuscrito de Edimburgo.

Forma en la que se da la Palabra de masón

La persona que debe recibir la palabra está de rodillas, y después de un cierto número de gestos destinados a asustarle, le hacen tomar la Biblia y poner su mano derecha encima; invocan ante él muchas amenazas por si acaso rompiera su juramento. El sol en el firmamento y toda la compañía presente darán testimonio contra él, lo que será la causa de su condena, por la cual no dejarán de asesinarle. Es entonces, después de que haya jurado secreto, cuando le dan el juramento como sigue:

Por Dios mismo, y a la espera de que rindáis cuentas a Dios cuando os encontréis desnudo ante Él en el gran día del juicio, no revelareis nada de lo que vais a ver u oír hoy, ni de palabra ni por escrito, cuando sea, ni trazareis con la punta de una espada o de otro instrumento sobre la nieve, o sobre la arena, y no hablareis excepto con alguien que haya sido recibido masón...; Que Dios venga en mi ayuda!.

Después de que haya prestado este juramento, es alejado de la compañía con el último masón recibido, y una vez se le ha asustado suficientemente haciendo mil gestos y melindres, el segundo masón le enseña la manera de hacer en lo que concierne a los signos y las posturas, que son como sigue. Yo vengo aquí, yo, el más joven, el último aprendiz que ha sido recibido, pues lo he jurado por Dios y por san Juan, por la escuadra y por el compás, y por el juez universal, a asistir a mis maestros en el servicio a la honorable logia desde el lunes por la mañana hasta el sábado por la noche, para guardar las llaves, so pena de que se me corte la lengua por debajo del mentón, y de ser sepultado en un torrente, allí donde nadie lo sepa.

Entonces hace de nuevo el signo, que consiste en trazar con la mano una línea bajo el mentón atravesando la garganta, para significar que ésta le será cortada en el caso de que rompiera su promesa. Después todos los masones presentes murmuran la palabra entre ellos, comenzando de manera que finalmente le llegue al maestro masón, quien le da la palabra al último aprendiz recibido.

Hay de señalar ahora que todos los signos y palabras, como aquellos de los que en otro lugar se habla, pertenecen no solamente a los aprendices recibidos, sino también al maestro masón o a los compañeros de oficio. En primer lugar, todos los aprendices deben ser alejados de la compañía, y nadie será invitado a quedarse excepto los maestros. Entonces, aquel que va a ser recibido como miembro de la compañía debe ponerse de nuevo de rodillas, y pronunciar otra vez el juramento que se le ha dado, después de lo cual

debe salir de la compañía con el maestro más joven a fin de aprender la palabra y los signos del compañerismo; entra después nuevamente, hace al maestro los signos del compañerismo, y dice las mismas palabras que a su entrada, omitiendo esta vez el juicio universal. Luego los maestros murmuran la palabra entre ellos comenzando por el más joven, como antes. Tras esto, el masón más joven avanza y se pone él mismo en la postura en la que debe el otro recibir la palabra, y dice a todos: La honorable compañía, los respetables masones y la honorable compañía de la que vengo os saludan bien, os saludan bien, os saludan bien.

Algunas de las preguntas que los masones acostumbran a hacer a aquellos que declaran poseer la palabra de masón, con objeto de reconocerles:

- ¿Sois masón?.
- Responded: Sí, ciertamente, lo soy.
- ¿Cómo debo entender esta respuesta?.
- (La comprenderéis) en el tiempo y lugar oportunos (nota: esta respuesta no debe darse más que cuando estéis en sociedad y no haya masones presentes; pero si no hay mucha gente allí donde estéis, podéis responder con los signos y los demás puntos de vuestra recepción).
- ¿Cuál es el primer punto de vuestra recepción?.
- Respuesta: dadme el primero y yo os daré el segundo. El primero es oír y callar. El segundo, bajo pena de trazar una línea con la mano derecha desde la oreja izquierda a la oreja derecha, para cortaros la garganta.
- ¿Dónde habéis sido recibido?.
- Respuesta: En una logia honorable.
- ¿Qué es lo que hace a una logia justa y perfecta?.
- Respuesta: 7 maestros, 5 aprendices, a un día de marcha de una población, de manera que no pueda oírse ni el ladrido de un perro ni el canto del gallo.
- ¿Nada más hace a una logia justa y perfecta?.
- Respuesta: 4 maestros, 3 aprendices recibidos y el resto tal como ya he dicho.
- ¿No hay nada más?.
- Respuesta: Cuantos más hay, mayor es la alegría, y cuantos menos, mejor es la carne.
- ¿Cuál es el nombre de vuestra logia?.
- Respuesta: La logia de Kilwinning.
- ¿Cómo está orientada vuestra logia?.
- Respuesta: Este-oeste, como el templo de Jerusalén.

- ¿Dónde estuvo la primera logia?.
- Respuesta: En el atrio del templo de Salomón.
- ¿Hay luces en vuestra logia?.
- Respuesta: Tres, al nor-este, al sud-oeste y en el paso del este. La primera indica el maestro masón, la segunda la palabra, la tercera el compañero de oficio.
- ¿Hay joyas en vuestra logia?.
- Respuesta: Tres, una piedra bruta, una piedra cúbica y un gran óvalo.
- ¿Dónde podría hallarse la llave de vuestra logia?.
- Respuesta: A tres pies y medio de la puerta de la logia, bajo una piedra bruta...
- ¿Qué entendéis por una piedra bruta...?.
- Respuesta: Quiero decir no solamente bajo una piedra bruta, sino también bajo el pliegue de mi hígado, allí donde yacen todos los secretos de mi corazón.
- ¿Cuál es la llave de vuestra logia?.
- Respuesta: Una lengua bien puesta.
- ¿Dónde está esa llave?.
- Respuesta: En la caja de hueso.

Una vez que los masones os hayan examinado por medio de todas o de una parte de estas preguntas, y de que hayáis respondido con exactitud, os reconocerán como aprendiz. Pero no como maestro ni como compañero del oficio.

- De modo que os dirán: Vemos que habéis entrado en la cocina, pero ignoramos si habéis entrado en la sala.
- Respuesta: He entrado tanto en la sala como en la cocina.
- ¿Sois compañero del oficio?.
- Respuesta: Sí.
- ¿Cuántos puntos hay en el compañerismo?.
- Respuesta: 5, a saber: pie contra pie, rodilla contra rodilla, torso contra torso, mano contra mano, y oreja contra oreja, lo cual constituye los signos del compañerismo: dadme las manos, y os daréis cuenta de que soy un verdadero masón.
- La palabra está en I Reyes, 7, **, y en II Crónicas, 3, en el ** versículo. Todo el versículo, pero en particular las palabras J**** y B***.

CONSTITUCIONES DE ANDERSON Publicadas el 17 ENERO 1723 e∴v:

I.- LO QUE SE REFIERE A DIOS Y A LA RELIGIÓN:

El Masón está obligado, por vocación, a practicar la moral y si comprende sus deberes, nunca se convertirá en un estúpido ateo, ni en un hombre inmoral. Aún cuando en los tiempos antiguos los masones estaban obligados a practicar la religión que se observaba en los países donde habitaban, hoy se ha creído más oportuno, no imponerle otra religión que aquella en que todos los hombres están de acuerdo, y dejarles completa libertad respecto a sus opiniones personales. Esta religión consiste en ser hombre buenos y leales, es decir, hombres de honor y de probidad, cualquiera que sea la diferencia de sus nombres o de sus convicciones. De este modo la Masonería se convertirá en un centro de unidad y es el medio de establecer relaciones amistosas entre gentes que, fuera de ella, hubieran permanecido separados entre sí.

II.- DE LA AUTORIDAD CIVIL, SUPERIOR E INFERIOR:

El masón, debe ser una persona tranquila, sometida a las leyes del país donde esté establecido y no debe tomar parte ni dejarse arrastrar en los motines o conspiraciones fraguadas contra la paz y contra la prosperidad del pueblo, ni mostrarse rebelde a la autoridad inferior, porque la guerra, la efusión de la sangre y los trastornos, han sido siempre funestos para la Masonería. Así es que en la antigüedad, los reyes y los príncipes se mostraron muy bien dispuestos para con la sociedad, por la sumisión y la fidelidad de que los masones dieron constantemente pruebas en el cumplimiento de sus deberes de ciudadano y en su firmeza para oponer su conducta digna a las calumnias y acusaciones de sus adversarios; esos mismos reyes y príncipes no se desdeñaron de proteger a los miembros de la corporación y de defender el honor de la misma que siempre prosperó en los tiempos de paz. Siguiendo esas doctrinas, si algún hermano se convertía en perturbador del orden público, ninguno debía ayudarle en la realización de sus propósitos y por el contrario, debía ser comparecido como un ser desgraciado. Pero por este sólo hecho y aún cuando la cofradía condenase su rebelión para evitarse el dar al gobierno motivo alguno de sospecha o de descontento, siempre que el rebelde no pudiese ser censurado de otro crimen, no podía ser excluido de la Logia, permaneciendo inviolables sus relaciones con ésta Logia y los derechos de que como masón gozaba.

III.- DE LAS LOGIAS:

La logia es el lugar donde los masones se reúnen para trabajar, y por extensión se da este nombre a toda asamblea de masones constituida; todos los hermanos deben formar parte de una logia y someterse a sus reglamentos particulares y a las ordenanzas generales.

Las Logias son particulares o Generales y el mejor medio de distinguirlas en estos dos distintos caracteres es visitarles y estudiar los actuales reglamentos de las Logias Generales o Grandes Logias.

Antiguamente los maestros y los miembros de éstas Logias, no podían ausentarse, ni dejar de asistir a sus sesiones, cuando eran invitados, sin incurrir en un castigo severo, a menos que hicieren conocer a los maestros y a los inspectores, las causas que les habían impedido cumplir con este deber.

Las personas que querían ser admitidas en calidad de miembros de las Logias, debían sr hombres buenos y leales, libres de nacimiento, de edad madura y razonable y de buena reputación; estaba prohibido admitir en la Masonería, esclavos, mujeres y hombres inmorales, cuya conducta fuera motivo de escándalo.

IV.- DE LOS MAESTROS, INSPECTORES, COMPAÑEROS Y APRENDICES:

Entre los Masones, las preferencias no pueden fundarse exclusivamente, en el verdadero mérito personal, se debe cuidar con especial atención de que los propietarios que disponen las construcciones, serán servidos a su completa satisfacción; debe procurarse que los hermanos no tengan porque avergonzarse de sus obras de que la Real Asociación, no pierda la consideración de que goza. Por esta razón, los maestros e inspectores deben ser elegidos teniendo en cuenta más que su edad, sus méritos personales. Es imposible tratar todas estas cosas por escrito. Cada hermano debe estar en su lugar y aprender éstos principios según el método adoptado en cada cofradía; debe, sin embargo, tenerse en cuenta por los aspirantes que ningún maestro puede aceptar un aprendiz, si este no le presenta suficientes obras, si no es un joven perfecto, sin deformidad física alguna y sin defecto que le haga incapaz de instruirse en su arte, de servir a su maestro y de llegar a ser a su vez un hermano y maestro, cuando haya transcurrido el tiempo de su aprendizaje.

Debe ser también, hijo de padres honrados, para que si posee otras cualidades, pueda llegar a obtener el puesto de inspector, de maestro de una Logia, de Gran Inspector y de Gran Maestro de todas las Logias, según su mérito y virtudes.

Los Inspectores han de ser miembros de la corporación y los maestros han debido desempeñar antes el cargo de Inspector.

Los Grandes Inspectores han de haber sido maestro de Logia, y en fin, para ocupar el puesto de Gran Maestro ha de poseerse el carácter perfecto de Masón.

El Gran Maestro debe ser noble de nacimiento, o bien ocupar una posición excepcional, de una educación perfecta, o bien un sabio distinguido, un arquitecto hábil, un hábil hijo de padres honrados, y además, las Logias deben reconocer en él un mérito real, y para que pueda llenar los deberes de su cargo de un modo más perfecto, se le autoriza para designar y nombrar un diputado que debe ser o haber sido maestro de una Logia Particular; el Diputado Gran Maestro, tiene el deber de realizar todos los actos que son de la competencia del Gran Maestro, su superior, en las ausencias de éste o por su delegado.

Todos los hermanos están obligados a prestar obediencia a todas estas ordenanzas y a todos los gobernantes superiores y subalternos de la Antigua Logia, en sus diversos empleos, con arreglo a las antiguas leyes y reglamentos, y ejecutar las órdenes con respeto, afecto y actividad.

V.- DEL REGLAMENTO DE LA CORPORACIÓN DURANTE EL TRABAJO:

Durante los días laborables, todos los masones deben trabajar lealmente, para que puedan disfrutar mejor del día de fiesta; el compañero de más conocimientos y experiencia, debe ser elegido en calidad de maestro o superintendente de los trabajos de construcción dispuestos por el propietario, y los que trabajan bajo sus órdenes deben llamarle maestro. Los Compañeros deben evitar toda inconveniencia deshonesta y el darse nombres poco decentes, se titularán mutuamente Hermanos o Compañeros y conducirse cortésmente, tanto dentro como fuera de la Logia.

El Maestro, debe emprender los trabajos del propietario en las condiciones más justas y equitativas, y emplear lo que a éste pertenezca, como si se tratase de sus propios bienes; y no dar a cada aprendiz o compañero más salario que el que realmente merezca. Maestros y masones, todos deben ser fieles al propietario que los ocupe y les paga religiosamente su salario, y ejecutar sus trabajos a conciencia, bien trabajes o jornal o a destajo.

Ningún hermano debe mostrarse celoso de la prosperidad de otro, ni atormentarlo o procurar separarlo de su trabajo cuando es capaz de ejecutarlo, porque ninguno puede terminar un trabajo empezado por otro en condiciones tan ventajosas como el que lo empezó, a no poseer un conocimiento profundo de los planos y dibujos de la construcción.

Si un Inspector de los trabajos, se elige entre los compañeros, debe ser fiel al maestro y a los compañeros; en ausencia del maestro, velará cuidadosamente, en interés del propietario, por la buena ejecución de los trabajos, y sus hermanos deben obedecerle.

Todos los masones recibirán su salario con reconocimiento, sin murmuraciones ni observaciones y no abandonarán a su maestro hasta que la obra termine. Debe enseñarse la obra a los hermanos jóvenes, para que aprendan a emplear bien los materiales y para que por medio de esta fraternal enseñanza se consolide entre ellos la más estrecha amistad; todos los útiles empleados para los trabajos, deben ser aprobados por la Gran Logia.

En los trabajos exclusivos de la Masonería, no debe emplearse ningún jornalero y los mismos maestros, no deben trabajar sino con sus compañeros, a no ser que a ello obligue una apremiante necesidad; tampoco podrán comunicarse sus enseñanzas a los obreros que no pertenezcan a la sociedad.

VI.- DE LA CONDUCTA:

En la Logia Organizada:

No se debe instruir comisión particular alguna, ni entablar negociación sin haber obtenido la autorización del maestro; no debe tratarse ninguna cuestión inoportuna o inconveniente; ni interrumpir la palabra del maestro o de los inspectores o de cualquier hermano que sostenga diálogo con el maestro. Tampoco deben emplearse frases jocosas mientras la Logia se ocupe de asuntos serios, ni usar en caso alguno lenguaje poco honesto, y en todas las ocasiones debe darse al maestro, a los inspectores y compañeros, el término del respeto que merecen, y que todos les deben.

Si se presenta una queja contra un hermano, el culpable debe someterse al juicio y a la decisión de la Logia, que es el tribunal real, a menos que corresponda su conocimiento a la Gran Logia. En tales casos debe cuidarse de que no interrumpan por estas causas los trabajos del propietario, y si llegase a ocurrir una suspensión forzosa, debe tomarse una decisión con arreglo a las circunstancias. Tampoco debe recurrirse a los tribunales de justicia para ventilar asuntos de la Masonería, a no ser que la Gran Logia reconozca y declare ser de indispensable necesidad.

Conducta que debe observarse cuando la Logia este cerrada, pero estando aún reunidos los hermanos:

Los hermanos pueden dedicarse a placeres inocentes, y regulares, mutuamente según los medios de cada cual, pero procurando evitar los excesos de todo género, sobre todo en la mesa. también deben abstenerse de decir y de hacer cosa alguna que pudiere herir o romper la buena armonía que entre todos debe reinar siempre; por ésta razón, no deben llevarse a éstas reuniones, odios privados sin motivo alguno de discordia y sobre todo, deben evitarse en absoluto las discusiones sobre religión y política, sobre nacionalidad, puesto que los masones, como antes hemos dicho, no profesan otra religión que la universal, y que pertenecen a todos los pueblos, a todas las lenguas, y son enemigos de toda empresa contra el gobierno constituido; la falta de observancia de éstos preceptos, han sido y serán siempre funestos para la prosperidad de las Logias.

En todo tiempo, la observancia de éste artículo del reglamento, se ha impuesto con gran severidad, y más especialmente después de la reforma de la Iglesia anglicana, cuando l pueblo inglés se retiró y separó de la comunidad de la Iglesia Romana.

Reglas de conducta, cuando los hermanos se encuentran fuera de la Logia y sin la presencia de extraños:

Deben saludarse amistosamente, y según está dispuesto, darse el nombre de hermanos, comunicarse recíprocamente las noticias que puedan serles útiles, teniendo cuidado de no ser observados ni oídos; deben evitar toda pretensión de elevarse sobre los demás, y dar a cada uno la manifestación de respeto que se otorgarían a cualquiera que no fuese masón; porque aún cuando todos los masones en calidad de hermanos están en la misma altura, la Masonería no despoja a nadie de los honores de que goza antes de ser masón, antes por el contrario, aumenta éstos honores, principalmente cuando se ha merecido por el bien de la cofradía, que debe honrar a aquellos que son acreedores, y anatematizar las malas costumbres.

Conducta que debe observarse delante de los que no son masones:

Deben los masones ser circunspectos en las palabras y sus obras, a fin de que los extraños, aún los más observadores, no puedan descubrir los que no es oportuno que aprendan; algunas veces debe aprovecharse el giro que toma la conversación, para hacer recaer ésta en la cofradía, y hacer con tal motivo su elogio.

Reglas de conducta que deben observarse por los masones en su propia casa y entre sus vecinos:

Los masones deben conducirse como conviene a un hombre prudente y moral, y no ocuparse de los asuntos de la logia con la familia, con los vecinos, con los amigos; y no perder de vista, en ningún caso, que el honor propio y el de la cofradía están unidos; esto, por razones que no podemos exponer aquí, no debe descuidarse los propios intereses, permaneciendo ausente de su casa después de las horas de la logia; evítense igualmente la embriaguez y las malas costumbres, para que no se vean abandonadas las propias familias, ni privadas de aquello que tienen derecho a esperar de los masones, y para que éstos no se vean imposibilitados para el trabajo.

Conducta que debe observarse con un hermano extranjero:

Es preciso preguntarle con precaución y del modo que la prudencia os aconseje, a fin de evitar el que, bajo falsas apariencias, seáis engañados, rechazadle con desprecio y tened cuidado de no hacer ningún signo de reconocimiento.

Pero si descubrís que es un verdadero hermano, debéis tratarlo como tal, y si tiene necesidad, debéis procurarle socorro o indicarle los medios de obtener esos socorros. Debe procurársele algunos días de trabajo, para que pueda instalarse; de todos modos no estáis obligados a hacer por él más de lo que vuestros recursos os permitan, debiendo tan sólo preferir a un hermano pobre que sea un hombre honrado, a otra cualquiera persona que se encuentre en iguales condiciones.

En fin, debéis conformaros a todas estas prescripciones, así como a cuantas se os comuniquen por otro conducto; debéis practicar la caridad fraternal, que es la piedra fundamental la llave, el cimiento y la gloria de nuestra cofradía; debéis evitar toda querelle, toda discordia, todo propósito calumnioso, toda maledicencia; no permitir que en vuestra presencia se ataque la reputación de un hermano respetable, en tal caso defenderlo para prestarle este servicio en tanto que lo permitan vuestro honor y vuestros intereses; y si algún hermano os perjudica se cualquier modo, debéis llevar vuestra queja a vuestra logia o a la de dicho hermano, apelando si es preciso a la Gran Logia en la asamblea trimestral, y en último término a la asamblea anual, según la buena y antigua costumbre observada por nuestros antepasados en todos los países. No debéis intentar proceso alguno, a menos que el caso no pueda resolverse de otra forma, y debéis acoger con deferencia los consejos amistosos del maestro y de vuestros compañeros, si tratan de evitaros que comparezcáis en juicio delante de extraños; en todo caso, debéis procurar presentar todos los medios para facilitar la acción de la justicia, a fin de que podáis ocuparos con toda tranquilidad de los asuntos de la cofradía.

En cuanto a los hermanos y compañeros que tengan entre sí algunas diferencias, los maestros y los hermanos pedirán consejo a los hermanos que conozcan el derecho, para proponer un arreglo amistoso, que las partes en litigio aceptarán con reconocimiento. Si éstos medios produjesen resalto, se aceptará sin demora el entrar en el pleito; pero reprimiendo toda animosidad, toda cólera, absteniéndose de hacer o de decir cosa alguna que pueda lastimar la caridad fraternal o interrumpir la reciprocidad de las buenas relaciones, con objeto de que todos sientan la influencia bienhechora de la Masonería. De este modo han obrado siempre, desde el principio del mundo, todos los buenos y fieles masones y así obrarán los que nos sucedan en lo porvenir.

LAS MODIFICACIONES DE 1738 Y 1813

El artículo primero de las Constituciones de Anderson (1723):

Un Masón está obligado por su título a obedecer la Ley moral y si comprende bien el Arte, no será jamás un ateo estúpido, ni un libertino irreligioso. Sin embargo, en los tiempos antiguos los Masones fueron inducidos en cada país a pertenecer a la religión de ese País o de aquella Nación, cualquiera fuese, no obstante, se le considera ahora como aceptable de someterlo a la Religión que todos los hombres aceptan, dejando a cada uno su particular opinión, y que consiste en ser hombres buenos y leales u hombres de honor y de probidad, cualesquiera fuesen las denominaciones o creencias que pudiesen distinguirlos; de este modo, la Masonería deviene el centro de unión y el medio de anudar una verdadera amistad entre personas que hubiesen debido permanecer perpetuamente alejadas entre sí.

El texto de 1738:

(Este texto se modificó con motivo de la transformación de la Gran Logia de Londres en Gran Logia de Inglaterra):

Un masón está obligado por su título obedecer a la ley moral en tanto que verdadero noaquita y si comprende bien la profesión, él no será nunca un ateo estúpido, ni un libertino irreligioso ni actuará en contra de su conciencia.

En los tiempos antiguos, los masones cristianos eran llamados a actuar de acuerdo con las costumbres cristianas de cada país donde ellos viajaban. Pero la masonería existente en todas las naciones, aun de religiones diversas, lleva a que los masones adhieran a la religión según la cual todos los hombres están de acuerdo (dejando a cada hermano sus propias opiniones), es decir, ser hombres de bien y leales, hombres de honor y de probidad, cualquiera sean los nombres, religiones o confesiones que ayuden a distinguirlos: pues todos se articulan sobre los tres artículos de Noé suficientes para preservar el fundamento de la Logia. De este modo la Masonería es el centro de la unión y el feliz medio de unir a las personas, quienes, de otro modo, habrían permanecido perpetuamente desconocidas entre sí.

El texto de 1813:

(Como fin de la larga división entre las "Antiguas" y las "Modernas", las dos corrientes se reunifican formando la actual Gran Logia Unida de Inglaterra que incluye el siguiente texto en sus nuevas constituciones):

En lo que respecta a Dios y la Religión: un masón está obligado, por su título, a obedecer la ley moral y si comprende bien el Arte, él no será jamás un ateo estúpido ni un libertino irreligioso.

De todos los hombres, él debe comprender mejor que Dios ve de otra manera que el hombre, pues el hombre ve la apariencia externa, en tanto que Dios ve el corazón. Un masón está, en consecuencia, restringido a no actuar nunca en contra de los mandatos de su conciencia.

Cualquiera sea la religión del hombre o su manera de adorar, no está excluido del Orden, considerando que él cree en el glorioso arquitecto del cielo y de la tierra y que él practica los deberes sagrados de la moral. Los masones se unen a los hombres virtuosos de todas las creencias en el lazo sólido y agradable del amor fraternal, que les enseña a ver los errores de la humanidad con compasión y a esforzarse por la pureza de su propia conducta, de demostrar la alta superioridad de la fe particular que ellos profesen.

LA INSTITUCIÓN DE LOS FRANC-MASONES, 1725 E .: V ::

Institution of free-masons, publicado en Harry Carr, The Early masonic catechisms, 1963, pp. 83-86.

- 1.- Pregunta: ¿Está aquí la paz? Respuesta: Así lo deseo.
- 2.- ¿Qué hora es? Pronto será mediodía, o las 6h.
- 3.- ¿Estáis muy ocupado? No.
- 4.- ¿Deseáis dar o recibir? Las dos cosas, o como a vos os plazca.
- 5.- ¿Cómo son las escuadras? Son correctas.
- 6.- ¿Sois rico o pobre? Ni una cosa ni otra.
- 7.- ¿Cambiaríais vuestra situación por la mía? Con gusto.
- 8.- En el nombre de Dios, ¿sois verdaderamente masón? Soy masón.
- 9.- ¿Qué es un masón? Un hombre engendrado por un hombre, nacido de una mujer y hermano de un rey.
- 10.- ¿Qué es un compañero? El socio de un príncipe.
- 11.- ¿Cómo sabré que sois verdaderamente masón? Por los signos, marcas y puntos de mi entrada.
- 12.- ¿Cuál es el primer punto de vuestra entrada? Oír y callar, bajo pena de que se me corte la garganta y se me arranque la lengua de la cabeza.
- 13.- ¿Dónde habéis sido hecho masón? En una logia justa y perfecta.
- 14.- ¿Cuántas (personas) hacen falta para hacer una logia? Hace falta Dios y la escuadra, más 7 ó 5 masones justos y perfectos sobre la montaña más alta, o en el valle más profundo del mundo.
- 15.- ¿Por qué los números impares forman una logia? Porque los números impares son propicios a los hombres.

- 16.- ¿De qué logia sois? De la logia de san Juan.
- 17.- ¿Cómo está orientada esta logia? Exactamente de este a oeste, como todos los templos sagrados.
- 18.- ¿Dónde se halla el sitio del maestro? En la ventana del este, donde espera que se alce el sol para enviar a sus hombres al trabajo.
- 19.- ¿Dónde está el sitio del vigilante? En la ventana del oeste, donde espera que se oculte el sol para enviar al (último) aprendiz que ha entrado.
- 20.- ¿Quién dirige y gobierna la logia, y quién es su maestro? Jehovah, la columna de la derecha.
- 21.- ¿Cómo está gobernada? Por la escuadra, la plomada y la regla.
- 22.- ¿Tenéis la llave de la logia? Sí, la tengo.
- 23.- ¿Para qué sirve? Para abrir y cerrar, y también para cerrar y abrir.
- 24.- ¿Dónde la guardáis? En una caja de marfil, entre mi lengua y mis dientes, o también en mi corazón, allí donde guardo todos mis secretos.
- 25.- ¿Tenéis una cadena para esta llave? Sí.
- 26.- ¿Cuál es su longitud? Su longitud va de mi lengua a mi corazón.
- 27.- ¿Cuántas joyas preciosas (poseéis)? Tres: una escuadra con una diadema y una escuadra.
- 28.- ¿Cuántas luces hay (en vuestra logia)? Tres: exactamente al este, al sur y al oeste.
- 29.- ¿Qué representan? Las tres personas de la santa Trinidad, el Padre, el H(ijo) y el E(spíritu) S(anto).
- 30.- ¿Cuántas columnas hay (en vuestra logia)? Dos, J(**)*** y B***.
- 31.- ¿Qué representan? La fuerza y la estabilidad de la Iglesia en todos los tiempos.
- 32.- ¿Cuántos ángulos hay en una logia de san Juan? Cuatro, que forman un cuadrado.

- 33.- ¿Cómo se llega al centro (de vuestra logia)? Cuando el sol deja el sur, y penetra en el interior por el extremo oeste de la logia.
- 34.- ¿En qué parte del templo se tiene la logia? En el porche de Salomón, en la extremidad oeste del templo, allí donde se erigían las dos columnas.
- 35. ¿Cuántos pasos caracterizan a un verdadero masón? Tres.
- 36.- Dadme el saludo. Lo haré. Los muy respetables maestros y los respetables compañeros de la muy respetable logia de la que vengo os saludan bien como yo lo hago. Que la salud de Dios esté con nuestra reunión y con los muy respetables maestros y los respetables compañeros de la muy respetable logia de la que venís, y con vos mismo.
- 37.- Dadme las palabras de Jerusalén. G...
- 38.- Dadme las palabras universales. -...
- 39.- Hermano, (veo que) verdaderamente sois de los nuestros. Decidme vuestro nombre. N...
- 40.- Bienvenido, hermano N... a nuestra sociedad. ¿Cuántos puntos principales caracterizan a un verdadero masón? Tres: la fraternidad, la fidelidad y el silencio.
- 41.- ¿Qué representan? El amor fraternal, la ayuda mutua y la verdad (que reinan) entre todos los masones justos y perfectos; es por ello que los masones fueron ordenados en tiempos de la construcción de la torre de Babel y del templo de Jerusalén.
- 42.- ¿Cuántos puntos propios hay (de los masones)? Cinco: pie contra pie, rodilla contra rodilla, mano contra mano, corazón contra corazón y oreja contra oreja.
- 43.- ¿De dónde proviene el arca? De la arquitectura.
- 44.- ¿A qué se parece? Al arco iris.
- 45.- ¿Cuántos órdenes de arquitectura existen? Cinco: el toscano, el dórico, el jónico, el corintio y el compuesto.
- 46.- ¿A qué responden? Responden a la base, a la perpendicular, al diámetro, a la circunferencia y al cuadrado.
- 47.- ¿Cuál es la verdadera palabra o punto de un verdadero masón? Adios.

El juramento:

Debéis servir a Dios según lo mejor de vuestro conocimiento y de la institución, ser un verdadero hombre fiel al rey, y ayudar y asistir a todo hermano de la antigua y noble ciencia durante tanto tiempo como vuestros medios os lo permitan. Tal es el juramento que debéis prestar sobre el contenido de este sagrado escrito. ¡Que Dios acuda en vuestra ayuda!.

(Manera de formular) el brindis:

Salud ahora a nuestra sociedad y a todo hermano que guarde fielmente su juramento de secreto, tal como hemos jurado amarnos el uno al otro. El mundo no conoce mandamiento comparable a éste de nuestra noble y antigua fraternidad. Dejemos que se pregunten sobre nuestro misterio. Aquí, compañero, a vuestra salud bebo.

Cómo reconocer a un franc-masón:

.....

Tercer año (del reinado) de Enrique IV. Cap. 1. Un acta del parlamento se ha elaborado para abolir la sociedad de los franc-masones, teniendo por felón a cualquiera que participe en sus reuniones.

Alfabeto:	
•••••	

La marca distintiva de un masón:

Si poseen todas las virtudes sociales del espíritu.

Si extienden su amor a toda la humanidad.

Si se muestran hospitalarios en la acogida de los invitados.

Si tienen una caridad solícita por los afligidos.

Si manifiestan hacia la libertad y las leyes el respeto que les es debido.

Si tienen celo por nuestro rey y por la causa de nuestro país.

Dejad a los masones gozar de la alabanza que reivindican.

MANUSCRITO GRAHAM, 1726 e∴v∴

Todas las instituciones de la Franc-Masonería puestas al descubierto y probadas por lo mejor de la tradición así como por referencias a la Escritura.

Observad en primer lugar que todos nuestros signos provienen de la escuadra, de acuerdo con su empleo habitual. La prueba de ello se encuentra en el versículo 7 del capítulo 6 del primer libro de los Reyes.

El saludo se hace como sigue, de cualquier sitio del que vengáis: Yo vengo de la muy respetable logia de maestros y de compañeros perteneciente a Dios y al bienaventurado san Juan, que saluda a todos los hermanos verdaderos y perfectos de nuestros santos secretos, como yo mismo lo hago, encontrando que sois tales.

- Yo os saludo, hermano, y os ruego que me digáis vuestro nombre.- Responded J. y el otro debe decir que su nombre es B.

El examen continúa como sigue:

- ¿Cómo sabré que sois franc-masón? Por las verdaderas palabras, signos y toques de mi entrada.
- ¿Cómo habéis sido hecho masón? En una logia verdadera y perfecta.
- ¿Qué es una logia perfecta? El centro de un corazón sincero.
- Pero, ¿a cuántos masones llamáis así? A cualquier número impar entre 3 y 13.
- ¿Por qué tantos, y por qué en número impar? El primer número hace referencia a la santa Trinidad, y el otro a la venida de Cristo, con sus 12 apóstoles.
- ¿Cuál fue el primer paso de vuestra entrada? Un deseo intenso de conocer los secretos de la franc-Masonería.
- ¿Por qué se llama franc-Masonería? En primer lugar, porque ella es un libre don de Dios a los hijos de los hombres; en segundo lugar, porque está liberada de la intrusión de los espíritus infernales; y en tercer lugar porque es la libre unión de los hermanos de ese santo secreto que debe subsistir para siempre.

- ¿Cómo habéis sido introducido en logia? Pobre y sin un real, ciego e ignorante de nuestros secretos.
- ¿Y ello por qué razón? Así como nuestro salvador se hizo pobre para nuestra redención, yo me hice pobre en ese momento en vistas al conocimiento de Dios resumido en la escuadra.
- ¿Qué habéis visto en logia cuando se os permitió ver? Yo vi la verdad, el mundo y la justicia del amor fraternal.
- ¿Dónde? Delante de mí.
- ¿Qué había detrás de vos? El perjurio y el odio de la fraternidad para siempre si yo descubriera nuestros secretos sin el consentimiento de una logia, a menos que los haya obtenido de una triple voz habiendo sido recibido, pasado y elevado en las reglas por tres logias distintas, y a condición de que haya jurado adecuarme a nuestros artículos...
- ¿Cómo estaba orientada la logia durante vuestra recepción? Al este, al oeste y al sur.
- ¿Por qué no al norte? Ya que nosotros residimos en la parte norte del mundo, y ya que no enterramos a los muertos en el lado norte de nuestras iglesias, igualmente dejamos vacío el lado norte de nuestras logias.
- ¿Y por qué al este y al oeste? Porque las iglesias están orientadas de este a oeste, y sus patios se encuentran al sur.
- ¿Por qué las iglesias están orientadas de este a oeste? Hay cuatro razones para ello.
- ¿Cuáles son? La primera: nuestros primeros padres fueron situados al este en el Edén; la segunda: un viento del este secó el mar (Rojo) ante los hijos de Israel, y el templo del Señor debía ser construido de la misma manera; la tercera: el sol se eleva en el este y se oculta en el oeste por encima de aquellos que habitan cerca del ecuador; la cuarta: la estrella apareció por el oeste para advertir a todos los pastores y hombres sabios que nuestro salvador iba a venir en la carne.
- ¿Quién os guió en el interior de la logia? El vigilante y el más mayor de los compañeros del oficio.
- ¿Por qué no el más joven de los compañeros del oficio? Por seguir a nuestro salvador, que ordenó al jefe servir la mesa, exhortación a la humildad que siempre debemos observar.

- ¿En qué postura habéis prestado vuestro juramento? No estaba ni tendido ni de pie, ni andaba, ni corría; no daba vueltas, no estaba ni colgado ni a punto de volar, ni desnudo ni vestido, ni calzado ni descalzo.
- ¿Por qué razón estabais en esa postura? Porque un Dios y un hombre componen al verdadero Cristo, y así un sujeto desnudo que estuviera medio desnudo y medio vestido, medio calzado y medio descalzo, medio arrodillado y medio de pie, sería la mitad de todo y no sería nada, demostrando así un corazón humilde y obediente dispuesto a marchar lleno de fe tras ese justo Jesús.
- ¿Qué habéis jurado? Oír y callar nuestros secretos.
- ¿Cuál era el contenido de vuestro juramento? El segundo punto de mi (juramento) era obedecer a Dios y a todas las verdaderas escuadras hechas o dirigidas a mí por un hermano. El tercer (punto) era no robar jamás, por temor a ofender a Dios y a arrojar vergüenza sobre la escuadra. El cuarto (punto) era jamás cometer adulterio con la esposa de un hermano, ni mentirle de manera deliberada. El quinto (punto de mi juramento) era no desear vengarme de manera injusta de un hermano, sino, por el contrario, socorrerle en tanto esté en mi poder y no me acarree un grave perjuicio.
- Admito que habéis estado en una logia; así que os pregunto: ¿cuántas luces posee una logia? Yo respondo 12.
- ¿Cuáles son? Las tres primeras joyas son el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo; el sol, la luna, el maestro masón; la escuadra, la regla; la plomada, el nivel, el mallete y el cincel.
- Probadme que todas ellas son verdaderas luces. En lo que concierne a la santa Trinidad, ella da la razón. El sol nos da la luz día y noche. La luna es un cuerpo sombrío que, surgido del agua, recibe su luz del sol y además es la reina de las aguas, que son el mejor de los niveles. El maestro masón enseña el oficio y debería tener una palabra tres veces potente cuando enseña nuestros secretos como hombre brillante, porque nosotros creemos en un poder oratorio superior, ya que los 70 tenían un gran poder, y los 11 tenían otro aún mayor, pues escogieron a Matías para reemplazar a Judas. En lo que concierne a la escuadra, la regla, la plomada, el nivel, el mallete y el cincel, son seis instrumentos sin los cuales ningún masón puede realizar un verdadero trabajo.
- ¿A qué pueden referirse estas 12 luces? Deducimos que se refieren a los 12 patriarcas, así como a los doce bueyes con respecto a los cuales leemos en el capítulo 7 del primer libro de los Reyes que soportaban el mar fundido en

bronce: eran símbolos de los 12 discípulos que debían ser enseñados por Cristo.

- Admito que vos habéis entrado, así que os pregunto si habéis sido elevado Sí
- ¿Dónde habéis sido elevado? He sido elevado en el conocimiento de nuestros orígenes, gracias a la vez a la tradición y a la Escritura.
- ¿Qué palabra pronunciáis sobre los cimientos cuando eleváis un edificio, allí donde teméis que un espíritu infernal de destrucción, frecuentando esos lugares, pueda derribar el trabajo de vuestras manos? Oh, ven, déjanos y tendrás.
- ¿A quién os dirigís? Rezo a la santa Trinidad.
- ¿De qué manera pronunciáis estas palabras? De rodillas, con la cabeza descubierta, mirando hacia el este.
- ¿Qué queréis decir con estas palabras? Queremos decir que despreciamos la justicia propia y que en ello diferimos de esos babilonios que creían poder construir hasta el cielo. Por el contrario, rogamos a la santa Trinidad que nos permita construir en verdad y en escuadra; y cada cual tendrá la recompensa que merece.
- ¿Cuándo fueron pronunciadas estas palabras, o para qué servían? Yo respondo que desde el origen, antes de que el evangelio se extendiera por el mundo cubierto de espíritus infernales de destrucción. A menos que los hombres construyeran con fe y en oración, sus trabajos eran a menudo demolidos.
- Pero, ¿cómo fue posible que los trabajos de los babilonios fueran erigidos antes de que el evangelio comenzara a brillar? Yo os respondo devolviéndoos vuestra propia pregunta, porque la presunción de los babilonios de los que acabo de hablar había ofendido de tal modo al espíritu de Dios que las lenguas dejaron de ser comprendidas por su pecado a fin de que la humanidad no volviera jamás a actuar así sin el permiso divino, que quiere que nada pueda hacerse sin fe ni oración.
- ¿Esto es tradicional? Sabemos esto por tradición, y también por referencia a la Escritura, que dice que Shem, Ham y Japheth, deseosos de llegar junto a la tumba de su padre Noah, trataron de ver si podrían encontrar allí algo susceptible de conducirles al secreto del poder detentado por ese famoso predicador. En efecto, deseo que todos reconozcan que todas las cosas necesarias al mundo nuevo se encontraban en el arca con Noah.

Ahora bien, estos tres hombres ya habían acordado que, si no encontraban lo que buscaban, lo primero que encontraran debería servirles de secreto. No dudaban, sino que creían muy firmemente que Dios tenía el poder, y también que manifestaría su voluntad por medio de su fe, su oración y su obediencia, de manera que lo que encontraran se mostraría ante ellos tan potente como si hubieran recibido el secreto de Dios mismo en su origen. Llegaron entonces a la tumba, donde no encontraron nada más que el cadáver casi enteramente descompuesto. Cuando cogieron un dedo, éste se desprendió falange por falange, y lo mismo ocurrió con el puño y con el codo. Entonces levantaron el cadáver y lo sostuvieron, poniendo un pie contra su pie, una rodilla contra su rodilla, el pecho contra su pecho, una mejilla contra su mejilla, y una mano en su espalda, y se pusieron a gritar: Ayuda, Oh Padre, como si dijeran: Oh, Padre del cielo, ayúdanos ahora, porque nuestro padre terrestre ya no puede hacerlo. Entonces, dejando de nuevo el cadáver, y no sabiendo qué hacer, uno de ellos dijo: Hay tuétano en este hueso, y el segundo dijo: Pero es un hueso seco, y el tercero dijo: apesta. Se pusieron de acuerdo entonces para darle un nombre que fuera conocido por la Masonería hasta este día. Después, se fueron a sus asuntos y a partir de ese momento sus obras fueron buenas.

Es por ello que debe creerse, pero también comprenderse, que su poder no venía de lo que encontraron o del nombre que le dieron, sino de su fe y de su oración. Las cosas continuaron así, y la voluntad dio firmeza a la acción.

Cuando reinaba el rey Alboyne nació Bazalliell, que fue llamado así por Dios antes de su concepción. Este hombre santo sabía por inspiración que los títulos secretos y los símbolos primitivos del principio divino tenían el poder de proteger, y construyó de tal manera que ningún espíritu infernal de destrucción osó quebrantar la obra de sus manos. Así que sus obras se hicieron tan famosas que los dos hermanos más jóvenes del rey del que se acaba de hablar desearon ser instruidos por él en la noble ciencia que él dominaba. A ello consintió a condición de que no la revelaran (oralmente) sin unir (para ello) sus propias voces a la de un tercero. Prestaron juramento y él les enseñó la parte teórica y la parte práctica de la Masonería. Después hicieron su obra. En esta época, los salarios de los masones aumentaron en este reino; se veía entonces a los masones en compañía de reyes y príncipes. Pero cuando la hora de su muerte estaba cerca, Bazalliell deseó que se le enterrara en el valle de Josaphat, y que sobre (su tumba) se grabara una inscripción conforme a su mérito, lo cual realizaron ambos príncipes. Esta (inscripción) estaba (formulada) como sigue:

Aquí yace la flor de la Masonería, que, superior a muchos otros, fue el compañero de un rey y el hermano de dos príncipes. Aquí yace el corazón que podía albergar todos los secretos. Aquí yace la lengua que jamás reveló ninguno.

Tras su muerte, los habitantes del lugar pensaron que, con él, los secretos de la Masonería se habían perdido totalmente, pues ya no oían hablar de ellos, y nadie conocía los secretos excepto esos dos príncipes, y durante su recepción habían jurado no revelarlos si no unían sus voces a la de un tercero. Es por ello que debe creerse y también comprenderse que un secreto tan santo no podía jamás perderse mientras quedara vivo sobre la tierra un buen servidor de Dios. Pues todo buen servidor de Dios siempre tiene y tendrá una gran parte en este santo secreto, aunque los demás ignoren dicho secreto, así como los medios que deben usarse. En efecto, ocurrió en el mundo de esta época lo que ocurrió en la Iglesia samaritana a propósito de Cristo.

Buscaban lo que no conocían. Pero su profunda ignorancia no podía discernir esto, y así todo siguió en las tinieblas y la oscuridad durante los 840 años que duró el éxodo de los hijos de Israel fuera del país de Egipto. En el cuarto año de su reinado sobre Israel, Salomón comenzó a construir la casa del Señor, casa que deseaba construir su padre David, pero que no obtuvo permiso para realizar, pues sus manos eran culpables de las guerras sangrientas (que hacían estragos) en todas partes.

He aquí todo lo que se refiere a los días en que Salomón, su hijo, comenzó a construir la casa del Señor. Es mi deseo que todo el mundo convenga en que todo lo que era necesario aportar para esta santa construcción no provenía (únicamente) de este sabio rey. Todos debemos reconocer esto, so pena de acusar a Dios de una injusticia que ningún frágil mortal osaría reprocharle, y de la que su divina bondad no ha podido hacerse culpable. Leemos ahora en el versículo 13 del capítulo 7 del primer libro de los Reyes que Salomón envió a buscar a Hiram de Tiro. Éste era el hijo de una viuda de la tribu de Neftalí, y su padre era un hombre de Tiro.

(Era) un artesano experto en bronce, lleno de sabiduría, hábil en la realización de todas las obras en bronce.

Llegó ante el rey Salomón y construyó para él toda su obra. La explicación de estos versículos es la siguiente: la palabra hábil expresa la ingeniosidad; en cuanto a la sabiduría y la comprensión, cuando se encuentran reunidas en la misma persona, ésta ya nada tiene que desear. Así, con respecto a este pasaje de la Escritura, debemos convenir en que el hijo de la viuda cuyo nombre era Hiram estaba dotado de una inspiración sagrada comparable a la del sabio rey Salomón, o aún a la de san Bazalliell.

Se saca generalmente de la tradición que hubo durante la erección (de esta Casa) una tumultuosa riña entre los obreros manuales y los masones a causa de los salarios. Para calmar a todo el mundo y facilitar las cosas, el rey en su sabiduría dijo: Estad todos contentos, pues todos seréis pagados de la misma manera.

Dio entonces a los masones un signo que desconocían los obreros manuales, a fin de que aquel que fuera capaz de hacerlo en el sitio de la paga pudiera ser pagado como masón. Los obreros manuales, no conociendo (este signo), fueron pagados como antes. Esto bien pudo pasar así, y si en efecto

fue el caso, debemos juzgar como muy llenas de gracia las palabras del sabio rey Salomón, pues debe comprenderse y también creerse (por ellas) que el sabio rey deseaba dar a cada uno lo que merecía.

Comprendo ahora mejor el versículo 7 del capítulo 6 del primer libro de los Reyes, en el que se dice que la Casa fue, durante su erección, construida en piedras ya preparadas antes de ser llevadas al lugar, de tal manera que no se oía ni martillo, ni hacha, ni instrumento alguno de hierro en la casa durante su construcción. Puede deducirse de ello que todo estaba preparado de antemano, pero que no podía ser sacado (de la cantera) sin verificación previa. Y cuando para buscar (un medio de verificación, se removió) cielo y tierra, no pudo entonces encontrarse nada más conveniente que la escuadra, que se convirtió en su signo y que significa lo que debían hacerse el uno al otro. El trabajo continuó y prosperó. Lo que no podía ser bueno era malo. Trabajaron para un buen maestro, y tenían como vigilante al hombre más sabio de la tierra. Por ello, en parte por su mérito, pero aún más en razón de la libre gracia, la Masonería obtuvo un nombre y un mandamiento nuevo. Su nombre significa Fuerza, a lo cual responden: Belleza; y su mandamiento es el Amor. Leed en prueba (de ello) los capítulos 7 y 6 del primer libro de los Reyes, en los que encontraréis (descritas) las maravillosas obras de Hiram durante la construcción de la casa del Señor.

Cuando todo acabó, los secretos de la Masonería fueron ordenados con justicia como lo están ahora y como lo estarán hasta el fin del mundo, en la medida en que se los comprenda con exactitud. Forman 3 partes cuando se refieren a la santa Trinidad que hizo todas las cosas; forman además 13 ramas en referencia a Cristo y a sus 12 apóstoles; son como sigue: una palabra para el teólogo, seis para el clero y seis para el compañero de oficio, y para estar plena y totalmente de acuerdo, seguir con los cinco puntos de los compañeros franc-masones, que son pie contra pie, rodilla contra rodilla, pecho contra pecho, mejilla contra mejilla y mano en la espalda, cinco puntos que aluden a los cinco principales signos que son la cabeza, el pie, el torso, la mano y el corazón, así como a los cinco puntos de la arquitectura y a los cinco órdenes de la Masonería. Obtienen además su fuerza de cinco (figuras) primitivas: una divina y cuatro temporales, que son como sigue: primero el Cristo, el jefe y la piedra angular; en segundo lugar, Pedro, llamado Kephás; en tercer lugar Moisés, que grabó los mandamientos; en cuarto lugar, Bazalliell, el mejor de los masones; en quinto lugar, Hiram, que estaba lleno de sabiduría y de inteligencia .../...

Graham, por suerte maestro de las logias, además de Enquam Ebo, a 24 de octubre de 1726, a todos y a cada uno de aquellos de nuestra fraternidad que quieran instruirse con esto.

LA MASONERÍA SEGÚN LAS ESCRITURAS, 1737 e∴v∴ JOHN TILLOTSON

No muchas son las referencias que se conservan de John Tillotson; Montesquieu lo menciona, así como el caballero de Ramsay en una de sus cartas. Según la Encyclopaedia britannica, Tillotson (1630-1694) fue deán de la catedral de Saint-Paul en Londres, antes de convertirse en 1691 en arzobispo de Cantorbéry. En 1675 editó los Principios de la religión natural, de Wilkins. Han quedado bastantes compilaciones de sus sermones, como Cincuenta sermones y la regla de fe (1691), Cuatro sermones referentes a la divinidad y a la encarnación de nuestro bienaventurado salvador (1693) y los Sermones póstumos (1694). Una curiosa recopilación de algunos de ellos, titulada Selección de discursos sobre diversos temas (Select orations on various subjects), impresa a título póstumo en 1737, contiene el texto que presentamos a continuación. En él, el autor intenta demostrar que la Franc-Masonería se enmarca en el ámbito de una hermenéutica tradicional de la Biblia, con la peculiaridad de poseer un simbolismo tomado de la arquitectura. Hemos prescindido de ofrecer anotaciones con las referencias bíblicas del texto, pues son demasiado numerosas y apenas aclararían el sentido del documento. Parece claro que, para Tillotson, la Iglesia cristiana es una verdadera Masonería espiritual. Más que un tratado de apologética, la Masonería según las Escrituras constituye una defensa cristiana de la Masonería. On Scripture masonry fue publicado posteriormente en el vol. 74, pp. 89-98, de "Ars Quatuor Coronatorum", Londres, 1961, y Patrick Négrier realizó la traducción francesa (Textes fondateurs de la Tradition maçonnique, 1390-1760, París, Grasset, 1995).

La divinidad y lo sublime de la Masonería tal como aparece en los oráculos sagrados:

Al muy respetable Gran Maestro de la antigua y honorable sociedad de los masones libres y aceptados, este texto está a él dedicado por el más humilde y obediente servidor de su señor. El autor.

La Masonería según la Escritura:

"Por lo tanto, el Señor, el Ser eterno, dice así: He aquí que yo fundo en Sión una piedra, piedra de fortaleza, piedra angular, escogida, sólidamente cimentada... Haré del derecho un cordel, y de la justicia un nivel" (Is. 28, 16-17).

Habiendo ordenado el edificio del universo en número, peso y medida, y habiendo echado los cimientos del mundo, Dios nuestro muy sabio maestro desplegó el cordel sobre sí, y, como dice Job, lo suspendió en el vacío por (medio) de una misteriosa geometría. Se convirtió así en la imagen sensible de la Masonería divina, cuyo eterno plan, cuyo modelo arquetípico, era el objeto de su sabiduría y de su inmenso conocimiento antes de que el mundo fuera. Todo lo hizo gracias a su Hijo, que le era fiel en todos los asuntos de su Casa, y distribuyó a sus obreros y servidores sus tareas y sus pagas. Nada cumplió Dios sin

trazado, sin modelo en su decreto oculto, que secretamente guarda al abrigo de las miradas humanas. Pues sus caminos son insondables; sus pasos son ignorados; ¿quién ha comprendido al Espíritu del Señor, o quién ha sido su consejero? Las huellas de su omnipotente providencia subsisten en el jardín de la noche; él mismo habita en una luz inaccesible; pasa a nuestro lado y no le vemos. El masón celestial es un excelente obrero; pero, ¿quién puede dar cuenta de la manera como engendra, de su nombre o del nombre de su Hijo? Él, cuyas primeras actuaciones tuvieron lugar hace tanto tiempo, es invisible como el camino de un águila en el aire, como la aguja de un reloj de sol (a mediodía), o como la revolución silenciosa de la gran rueda del mundo, hasta que él alcance el punto final en que el edificio deberá ser derribado, y su materia dispersada en la región del infinito.

En Heb., 11, 10, Dios es llamado el constructor de la ciudad y de sus fundaciones.

Se le describe ciñéndose él mismo de fuerza, apoyando un compás sobre la superficie del abismo, desplegando los cielos como un pabellón, y afirmando la tierra sobre sus pilares; fijando el número de las estrellas, llamándolas a todas por sus nombres; construyendo las cámaras del sur bajo la bóveda del firmamento; pesando las colinas y las montañas en los platillos de una balanza. Además, dice David, su secreto no es sino para aquellos que le temen; a ellos mostrará su pacto. Si obráis con rectitud, ¿no seréis aceptados? dice Dios. En cada nación, aquel que teme a Dios y obra rectamente es admitido por él. Pero, ¿puede un hombre hacer salir lo limpio de lo que está sucio? Nadie llega al ungido, al constructor de la Casa, si el Padre no le conduce hasta su enviado. Debe ser fiel a la obligación cristiana que ha prometido; debe observar las reglas particulares de la compañía y de la santa comunión, (vivir) en el amor fraterno, separado del mundo y sin conformarse a él. Debe edificarse a sí mismo y edificar a los demás como piedras vivientes, según el mandamiento de su maestro, en todo lo que es digno de elogio, y debe esperar a la Jerusalén de lo alto, cuyos muros son de piedras preciosas, y su pavimento de oro puro.

El Libro de Dios, su voluntad y sus obras son los modelos de la Masonería sagrada. Está llena de sublimes misterios, no comunicados a todos. No todos toman parte en el Espíritu de Dios, sólo son hermanos de la santa liga aquellos que han (recibido) la adopción para poder decir Abba, Padre. No tengas miedo, pequeño rebaño, dice el ungido, yo te he escogido y (retirado) del mundo, que no me conoce a mí ni conoce al Padre; pero yo le conozco, y te lo he mostrado. ¿Puede darse a una compañía decreto más elevado y venerable que los emblemas y las imágenes de la comunión, que están colocados tan comprimidos en el volumen del Espíritu santo como las estrellas que centellean alegremente en la bóveda del cielo? Somos llamados el edificio de Dios, su obra, su templo, su morada, a la que ha prometido volver, y ha fijado su domicilio entre nosotros.

Caín no fue aceptado porque abatió a su hermano. Una lección para todos los hombres fieles y benévolos: construyó una ciudad que, al no estar hecha con justicia y virtud, no fue Masonería; la moralidad y la piedad son tan esenciales a la ciudad como la arquitectura. Los constructores de Babel fueron dispersados, ya que no poseían ni los signos de la verdadera Masonería ni el espíritu que la caracteriza. Nuestros padres antes del diluvio vivían en tiendas, imagen del tabernáculo de la ley y del deseo de nuestro Señor de erigir su tienda con nosotros en el Evangelio, y de conducirnos a su Casa sobre el monte Sión, construida en la roca eterna. La estructura de estas tiendas fue el primer punto exterior de la Masonería sagrada en ser inventado. San Pablo, el gran doctor de las naciones, y de esta isla, como insinúa Clemente, era un fabricante de tiendas, tal como

leemos en el libro de los Hechos. Dios es el Padre de las luces, el autor de todo bien y de todo don perfecto, y entre otros dones el de la Masonería es un talento divino. Moisés dice de Betsael en Ex. 25 que Dios el Dios lo llenó de su Espíritu de sabiduría, de inteligencia, de conocimiento en toda clase de obras. Noé construyó el arca siguiendo las instrucciones del maestro celestial. Moisés hizo todo el exterior del edificio (guardando) la Ley según el modelo (mostrado) en la montaña. Y nosotros asentamos los mejores cimientos, lo más profundamente, en la humildad, ofreciendo nuestra habilidad a Dios y a su gloria; así, el alma construye con la mirada puesta en el cielo, sin (correr el riesgo) de la confusión de una segunda Babel.

¿Qué decir de los pilares de Seth, de la construcción de Babilonia por Nemrod, del templo, del trono, de la flota y de los palacios de Salomón, del complejo de Tamar en el desierto, cuyas asombrosas ruinas todavía subsisten, del templo de Diana en Éfeso, de las estatuas y las imágenes de Nabucodonosor y otros, de la reconstrucción del templo por Ciro y Herodes, de las galerías y los patios del palacio de Assuerus, que (el libro) de Esther describe ornado de columnas de mármol, y dotado de capas de oro y de láminas de alabastro incrustadas de esmeraldas? Todos estos ejemplos de esta sublime ciencia, y otros que (igualmente) se encuentran en los escritos inspirados, son una (fuente) continua de elogios para ella, y citarlos todos se convertiría en una fastidiosa repetición.

Permitidme más bien ilustrar y afinar el proyecto (de esta ciencia) profundizando en los ejemplos que ofrece la Escritura. Señaladas sociedades, formadas según los principios de la sabiduría, de la virtud y de la bondad, que no comunican enteramente su medio de unión, su misterio específico a nadie más que a sus miembros, son y han sido siempre una práctica de todos los tiempos y naciones. Dice Dios: he amado a Jacob, y a Esaú le he odiado, es decir: He aceptado y preferido a uno antes que a otro. De hecho, Dios hizo de la raza de Abraham una sociedad elegida, un pueblo particular que debería ser la regla de la Masonería. David comprendió que no había actuado así con ningún otro pueblo, y que los paganos no tenían conocimiento de sus leyes. Estas últimas eran el secreto de la comunidad judía, y estaban asociadas en el culto judío a símbolos y a signos sensibles. Además, nadie, excepto el sumo sacerdote una vez al año, podía penetrar en el Santo de los santos; nadie más que él podía pronunciar el nombre de Dios, estatuir sobre los leprosos, probar las aguas de los celos, responder por los Urîm y los Toumîm, y cumplir otras funciones propias. Éstos son secretos (ignorados) por las naciones. ¿Hubo entre las naciones reyes que poseyeran estas leves y esta inteligencia? Y la ley, el culto, el arca, eran signos exteriores del modo de unirse.

La primera comunicación de Dios al hombre fue una regla particular, asociada al signo del árbol del conocimiento del bien y del mal. Adán fue expulsado del jardín por haber roto su obligación; el arco iris fue para Noé y su posteridad un signo del nuevo pacto de Dios. La Ley y el Evangelio son pactos que incluyen obligaciones. Los signos (dados) a Abraham eran la circuncisión y la aparición de los mensajeros. Los patriarcas y sus familias formaban una sociedad separada del mundo y agradable a Dios, que poseía los signos de su palabra y un sacrificio no comunicado a los paganos, aunque imitado por ellos. La perfección de la Ley y la obra de santificación fueron hasta entonces en gran medida exactas.

Moisés fue instruido en toda la sabiduría de los egipcios, y en particular en el dominio de la Masonería. Él, Jacob y los demás tenían visiones y revelaciones, no

acordadas al mundo, y sus prosélitos debían jurar su obligación antes de poder ser aceptados. Buscaban una ciudad permanente no hecha por mano de hombre, aunque el velo sobre el rostro de Moisés probaba que existían misterios que todavía no habían sido revelados. De esta tradición recibieron los paganos sus propias doctrinas, reservadas sólo a los iniciados. El Credo era antiguamente una palabra, una prueba entre dos cristianos destinada a permitir que se reconocieran en todo lugar. Se le llamó después un símbolo, un signo; otros signos eran las ceremonias exteriores.

Desde la antigüedad hasta este día no se permite a los catecúmenos penetrar enseguida en todo lo que concierne al cristianismo; hay todavía una doctrina oculta en las revelaciones, los profetas y otros libros, y la primera noción de los escritos apocalípticos no estaba, como tampoco está, indiferentemente abierta a todos.

En sus instrucciones, san Pablo establece una distinción entre la leche y el alimento sólido, así como hace una distinción entre los principios y la perfección. El ungido enseñaba mediante parábolas a un pequeño número (de discípulos). La Iglesia del ungido es una sociedad de Masonería espiritual, escogida en el mundo, que se comunica con signos exteriores y que asiste a misterios. Ella tiene efectos discernibles con el ojo espiritual, no por el hombre natural. Se le llama casa, construcción; el ungido es la piedra angular, y los apóstoles los cimientos. Subsiste gracias a la edificación (de sus miembros), es el único edificio bien concebido, y éste es todo el trabajo de la vida cristiana que expresa el término de Masonería. El ungido tenía muchas cosas que decir a sus discípulos, pero en su tiempo no podían entenderlas, y nosotros todavía miramos a través de un cristal opaco. Hay misterios en la Iglesia del ungido, el maestro masón que negó a los fariseos el signo que otorgó a los apóstoles. Sus instrucciones son excelentes, tanto en el plano de la moral como en el de la inteligencia de esta última. De muchos círculos trazados uno dentro de otro, el último es el más cercano al centro. Igualmente, la grandeza y la vida pública no son pruebas de beatitud, y el último puede ser el mayor en el reino de Dios. La firmeza del símbolo de la escuadra nos enseña que la verdadera sabiduría no debe ser quebrantada; y el nivel (nos enseña) que el corazón sigue siempre sus inclinaciones sin alcanzar un enderezamiento, que jamás es igual, y por ello no encontramos aquí abajo ni reposo completo ni satisfacción.

Una regla que intenta ser justa nos prohíbe abandonar nuestra razón por nuestras pasiones, y (nos obliga) a conservar la regulación (ejercida) por el juicio. El corte de las rocas con el cincel nos enseña que el arte y la industria superarán las dificultades. Un ingenio hidráulico nos enseña que el pecado nos obliga a compensar nuestra labor con nuestras lágrimas. Una rueda que no mueve a ninguna otra a menos de ser ella misma movida nos muestra que nuestro propio corazón debería estar preparado ante los sentimientos que queremos inspirar, y que deberíamos amar a Dios para poder ser amados. Una pirámide nos muestra que deberíamos, aunque aparentemente fijados en el suelo, aspirar al cielo. Una columna nos muestra que los inferiores son el soporte de los superiores, un templo que estamos dedicados a la virtud y al honor. Un compás que traza un círculo de un solo trazo muestra que una acción puede tener consecuencias sin fin, tanto en el bien como en el mal. Y el hecho de que una columna invertida parezca más grande en su parte inferior nos enseña que el Espíritu (también reside) en la adversidad y en la muerte, que las aflicciones deberían animarnos, y que la pérdida de la vida (debería) recordarnos una gozosa resurrección.

Hay un principio vital emanado de Dios en esas piedras y esos minerales que son la materia primera de la Masonería. Dios es todo en todos. Pero así como los ojos de los apóstoles estaban constreñidos a no poder reconocer a nuestro Señor en su cuerpo espiritual, sólo un pequeño número es capaz de discernir el fuego interior de la tierra cuando madura los frutos de este elemento, así como los minerales utilizados en la construcción y en la vida cotidiana, y que exhala constantemente un vapor que san Juan comparaba con la hoguera y el humo del infierno. Oremos para que la voluntad de Dios pueda realizarse sobre la tierra como en el cielo, que la energía y las potencias de la naturaleza puedan subsistir gracias a su presencia, con respecto a la cual David declara que nada podría disimularla. La sal de la tierra nutre a las piedras, como el maná alimentó a los israelitas en el desierto. De ahí viene que los adeptos nos enseñen que esta sal es llamada con el nombre de Dios, eheyeh, Yo soy, que es el autor y la vida de esta sal, así como ésta lo es de otros seres. San Juan, cuya Revelación es el programa de la Masonería espiritual, conocía la piedra blanca, y vio al Hijo de Dios ceñir alrededor de su pecho un cinturón de oro.

El número 3 aparece de manera señalada en el Libro de Dios para ilustrar la Trinidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu santo; (está) el cuerpo, el alma y el espíritu; el hebreo, el griego y el latín puestos encima de la cruz; Santo, santo, santo, dicen los serafines; (está) el día en que (Jesús) trabaja, aquel en que descansa y aquel en que volverá a trabajar; Job, Daniel y Noé, los tres profetas que se habrían salvado juntos; Eliphaz, Sophar y Bildad; Ananías, Azarías y Misaël, Shem, Ham y Japhet. También los tres hijos de Adán más conocidos, que eran Abel, Caín y Seth; están además los de Terah, de quienes hemos recibido las promesas, Haran, Nahor y Abram. En fin, tres ángeles aparecieron; tres joyas (adornadas) de piedras preciosas se hallaban sobre el pecho de Aarón; tres letras componen la raíz de cada palabra hebrea; tres veces al año los judíos debían acercarse a Jerusalén; tres días durante los cuales Jonás estuvo en la ballena, y el ungido en la tumba. Hay tres Juanes: el Bautista, el Evangelista, y Marcos, sin contar con que hay otros Marcos distintos a éste.

Por su parte, el número 7 era el del (día del) sabbat, cuando el Creador descansó de sus obras; 7 es el número del jubileo, del año de gracia; los siete ojos de Dios son mencionados, así como los siete brazos del candelabro del templo; está el libro de los siete sellos, y siete ángeles, los siete meses (de la construcción) del tabernáculo. El templo fue construido en siete años. La sabiduría séptuple y la providencia de Dios se muestran en sus acciones. La Pascua se celebra siete veces siete días antes (del don de) la Ley. Éste es un ejemplo de la presencia de los números más perfectos en la Biblia.

Jeremías recibió la orden de construir y de demoler. Fue para disuadir la impiedad, (el signo) del riesgo de que se construya para ver a otro habitar, o de que el Señor abandone el edificio a la desolación. Las piedras del muro gritaron contra la opresión y la injusticia. Es un estímulo al deber, y (el signo) de que la palabra de Dios es capaz de construirnos en derechura, y también (el signo) de que probará la obra de cada hombre mediante el fuego, para demostrar que no se puede poner cimiento distinto de aquel del cual él mismo es el fundamento, el ungido salvador. Es un aliento a la caridad, a que seamos edificados juntos para (convertirnos) en una morada de Dios en el Espíritu, y a que mantengamos firme la profesión de nuestra fe hasta que la piedra rechazada por los constructores se haya

convertido en cabeza de ángulo. Es un estimulante para la obediencia (saber) que aquel que ha construido todas las cosas es Dios.

La palabra masón, que es una de las últimas palabras exotéricas (el nombre trascendente, el nombre sagrado, es menos conocido y no puede ser verdaderamente pronunciado más que por los iluminados) viene del francés maison, que significa casa. Somos la morada del ungido, dice el apóstol en Heb. 3, 6. El Señor construyó Jerusalén, dice David en el salmo 147, 2. Ha trazado un camino hacia ella. El ungido es el camino en Jn. 14, 6. Abre la puerta que introduce; el ungido es la puerta en Mt. 7, 13; y nos regala en su morada con su cuerpo y su sangre los frutos de la rectitud. No os enorgullezcáis, dice el ungido, de tener a Abram por Padre, pues Dios es capaz de hacer brotar hijos de Abram de estas piedras. El ungido es llamado por el apóstol el peñasco espiritual, y la conversión de nuestros corazones de piedra en corazones de carne es (el efecto) de su redención, que nos aporta para nuestro arrepentimiento. (Dice en) Jn. 14, 2: En la casa de mi Padre hay muchas moradas. Morada viene de maneo, morar, que sugiere un objetivo a alcanzar cuando se es miembro de la logia celestial. Muchas iglesias y condiciones particulares son etapas en el camino que conduce a la casa que ningún terremoto puede destruir y que ninguna tempestad puede sumergir. Lo que era de su Padre también era suyo. Todo lo que posee el Padre me pertenece, dice el ungido; y es como si nuestros bienes también fueran suyos. En la esperanza de ello, los elegidos, aquellos que son aceptados, siempre se han lamentado: ¡Desgracia a mí, por residir en Mechek y habitar entre las tiendas de Kedar!.

Por su parte, una temible representación de la logia celestial (Gen. 28, 16) arrancó a Jacob esta exclamación: Esto no es sino una casa de Dios, y es la puerta del cielo. ¡Álzate! dijo Dios, he puesto ante ti una puerta abierta que nadie puede cerrar (Ap. 3, 8). La Iglesia es la Casa de Dios, y está en todas partes. Job la encontró en la tierra, Ezequías en su lecho de muerte, Jeremías en su celda, Jonás en el mar, Daniel en la fosa, los tres niños en la hoguera ardiente, Pedro y Pablo en la prisión, el ladrón en la cruz. El cuerpo, llamado templo del Espíritu Santo, debe ser reconstruido en la resurrección en vistas a la adoración durante el reposo eterno. La Iglesia, la Casa de Dios, era antaño llamada, dice el Doctor Donne, el famoso deán de Saint-Paul, oratorio (porque se) pedían a la providencia divina las cosas necesarias. Pues vanos son nuestros esfuerzos sin su asistencia. A menos que el Señor construya la Casa, los obreros trabajarán en vano, dice David.

Y Mt. 21, 44: Aquel que caiga sobre esta piedra fracasará, y aquel sobre el cual caiga, ella le triturará. Aquel que ofenda al ungido, la piedra sobre la que se apoyó Jacob, será confundido. Y si en el juicio ella cae sobre el delincuente, su peso le aplastará más fuertemente a como la piedra de David (aplastó) la frente de Goliath, y le destruirá incluso más que la tumba.

Así como los lugares santos del templo de Diana fueron preservados, así nosotros somos un modelo de lo divino. Aunque los cielos de los cielos no puedan contenerle, se aloja en un corazón contrito. David rezó para tener un frenillo sobre el umbral de sus labios. El hombre interior es el lugar santo, el coro, y las bellas cualidades son sus tesoros y sus ornamentos. El santo de los santos es la conciencia arrepentida, en la que la fe y la caridad son dos querubines que recubren la misericordia de las sillas. Aquí está el oráculo divino, el Dios de quien dan testimonio nuestros espíritus que son sus hijos. Sólo el gran sacerdote, el salvador, puede entrar aquí y contentarnos.

Aquí se encuentra el arca de la Ley, el maná del perdón y de la consolación, el candelabro dorado del entendimiento iluminado, los panes de la rememoración, el velo de la rectitud, con el que el salvador oculta nuestros defectos; las columnas, los utensilios, las decoraciones, son la verdad y la justicia, ornamentos de un espíritu bien dispuesto, que son de gran valor ante los ojos de Dios.

Las elevaciones de este género a partir de la Escritura son infinitas. No hay un aspecto de la Masonería, desde el porche hasta las murallas, del umbral y del dintel asperjado contra el mal mensajero, hasta la cámara elevada donde los apóstoles se reúnen; no hay un instrumento, desde el hacha que Eliseo ordenó recuperar hasta la plomada del profeta, ni una figura, desde la línea hasta el círculo de los cielos, que no estén santificados por una mención expresada en la lengua de Canaan. Y la referencia a la totalidad de este sistema, en cualquier sociedad, está autorizada por los muchos paralelos (que se encuentran) en la tribuna sagrada de la Escritura.

Pero en el momento de la consumación de todas las cosas, la ciudad de nuestro Dios tiene doce puertas para que los elegidos penetren por el este, por el oeste, por el norte y por el sur, a fin de residir en el reino de Dios. La puerta estrecha es el pasaje a lo que se llama belleza, por el cual entraremos en el corazón (al son de) la alabanza.

Es así que David prefería ser guardián del umbral antes que habitar en las tiendas de la perversidad. La condición para poder pasar esta puerta es creer en el salvador; los dos (senderos ascendentes) laterales son la paciencia y la inocencia; el techo es la caridad. Permaneced firmes en la fe, dice san Pablo. De aquí viene que la Iglesia tienda a que la fe sea llamada pilar y fundamento de la verdad. La entrada de este jardín está guardada por la espada flamígera de la justicia divina. El muro (del recinto) no puede ser medido más que por la caña del ángel. Es un secreto para la razón humana. Por siempre está en la cumbre de las colinas eternas. Aquellos que las frecuentan son justos y perfectos.

Ser, en virtud de la obligación cristiana, miembros libres de esta ciudad consiste, como Agustín decía de Roma, en exaltar la arcilla como si fuera mármol, y en revestirnos de nuestra Casa de lo alto, que en los cielos es eterna.

DIÁLOGO ENTRE SIMÓN Y FELIPE, 1740 e∴v∴

Dialogue between Simon and Philip, publicado en Harry Carr, The Early masonic catechisms, 1963, reed. por la Kessinger Publishing Company, Kila MT, s. d., p. 176-178.

Diálogo entre Simón, masón de ciudad, y Felipe, un masón que está de paso

Simón: Señor, acabo de recibir una carta que contiene este trozo de papel. Os

ruego que me digáis qué es lo que queréis.

Felipe: Estoy de paso, busco una cierta asociación y, habiendo oído decir que

sois un hermano masón, me he permitido contactar con vos.

Simón: ¿Sois masón?.

Felipe: Sí (como tal soy tenido por todos los compañeros y hermanos).

Simón: ¿Y cómo sabré que sois masón?.

Felipe: La palabra es justa.

Simón: Si es justa, dádmela justa.

Felipe: La deletrearé con vos, si os place.

Simón: Dadme la primera letra y yo os daré la segunda.

Felipe:

Simón: Felipe:

Simón:

Felipe: La palabra es, pero dado que no os conozco, y que vos tampoco

me conocéis, y que, por razones de prudencia, no debemos responder a más de tres preguntas, pues podrían sernos planteadas por un

impostor, os pregunto: ¿cuáles son vuestros signos?.

Simón: Nuestros signos son todos escuadras, ángulos y perpendiculares.

Felipe: ¿Y cuáles son vuestros toques?.

Simón: Todos son agarres fraternales hechos con la mano y gracias a los

cuales los hermanos se reconocen entre sí.

Felipe: ¿Cuáles son los puntos de vuestra recepción?.

Simón: Oír y callar los secretos de un masón.

Felipe: ¿Cómo habéis sido recibido masón?.

Simón: Por tres golpes dados a la puerta, el último después de un tiempo

doble al primer intervalo, y con más fuerza.

Felipe: ¿Cuál es la primera pregunta que el maestro os hizo cuando fuisteis

recibido?.

Simón: Me preguntó si era por mi propia y libre voluntad que yo venía allí

para ser hecho masón. Respondí que sí.

Felipe: ¿Qué habéis visto antes de ser hecho masón?.

Simón: Nada que pueda comprender.

Felipe: ¿Qué habéis visto después?.

Simón: Tres grandes luces.

Felipe: ¿Cómo las llamáis?.

Simón: El sol, la luna y el maestro.

Felipe: ¿Dónde estaba vuestro maestro?.

Simón: Al este.

Felipe: ¿Por qué al este?.

Simón: Para esperar el amanecer, a fin de enviar a los hombres al trabajo.

Felipe: ¿Dónde estaban los vigilantes?.

Simón: Al oeste.

Felipe: ¿Por qué al oeste?.

Simón: Para esperar que el sol se oculte, a fin de que los hombres abandonen

el trabajo.

Felipe: ¿Dónde estaban los compañeros de oficio?.

Simón: Al sur.

Felipe: ¿Por qué al sur?.

Simón: Para recibir e instruir a todos los nuevos hermanos.

Felipe: ¿Dónde estaban los aprendices recibidos?. Simón: Al norte, para oír y callar, y esperar al maestro.

Felipe: Decís que visteis tres grandes luces; ¿no habéis visto otra luz?.

Simón: Sí, una, que superaba en mucho al sol y a la luna.

Felipe: ¿Qué era?.

Simón: La luz del evangelio.

Felipe: ¿Por qué habéis sido hecho masón?.

Simón: Por el amor de la letra G.

Felipe: ¿Qué significa?. Simón: Geometría.

Felipe: ¿Por qué Geometría?.

Simón: Porque ella es la raíz y el fundamento de todas las artes y ciencias.

Felipe: Decidme, os lo ruego, cuánto dinero teníais en vuestra bolsa cuando

habéis sido hecho masón.

Simón: Absolutamente ninguno.

Felipe: ¿Y cómo habéis sido hecho masón?.

Simón: Ni desnudo ni vestido, ni de pie ni acostado, ni de rodillas ni alzado,

ni descalzo ni calzado, sino en un estado correcto.

Felipe: Y ese estado, ¿cuál era?.

Simón: Tenía una rodilla descubierta en tierra, con los brazos de un compás

en forma de escuadra sobre mi pecho. Es entonces, y en esta postura,

que presté el solemne y sagrado juramento de masón.

Felipe: Repetid vuestro juramento.

Simón: Prometo solemnemente, y declaro ante Dios y ante esta respetable

asamblea, que callaré y no revelaré jamás lo que he oído, a saber, los secretos o el secreto de los masones o de la masonería que me han sido, me son aquí o me serán desvelados, sea a un hombre, a una mujer o a un niño; no los imprimiré, ni los picaré, ni los grabaré, sea sobre un soporte móvil o inmóvil, o de cualquier otra manera que pudiera permitir descubrir los secretos de un masón o de la masonería. Ello bajo pena de que se me arranque el corazón del pecho, de que se me arranque la lengua del paladar, se me corte la garganta, se haga trizas mi cuerpo con caballos salvajes, y sea enterrado en las arenas de la playa, allí donde la marea sube cada 24 horas; o también bajo pena de que se ate mi cuerpo, se reduzca a cenizas y sean dispersadas a los cuatro vientos, de manera que no subsista el menor recuerdo de mí. Que Dios venga en mi ayuda.

Luego el primer vigilante me puso un mandil blanco diciéndome estas palabras: Yo os pongo la marca distintiva de los masones, que es más antigua y más honorable que la Orden de los Caballeros de la Jarretera.

Felipe: Estoy contento de constatar que sois masón, después de lo que me

habéis repetido de vuestro juramento. Si queréis, podéis preguntarme

lo que penséis oportuno.

Simón: Quisiera preguntaros dónde está vuestra logia.

Felipe: En el valle de Josaphat, fuera del alcance del chismorreo de las

gallinas, del canto del gallo y del ladrido de un perro.

Simón: ¿Cuál es la altura de vuestra logia?.

Felipe: Es tan alta como el cielo, y tan profunda como la tierra.

Simón: ¿Cuántos pilares hay en vuestra logia?.

Felipe: Tres.

Simón: ¿Cómo los llamáis?.

Felipe: Belleza, Fuerza y Sabiduría.

Simón: ¿Qué representan?.

Felipe: La belleza adorna, la fuerza sostiene, y la sabiduría inventa.

Simón: ¿De qué logia sois?.

Felipe: De la muy respetable logia de san Juan.

Simón: ¿Cuántos signos posee un masón?.

Felipe: Cinco.

Simón: ¿Cómo los llamáis?.

Felipe: El signo pedestre, el signo manual, el signo pectoral, el signo gutural

y el signo oral.

MANUSCRITO ESSEX, 1750 E. V.

El texto fue publicado por primera vez en Harry Carr, The Early Masonic catechism, Kila (MT), Kessinger Publishing Company, 1963, p. 183.

Pregunta: ¿Qué es una logia perfecta?. Respuesta: El interior de un corazón sincero.

P.: ¿Y cuántos masones fueron llamados así?.R.: (Masones) en número impar, de 3 a 13.

P.: ¿Cuál fue vuestro primer paso cuando fuisteis admitido?.

R.: Un fuerte deseo de conocer el secreto.

P.: ¿Cómo habéis sido introducido en logia?.

R.: En un estado de ignorancia y de desconocimiento.

P.: ¿Qué habéis visto?.

R.: He visto la verdad, el mundo y la justicia.

P.: ¿Qué dejasteis detrás de vos?.

R.: El perjurio y la exclamación de nuestra fraternidad.

P.: ¿Cuál era la orientación de vuestra logia cuando entrasteis?.

R.: Sur, este y oeste.

P.: ¿Por qué esta orientación?.

R.: Es porque las iglesias están orientadas de este a oeste, y los predicadores se hallan en el sur.

P.: ¿Por qué las iglesias están orientadas de este a oeste?.

R.: A causa de que el viento secó el mar ante los hijos de Israel.

P.: ¿En qué postura habéis prestado vuestro juramento?.

R.: No estaba ni de pie, ni sentado, ni acostado, ni de rodillas, ni vestido, ni desnudo, ni calzado, ni descalzo, sino como sólo un hermano sabe que yo estaba.

P.: ¿Qué habéis jurado hacer?.

R.: Oír y callar.

- P.: ¿Cuál era el objeto de vuestro juramento?.
- R.: Obedecer a Dios en todas las verdaderas escuadras que un hermano pudiera enviarme; jamás alargar la mano para robar o para cometer un adulterio con la esposa de un hermano; y no planear ninguna venganza injusta con respecto a este último; sino (por el contrario) amarle y socorrerle en la medida en que ello no me perjudique.

GRANDES CONSTITUCIONES DE 1786 CONCORDADAS CON LAS QUE PROMULGÓ EL CONGRESO ESCOCÉS DE LAUSANA, EN 1875, e∴v∴

PREÁMBULO

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTONIS AD GLORIAM INGENTIS

NUEVAS INSTITUCIONES SECRETAS Y FUNDAMENTOS

De la antiquísima y muy respetable Sociedad de antiguos Francmasones unidos, conocida bajo el nombre de Orden Real y Militar del Arte de Labrar la Piedra.

Nos, Federico, por la gracia de Dios, Rey de Prusia, Margrave de Brandeburgo, etc., etc., etc.; Soberano Protector, Gran Comendador, Gran Maestro Universal Conservador de la Antiquísima y Muy Respetable Sociedad de Antiguos Francmasones o Arquitectos Unidos, o sea, Orden Real y Militar del Arte Libre de Labrar la Piedra, o Francmasonería:

A todos los Ilustres y muy amados Hermanos que las presentes vieren:

Tolerancia, Unión, Prosperidad.

Es evidente e incontestable que, fiel a las importantes obligaciones que nos hemos impuesto al aceptar el protectorado de la muy antigua y respetable Institución conocida en nuestros días bajo el nombre de Sociedad del Arte Libre de labrar la piedra, o sea ORDEN LOS ANTIGUOS FRANCMASONES UNIDOS, hémonos aplicado, como todos saben, a rodearla de nuestra particular solicitud.

Esta universal Institución, cuyo origen se remonta a la cuna de la sociedad humana, es pura en su Dogma u Doctrina; es sabia, prudente y moral en sus enseñanzas, prácticas, designios y medios; recomiéndase sobre todo por su fin filosófico, social y humanitario. Tiene esta sociedad por objeto la Unión, la Felicidad, y el Bienestar de la familia humana en general y de cada hombre en particular. Debe, pues, trabajar con confianza y energía y hacer incesantes esfuerzos por conseguir esas objetos, únicos que reconocen dignos de ella.

Pero en el curso de los tiempos, la composición de los órganos de la Masonería y la unidad de su primitivo gobierno han sufrido graves modificaciones, causadas por los grandes trastornos y revoluciones que, cambiando la faz del mundo o sometiéndolo a continuas vicisitudes, han dispersado a los antiguos Masones por toda la superficie de la tierra, en diferentes épocas, ya durante la antigüedad, ya en nuestros días. Esta dispersión ha dado nacimiento a sistemas heterogéneos, que existen hoy bajo el nombre de Ritos y de cuyo conjunto se compone la Orden.

Sin embargo, otras divisiones, nacidas de las primeras, han dado margen a la organización de nuevas sociedades; la mayor parte de ellas nada tienen de común con el Libre Arte de la Masonería, salvo el nombre y algunas fórmulas conservadas por los

fundadores, para mejor ocultar sus secretos designios, designios a menudo demasiado exclusivos, a veces peligrosos, y casi siempre contrarios a los principios y sublimes doctrinas de la Francmasonería, tales como las hemos recibido de la tradición.

Las conocidas disensiones que han suscitado y por harto tiempo fomentado esas asociaciones en la Orden, han despertado sospechas y desconfianzas en casi todos los Príncipes, y hasta acarreado crueles persecuciones de parte de algunos.

Masones de mérito eminente han conseguido al cabo apagar esas disensiones, y todos han expresado hace largo tiempo el deseo de que ellas fuesen objeto de una deliberación general, a fin de arbitrar los medios de evitar que se reproduzcan, y asegurar la conservación de la Orden, restableciendo la unidad en su gobierno y en la composición primitiva de sus órganos, así como en su antigua disciplina.

Pero a la vez que participábamos del ese mismo deseo, el cual abrigamos desde que fuimos completamente iniciados en los misterios de la Francmasonería, no pudimos desconocer el número, ni la naturaleza, ni el tamaño verdadero de los obstáculos que había que vencer para realizarlo. Nuestro primer cuidado fue consultar a los más antiguos y eminentes miembros de la Orden en todos los países, acerca de las más convenientes medidas que a fin tan útil podían encaminarse, respetando las ideas de cada uno, sin hacer violencia a la justa independencia de los Masones, y sobre todo a la libertad de opiniones, que es la primera y más sagrada de todas las libertades y al mismo tiempo la más susceptible de ofenderse.

Hasta el presente, los deberes que más particularmente nos competían como Rey, los acontecimientos numerosos e importantes que han señalado nuestro reinado, paralizaron nuestras buenas intenciones, y nos desviaron del fin que nos habíamos propuesto. Ahora tocará al tiempo, así como a la prudencia, instrucción y celo de los hermanos que vengan tras de nosotros, el completar y perfeccionar obra tan grande y bella, tan justa y necesaria. A ellos legamos la tarea, y les recomendamos que trabajen sin descanso, pero con calma y discreción.

Sin embargo, nuevas y apremiantes solicitudes, que de todas partes nos han sido dirigidas en estos últimos tiempos, nos han convencido de la necesidad de oponer inmediatamente un poderoso dique al espíritu de intolerancia y de secta, de cisma y de anarquía, que los innovadores tratan hoy de introducir entre los hermanos. Sus designios tienen más o menos trascendencia, y son, o imprudentes o reprensibles; presentados con falsos colores, cambian la naturaleza del Arte Libre de la Masonería, tienden a extraviarle de su objeto, y deben necesariamente producir el descrédito y la ruina de la Orden.

Al contemplar cuanto pasa en los reinos vecinos, reconocemos que se ha hecho indispensable una intervención de nuestra parte.

Estas razones y otras causas no menos graves, nos imponen, pues, el deber de agrupar y reunir en un solo cuerpo de Masonería todos los Ritos del Régimen Escocés, cuyas doctrinas son, por confesión de todos, casi las mismas de las antiguas Instituciones dirigidas al propio, fin, y que, no siendo sino ramas principales de un solo y mismo árbol, entre sí no difieren más que por fórmulas, hoy de todos conocidas, y que es fácil conciliar. Estos Ritos son los conocidos bajo los nombres de Rito Antiguo, de Heredom o de Hairdom, del Oriente de Kilwinning, de San Andrés, de los Emperadores de Oriente y Occidente, de los Príncipes del Real Secreto o de Perfección; Rito Filosófico, y finalmente, Rito Primitivo, el más reciente de todos.

Adoptando, pues, como base de nuestra saludable reforma el título del primero de estos Ritos y el número de grados de la jerarquía del último, los DECLARAMOS de ahora para siempre reunidos en una sola ORDEN que profesando el Dogma y las puras Doctrinas de la Antigua Francmasonería, abraza todos los sistemas de Rito Escocés bajo el nombre de RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO.

La doctrina será comunicada a los Masones en treinta y tres grados, divididos en siete Templos o Clases. Todo Masón estará obligado a recorrer sucesivamente cada uno de esos grados antes de llegar al más sublime y último; y cada grado deberá pasar por los plazos y pruebas que le sean impuestos conforme a los Institutos, Decretos y Reglamentos antiguos y modernos de la Orden, y los del Rito de Perfección.

El primer grado estará sometido al segundo, éste al tercero, y así sucesivamente hasta el grado sublime, el trigésimo tercio y último, que inspeccionará, dirigirá y gobernará todos los otros. Un Cuerpo o Reunión de miembros poseedores de ese grado formará un SUPREMO GRAN CONSEJO, depositario del Dogma; será el Defensor y Conservador de la Orden a la cual gobernará y administrará conforme a las presentes Constituciones y a las que en adelante se promulgan.

Todos los grados de los Ritos reunidos, según arriba se dice, del primero al decimoctavo, se clasificarán entre los grados del Rito de Perfección en su orden respectivo, conforme a la analogía y semejanza que entre ellos existen, y formarán los dieciocho primeros grados del RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO; el grado décimo nono y el vigésimo tercio del Rito Primitivo, formarán el vigésimo de la Orden. El vigésimo y el vigésimo tercio del Rito de Perfección, o sea el décimo sexto y el vigésimo cuarto del Rito Primitivo, formarán el vigésimo primero y el vigésimo octavo de la ORDEN. Los PRÍNCIPES DEL REAL SECRETO ocuparán el grado trigésimo segundo, inmediatamente después de LOS SOBERANOS GRANDES INSPECTORES GENERALES, cuyo grado será el trigésimo tercio y último de la ORDEN. El grado trigésimo primero será el de los Soberanos jueces Comendadores. Los Grandes Comendadores, Grandes Elegidos Caballeros Kadosch, tomarán el grado trigésimo. Los Jefes del Tabernáculo, los Príncipes del Tabernáculo, los Caballeros de la Serpiente de Bronce, los Príncipes de Merced, los Grandes Comendadores del Templo y los Grandes Escoceses de San Andrés, compondrán respectivamente los grados vigésimo tercio, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno.

Todos los sublimes grados de esos mismos sistemas escoceses reunidos, serán, según su analogía o identidad, distribuidos en las clases de su Orden que correspondan al régimen de RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO.

Pero nunca y bajo ningún pretexto podrá ninguno de esos grados sublimes ser asimilado al trigésimo tercio y muy sublime grado de SOBERANO GRAN INSPECTOR GENERAL, PROTECTOR Y CONSERVADOR DE LA ORDEN, que es el último del RITO ANTIGUO ACEPTADO ESCOCÉS; y en ningún caso podrá nadie gozar de los mismos derechos, prerrogativas, privilegios, o poderes de que investimos a esos Inspectores.

Así les conferimos la plenitud del poder supremo y conservador.

Y a fin de que las presentes ordenanzas sean fielmente y para siempre observadas, mandamos a nuestros queridos Valientes y Sublimes Príncipes y Caballeros Masones que velen por su cumplimiento.

Dado en nuestro Palacio de Berlín, el día de las Calendas (primero) de Mayo del año de Gracia de 1786 y 47º de nuestro reinado.

Firmado: FEDERICO.

A continuación se muestra la Constitución de Berlín de 1786 así como las modificaciones que, a algunos artículos, se realizaron en Lausana en 1875.

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTONIS AD GLORIAM INGENTIS

CONSTITUCIONES Y ESTATUTOS DE LOS GRANDES Y SUPREMOS CONSEJOS (compuestos de los Grandes Inspectores Generales, Patronos, Jefes y Conservadores de la Orden del trigesimotercero y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado) Y ORDENANZAS (para el gobierno de todos los Consistorios, Consejos, Colegios Capítulos y otros Cuerpos masónicos sometidos a la jurisdicción de dichos Consejos).

En el nombre del Santísimo y Grande Arquitecto del Universo ORDO AB CHAO.

Con la aprobación y sanción, y en presencia de su Augusta Majestad Federico (Carlos) Segundo, Rey de Prusia, Margrave de Magdeburgo, etc., Poderosisimo Monarca, Gran Patrono, Gran Comendador, etc., de la ORDEN, etcétera.

Los Grandes, Supremos y Universales Inspectores reunidos en Supremo Consejo, deliberaron y sancionaron los Decretos abajo insertos, los cuales son y para siempre serán las CONSTITUCIONES, ESTATUTOS Y ORDENANZAS para el gobierno de los Consistorios y otros Cuerpos Masónicos, sometidos a la Jurisdicción de dichos Grandes Inspectores.

ARTÍCULO I:

Todos los artículos de las Constituciones, Estatutos y Reglamentos redactados el año de 1762 por los nueve Delegados de los Grandes Consejos de Príncipes Masones del Real Secreto, en cuanto por los presentes no sean derogados, se ratifican, y serán observados; pero los que se opongan a lo aquí dispuesto, se revocan, y se tienen por expresamente suprimidos.

LAUSANA 1875:

Todos los artículos de las Constituciones, Estatutos y Reglamentos en 1º de mayo de 1786, en cuanto por los presentes no sean derogados, se ratifican, y serán observados; pero los que se opongan a lo aquí dispuesto, se revocan, y se tienen por expresamente suprimidos.

ARTÍCULO II:

- I. El grado 33° confiere a los Masones que legítimamente lo poseen, la condición, título, privilegio y autoridad de Soberano Gran Inspector General de la Orden.
- II. Su misión y peculiar deber es instruir e ilustrar a los hermanos; conservar entre ellos la Caridad, la Unión y el Amor Fraternal; mantener la regularidad en los trabajos de cada grado y cuidar de que la mantengan los demás; hacer respetar y en todas ocasiones conservar y defender los Dogmas, Doctrinas, Institutos, Constituciones, Estatutos y Reglas

de la Orden, y principalmente los de la Alta Masonería; y dedicarse, por último, en todas partes a ejercitar la Paz y laMisericordia.

III. Una reunión de hombres de este grado se titula CONSEJO DEL GRADO 33°, o de Soberanos Grandes Inspectores de la Orden se compone y se forma como sigue:

1º En los lugares aptos para poseer un Supremo Consejo de este grado, aquel de los Inspectores que sea más antiguo en el grado, tendrá por el presente Decreto la facultad de exaltar al mismo grado de autoridad a otro hermano, haciéndose garante de que realmente es acreedor a ello por su carácter, conocimientos y grados, y tomará el juramento al favorecido.

2º Estos dos juntos conferirán del propio modo el mismo grado a otro.

LAUSANA 1875:

1º En los lugares aptos para poseer un Supremo Consejo del 33º y último grado, un Delegado de un Supremo Consejo confederado, Soberano Gran Inspector General de la Orden, grado 33º, tendrá por este Decreto y conforme a las presentes condiciones, la facultad de exaltar al mismo grado de autoridad a otro hermano, haciéndose garante de que realmente es acreedor a ello por su carácter, conocimientos y grados; y tornará el juramento al favorecido.

2º Estos dos conferirán juntos y del propio modo el mismo grado a otro Masón, observando igual procedimiento, hasta llegar al número de nueve Soberanos Grandes Inspectores Generales de la Orden, que es el mínimum de miembros efectivos que necesariamente han de componer un Supremo Consejo.

IV. Así se formará el Supremo Consejo.

Pero de los subsecuentes Candidatos, ninguno será admitido, si no obtuviere los sufragios de todos, emitidos de viva voz e individualmente, empezando por el votante más joven, es decir, por el últimamente exaltado.

El voto negativo de uno solo de los concurrentes bastará para tener por rechazado al Candidato, si la causa se estimase suficiente. Esta regla se observará en todos los casos análogos.

LAUSANA 1875:

IV. De este modo se formará el Supremo Consejo del grado 33º y último.

V. Pero de los subsecuentes Candidatos no se admitirá ninguno en el Consejo ya constituido, si no obtuviere los sufragios de todos, emitidos de viva voz e individualmente, empezando por el votante más joven, es decir, por el últimamente exaltado.

El voto negativo de uno solo de los concurrentes bastará para tener por rechazado al Candidato; pero si la mayoría no estima suficiente la causa, podrá ser admitido.

Quedará definitivamente rechazado el Candidato que obtenga dos o más votos adversos. Los miembros de un Supremo Consejo son nombrados ad vitam.

Estas reglas se observarán en todos los casos análogos.

ARTÍCULO III:

1. En la región donde acontezca lo que arriba se explica, los dos que primero hayan recibido el grado serán de derecho propio los dos primeros Oficiales del Supremo Consejo, a saber: el Muy Poderoso Soberano Gran Comendador, y el Ilustrísimo Teniente Gran Comendador.

LAUSANA 1875:

- 1. Donde quiera que se forme un Supremo Consejo, los Oficiales, excepto el Muy Poderoso Soberano (cargo que por derecho propio corresponde al hermano más antiguo en el grado 33º y último, por un período de nueve años y no más), serán elegidos por mayoría de votos, y desempeñarán sus cargos nueve años, a contar desde el día de la formación del Supremo Consejo. Expirado este plazo, todos los Oficiales se designarán por nueva elección.
- II. Si el primero de los Oficiales muriese, o se ausentase de la localidad para no volver, le sucederá el segundo; y éste designará al otro Gran Inspector que haya de reemplazarle.

II Todos los Oficiales de los Supremos Consejos hoy establecidos, incluso los Muy Poderosos Soberanos Grandes Comendadores y sus Tenientes, serán elegidos por nueve años y no más; y se hará nueva elección pasados nueve años desde las presentes y el tratado de Confederación de 22 de septiembre de 1875.

III. Si el segundo Oficial abdica, muere, o se aleja para siempre, el primero le nombrará por sucesor a otro hermano del mismo grado.

LAUSANA 1875:

Tan pronto como vaque un cargo en el Supremo Consejo, se elegirá nuevo Oficial, que sin embargo, no funcionará sino por el tiempo que le faltaba a su antecesor.

IV. El Muy Poderoso Soberano elegirá igualmente al Ilustre Ministro de Estado del Santo Imperio, al Ilustre Gran Maestro de Ceremonias y al Ilustre Capitán de Guardias; y de igual modo designará a los hermanos que deban llenar las plazas vacantes, o que vacaren.

LAUSANA 1875:

- IV. Los Oficiales salientes pueden siempre ser reelectos.
- V. Si renunciara su cargo algún Oficial del Supremo Consejo, conservará, no obstante, el carácter de miembro efectivo del mismo.

ARTÍCULO IV:

Cualquier Masón que, con las condiciones e idoneidad requeridas, sea exaltado a este grado Sublime, pagará previamente en manos del Ilustrísimo Tesorero del Santo Imperio la suma de diez Federicos de oro, o sea diez antiguos Luises de oro, o su equivalente en monedas del país.

Cuando algún hermano sea iniciado en el grado trigésimo, en el trigesimoprimero o en el trigesimosegundo, del propio modo y por igual motivo se le exigirá idéntica suma.

El Supremo consejo vigilará la administración de esos fondos, y dispondrá su empleo en bien de la Orden.

LAUSANA 1875:

Cada Supremo Consejo fijará las cuotas que en su jurisdicción se han de pagar por cada grado, y dispondrá cómo deban emplearse para bien de la Orden.

ARTÍCULO V:

I. Todo Supremo Consejo se compondrá de nueve Grandes Inspectores Generales grado 33°, de los cuales cuatro por lo menos deben pertenecer a la religión dominante en el país.

I. Todo Supremo Consejo se compondrá por lo menos de nueve Grandes Inspectores Generales grado 33° y último, sin poder pasar del número de treinta y tres miembros efectivos.

II. Estando presentes el Muy Poderoso Soberano Gran Comendador y el Teniente Gran Comendador de la Orden, tres miembros bastan para constituir el Consejo y para resolver los asuntos de la misma.

LAUSANA 1875:

II. Presidiendo el Muy Poderoso Soberano Gran Comendador, o el Teniente Gran Comendador, la tercera parte por lo menos de los miembros efectivos constituye quórum y basta para decidir los asuntos de la Orden; pero el Muy Poderoso Soberano puede delegar su autoridad expresa y nominalmente en uno de los miembros efectivos, para que presida el Supremo Consejo

III. En cada gran Nación, Reino o Imperio de Europa existirá un solo Supremo Consejo de este grado.

En los Estados y Provincias, ya sean del Continente o de las Islas, de que se compone la América del Norte, habrá dos Consejos, tan alejados uno de otro como sea posible.

Asimismo en los Estados y Provincias, ya del Continente, ya de las Islas, que componen la América del Sur, habrá también dos Consejos, lo más lejanos entre sí que sea posible.

Sólo existirá uno en cada Imperio, Estado Soberano o Reino, en Asia, en África, etcétera.

LAUSANA 1875:

III. La jurisdicción territorial de todos los Supremos Consejos regulares actualmente reconocidos será respetada, pero en lo sucesivo no se podrá fundar más que uno para cada Estado Soberano.

ARTÍCULO VI:

El Supremo Consejo no siempre ejercerá autoridad directa en los grados inferiores al 17°, es decir, sobre los Caballeros de Oriente y Occidente. Según lo aconsejen el lugar y las circunstancias, puede delegar esa autoridad, aun tácitamente; pero su derecho es imprescriptible; y por las presentes se requiere a toda Logia o Consejo de Perfectos Masones, sea del grado que fuere, para que en los hermanos del grado 33° reconozcan la dignidad de Soberano Gran Inspector General de la Orden, respeten sus prerrogativas, les tributen los debidos honores, los obedezcan, y finalmente, accedan confiadamente a todos los deseos que formular pudieren, para bien de la Orden, por virtud de sus leyes, de las presentes Grandes Constituciones y de las atribuciones propias de esos Inspectores, ya sean ellas generales o especiales, y aun temporales y personales.

ARTÍCULO VII:

Todo Consejo y todo Masón de grado superior al 16º tiene el derecho de apelar al Supremo Consejo de Grandes Inspectores, el cual podrá permitir que los apelantes comparezcan ante él, y darle audiencias si se presentaren.

Cuando ocurra entre Masones, de cualquier grado que sean, una cuestión de honor, la causa se llevará directamente al Supremo Consejo, que la juzgará en primera y última instancia.

LAUSANA 1875:

Todos los Cuerpos y Masones dependientes de la jurisdicción del Supremo Consejo tienen el derecho de apelar a él en toda causa masónica; y los apelantes, el derecho de comparecer, y ser oídos si se presentaren.

ARTÍCULO VIII:

Un Gran Consistorio de Príncipes Masones del Real Secreto, grado 32°, elegirá su Presidente de entre los del mismo grado; pero en todos los casos no tendrán valor los actos del Consistorio sin la previa sanción del Supremo Consejo del grado 33°, a quien, después de la muerte de Su Augusta Majestad el Rey, Muy Poderoso Soberano, Comendador Universal de la Orden, corresponderá en herencia la suprema autoridad masónica, a fin de que la ejerza en toda la extensión del Estado, Reino o Imperio para que fue constituido.

LAUSANA 1875:

Todos los Cuerpos, del primer grado al trigésimo tercio, elegirán su Presidente con arreglo a las leyes del Supremo Consejo a que obedezcan.

ARTÍCULO IX:

En los países sometidos a la jurisdicción de un Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales, regularmente constituido y reconocido por todos los demás, ningún Soberano Gran Inspector General, o Delegado Inspector General, podrá hacer uso de sus poderes sin ser antes reconocido y aprobado por dicho Supremo Consejo.

LAUSANA 1875:

En la Jurisdicción de un Supremo Consejo Confederado, ningún Soberano Gran Inspector General del grado 33° y último, ni ningún Delegado de otro Consejo Escocés, podrá usar de sus poderes sin ser antes reconocido y aprobado por dicho Supremo Consejo.

ARTÍCULO X:

Ningún Diputado Inspector General, ya se halle en el día admitido y provisto de su Patente, ya lo sea ulteriormente en virtud de las presentes Constituciones, podrá por su sola autoridad conferir a persona alguna el grado de Caballero Kadosch, u otro superior ni otorgar de ello Diploma a nadie.

LAUSANA 1875:

Desde la promulgación de estas Constituciones, ningún Soberano Gran Inspector General del grado 33° y último podrá por su autoridad privada conferir a nadie grado alguno masónico, ni expedir de ellos Diplomas o Patentes.

ARTÍCULO XI:

El grado de Caballero Kadosch, así como el 31° y 32°, sólo pueden conferirse a los Masones que hayan sido estimados dignos de ello, y presentes por los menos tres Soberanos Grandes Inspectores Generales.

LAUSANA 1875:

El grado 30°, el 31° y el 32° sólo se conferirán a los masones que hayan sido estimados dignos de ello, y presentes tres Grandes Inspectores Generales; o ante un solo Gran Inspector, si tuviere aprobación escrita y especial de otros dos Soberanos Grandes Inspectores Generales.

ARTÍCULO XII:

Cuando pluguiere al Santísimo y Gran Arquitecto del Universo llamar así a Su Augusta Majestad el Rey, Muy Poderoso Supremo Gran Patrono de la Orden y su Comendador y Verdadero Conservador, etcétera, cada Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales, ya regularmente constituido y reconocido en la actualidad, ya en lo futuro fundado y reconocido con arreglo a estas Constituciones quedará de pleno derecho legítimamente investido de toda aquella autoridad masónica que ahora posee Su Augusta Majestad; y de esa autoridad gozará cada Consejo conforme sea necesario y en cualquier lugar, por toda la extensión del territorio sometido a su jurisdicción; y si ocurriera motivo para protestar ¡legalidad, ya por Diplomas, ya por la autoridad de los Diputados Inspectores Generales, se hará relación de ella y se remitirá a todos los Supremos Consejos de ambos hemisferios.

LAUSANA 1875:

El artículo XII de Berlín quedó derogado por el XVI de Lausana., y el XII de Lausana corresponde al XIV de Berlín.

ARTÍCULO XIII:

- I. El Supremo Consejo del grado 33º podrá delegar en uno o más de los Soberanos Grandes Inspectores Generales de la Orden, que le componen, para que funden, constituyan y establezcan un Consejo del mismo grado en cualquiera de los territorios que las presentes Constituciones enumeran; bajo condición de que estrictamente se atengan a lo que dispone el párrafo III del precedente Artículo II y a lo demás en estas Constituciones prevenido.
- II. Podrá también el Supremo Consejo conferir facultad a esos Delegados para que otorguen Patentes a Diputados Inspectores Generales, que por lo menos hayan regularmente recibido todos los grados de un Caballero Kadosch, delegándoles aquella porción de su autoridad suprema que necesaria sea, para que puedan establecer, dirigir y vigilar Logias y Consejos 4º al 19º grado inclusive, en los lugares en que no haya Logias o Consejos del Sublime Grado, legítimamente construidos.
- III. El Ritual manuscrito de los Sublimes Grados no se confiará a nadie más que a los dos primeros Oficiales de cada Consejo, o al hermano delegado para constituir otro Consejo en algún país.

LAUSANA 1875:

El artículo XIII de las Constituciones de Berlín fué derogado por las de Lausana., y el XIII de éstas corresponde al XV de las otras.

ARTÍCULO XIV

En toda ceremonia masónica de los Sublimes Grados, o solemne procesión de hermanos revestidos de dichos grados, el Supremo Consejo marchará el último; detrás de todos los miembros irán los primeros Oficiales, precedidos del Gran Estandarte y de la Espada de la Orden.

El artículo XIV de Lausana corresponde al XVII de Berlín. Este artículo no ha sufrido alteración, más que en el número.

ARTÍCULO XV:

- I. Un Supremo Consejo debe regularmente reunirse en los tres primeros días de cada tercer novilunio; y será convocado con más frecuencia, si así lo exigen los negocios de la Ordeny es urgente su despacho.
- II. Además de las grandes fiestas solemnes de la Orden, el Supremo Consejo tendrá tres especiales cada año: el día de las Calendas (primero) de octubre, el 27 de diciembre y el de las Calendas (primero) de mayo.

LAUSANA 1875:

El artículo XV de Lausana corresponde al XVIII de Berlín. Este artículo no ha sufrido alteración, más que en el número.

ARTÍCULO XVI

I. Para que un Soberano Gran Inspector General pueda ser reconocido y disfrutar los privilegios anexos al grado 33°, deberá estar provisto de Patentes y Cartas Credenciales, otorgadas con arreglo a la fórmula que explica el Ritual del grado.

Estas Patentes se le entregarán a condición de que pague al Tesorero del Santo Imperio el precio que cada Supremo consejo fijare para su propia jurisdicción, al tiempo de ser constituido. Pagará también dicho Soberano Gran Inspector General, al Ilustre Gran Secretario, en premio a su trabajo de expedir la Patente y estampar el Sello, un Federico, o antiguo Luis de oro, o su equivalente en moneda del país.

II. Cada Gran Inspector General llevará además un Registro de sus actos, foliado en todas sus páginas; la primera y la última contendrán nota de serlo. En este Registro deben copiarse las Grandes Constituciones, los Estatutos y las Reglas Generales del Sublime Arte de la Masonería.

El mismo Inspector estará obligado a consignar en el Registro ordenadamente todos sus actos, so pena de nulidad y aún de interdicción.

Los Diputados Inspectores Generales tienen iguales deberes, bajo idénticas penas.

III. Se mostrarán entre sí sus Registros y Patentes, anotando en ellos recíprocamente el lugar en que se han encontrado y reconocido.

LAUSANA 1875:

El artículo XVI de Berlín esta derogado por el XVI de Lausana, que no corresponde a ninguno de los de Berlín, y se expone al final.

ARTÍCULO XVII:

La mayoría de votos es precisa para dar validez legal a los actos de los Soberanos Grandes Inspectores Generales, en todo lugar donde exista un Supremo Consejo del grado 33º legítimamente constituido y reconocido. En toda la región o territorio dependiente de un Supremo Consejo regular, ninguno de los citados Inspectores podrá ejercer autoridad personal o delegada, sino en caso de haber obtenido particular autorización del mismo Supremo Consejo; o si, perteneciendo el Inspector a otra jurisdicción, obtuviere antes la aprobación del citado Cuerpo por medio del rescripto que se titula Exequatur.

El artículo XVII de Berlín pasa a ser el XIV de Lausana., sin que sufra alteración, excepto que en lugar de "actividad personal o delegada" como antes decía, pasa a decir "su autoridad personal".

ARTÍCULO XVIII:

Todas las cantidades recibidas para cubrir los gastos, es decir, el precio de las admisiones, que se perciben como pago de la iniciación en los grados superiores al 16º hasta el 33º inclusive, ingresarán en el Tesoro del Santo Imperio, bajo la inspección de los Presidentes y Tesoreros de los Consejos y Sublimes Logias de esos grados, así como de los Soberanos Grandes Inspectores Generales y sus Diputados, del Ilustre Gran Secretario y del Ilustre Tesorero del Santo Imperio.

La gestión y el empleo de estas cantidades estarán a cargo y bajo la inmediata inspección del Supremo Consejo, quien cuidará de exigir que cada año las cuentas le sean fiel y regularmente rendidas, y dará traslado de ellas a todos los Cuerpos de su dependencia.

LAUSANA 1875:

El artículo XVIII de Berlín pasa a ser el XV de Lausana.

Todas las cantidades que por cualquier título se reciban, ingresarán en el Tesoro del Supremo Consejo, bajo la inspección del Presidente y del Tesorero de cada Cuerpo, así como de los Soberanos Grandes Inspectores Generales, del Ilustre Gran Secretario y del Ilustre Gran Tesorero de la Orden.

LAUSANA 1875:

Se introduce el Artículo XVI que dice:

Quedan para siempre derogados los Artículos XII, XIII y XIV de las antiguas Constituciones.

Acordado, escrito y sancionado en Grande y Supremo Consejo del grado 33°, debidamente constituido, convocado y reunido con la aprobación y presencia de Su Muy Augusta Majestad FEDERICO II, por la gracia de Dios Rey de Prusia, Margrave de Brandeburgo, etcétera, Muy Poderoso Soberano Gran Patrono, Gran Comendador, Gran Maestro Universal y Verdadero Conservador de la Orden.

El día de las Calendas (primero) de mayo, A. L. 5786, y del nacimiento de Cristo 1786.

(Firmado). (Las firmas del original).

Aprobado y dado en nuestro Real Palacio de Berlín el día de las Calendas (primero) de mayo, año de Gracia 1786, y de nuestro Reinado 47°. (Sello) Firmado.

FEDERICO.

Acordado, escrito y sancionado en el solemne Convento regularmente constituido en el Oriente de Lausana, y firmado por los Delegados de los diversos Supremos Consejos, a fin de que sea ley para todos los del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el vigésimo segundo día de la luna de Elul sexto mes, A. L. 5875, o sea a 22 de Septiembre de 1875, era vulgar.

DEUS MEUMQUE JUS.

(Siguen las firmas de dieciocho Delegados).

APÉNDICE:

ARTÍCULO I:

El Estandarte de la Orden es blanco con fleco de oro; en el centro un Águila negra de dos cabezas, con las alas abiertas, el pico y las patas de oro; en una garra tiene el puño de oro, y en la otra el hierro de una espada colocada horizontalmente de derecha a izquierda; de esta espada pende la inscripción latina DEUS MEUMQUE JUS, letras de oro.

El Águila está coronada de un triángulo de oro, y sujeta una banderola de púrpura con flecos y estrellas de oro.

LAUSANA 1875:

El primer párrafo no se modifica.

El Águila está coronada de un triángulo de oro, y del uno al otro pico sujeta una banderola de púrpura, con tantas estrellas de oro como Supremos Consejos haya.

En la parte inferior puede también agregarse la divisa francesa Libertad, Igualdad, Fraternidad, u otra cualquiera, según le plazca a cada Supremo Consejo.

ARTÍCULO II:

Las insignias distintivas de los Soberanos Grandes Inspectores Generales son:

- 1°. Cruz Teutónica roja, puesta al lado izquierdo del pecho.
- 2°. Gran banda blanca de moaré con ribete de oro; en la parte delantera tiene un triángulo radiante de oro con la cifra 33 en el centro; a cada uno de los dos lados superiores del triángulo hay una espada de plata con la punta hacia el centro. Esta banda se lleva del hombro derecho al izquierdo, y termina en punta, rodeada de flecos de oro, con una roseta roja y verde. De esta roseta pende la joya general de la Orden.
 - 3°. La joya es un Águila semejante a la del Estandarte, con la corona Real de Prusia.
- 4°. La Gran Joya de la Orden se lleva sobre una Cruz Teutónica; consiste en una estrella de nueve puntas, formada por tres triángulos de oro sobrepuestos y entrelazados. Del lado izquierdo inferior al superior derecho atraviesa una espada, y en dirección opuesta el cetro de la justicia. En medio, el Escudo de la Orden, azul, con un Águila semejante a la del Estandarte, que en la garra derecha lleva una balanza de oro, y en la izquierda un Compás y una Escuadra de oro entrelazados. En torno de todo el Escudo corre una banda azul, con la inscripción latina ORDO AB CHAO, en letras de oro; hállase esta banda rodeada de dos círculos, hechos de dos serpientes de oro mordiéndose la cola. Los nueve

pequeños triángulos formados en torno de la banda por la intersección de los tres mayores, llevan en oro, sobre fondo azul, las nueve letras de la palabra SAPIENTIA.

5°. Los tres primeros Oficiales del Supremo Consejo llevan además un tahalí, o faja, blanco con flecos de oro, y las puntas pendientes al lado derecho.

LAUSANA 1875:

- 1°. La reforma hecha en Lausana agrega: esta cruz no es de rigor.
- 2º.Reformado: "del hombro izquierdo al derecho".
- (El texto de Lausana suprime las frases: "De esta roseta pende la joya", etc.).
- 3°. Un Águila de plata, de dos cabezas, con las patas y los picos de oro; corónala un triángulo con la punta hacia abajo.

En las garras tiene una espada de oro.

Los miembros efectivos del Supremo Consejo llevan la joya sobre una triple cruz de esmalte rojo.

Los que no son miembros efectivos del Supremo Consejo, usan el Águila pendiente del collarín negro con ribetes de oro.

4º Un doble anillo de oro, con el nombre del dueño. (No es de rigor).

ARTÍCULO III:

El Gran Sello de la Orden es un Escudo de plata con un Águila de dos cabezas semejante a la del Estandarte, y coronada de la diadema Real de Prusia, sobre la cual hay un triángulo radiante con la cifra 33 en medio; puede coronarse el Águila solamente del triángulo o de la diadema.

En la parte inferior del Escudo, bajo las alas y garras del Águila, hay treinta y tres estrellas de oro dispuestas en semicírculo.

Todo esto va circundado de la inscripción: "SUPREMO CONSEJO DEL GRADO 33º PARA...".

LAUSANA 1875:

El Gran sello de la Orden lleva un Águila de dos cabezas, semejante a la del Estandarte. Le circunda la inscripción:

"Supremo Consejo del grado 33º para...".

Dado en el Supremo Consejo del grado 33°, el día, mes y año arriba dichos.

(Firmado) ∴ ∴ ∴ - Stark. - D' Estemo. H. Wilhelm - D. Woellner.

APROBADO (Firmado).

(Sello) FEDERICO.

LAUSANA 1875: ARTÍCULO IV:

Los Documentos y Diplomas de los Supremos Consejos llevarán a la cabeza lo que sigue:

En lo más alto, la invocación: Universi Terrarum Orbis Architectonis ad Gloriam Ingentis. En medio, el Águila de dos cabezas, coronada del triángulo con la punta hacia abajo, y en las garras la espada con el lema Deus meumque jus.

Debajo del Águila, el mote Ordo ab chao. A la derecha, el Estandarte del Supremo Consejo; a la izquierda, el del Estado.

Más lejos, a la derecha, el nombre del Supremo Consejo; a la izquierda, esta inscripción: "Confederación de las Potencias Masónicas del Rito Escocés".

Debajo puede ponerse también la divisa francesa Libertad, Igualdad, Fraternidad, o cualquier otra, a voluntad del Supremo Consejo.

DADO en el Convento de Lausana, el día, mes y año arriba dichos.

DEUS MEUMQUE JUS.

(Siguen las firmas de dieciocho Delegados).

REGULARIDAD MASÓNICA 1929, e∴v∴

En nuestros días para que una Obediencia sea reconocida regular por las demás debe acreditar que cumple con los siguientes principios básicos:

Regularidad de origen:

Toda Gran Logia deberá ser regularmente establecida por una Gran Logia reconocida o por tres o más Logias regularmente constituidas.

La creencia en el Gran Arquitecto del Universo y de su voluntad revelada, debe constituir una obligación esencial para todos sus miembros.

Todos los iniciados deberán jurar su Obligación sobre el Volumen de la Ley Sagrada, debidamente abierto, donde esté la revelación de lo anteriormente citado, de conformidad con la conciencia particular de la persona que sea iniciada.

Que solo pueden ser miembros de la Gran Logia, así como de las Logias en particular, exclusivamente varones y que la Gran Logia no tenga relaciones masónicas de ninguna clase, con cualquier tipo de Logias o cuerpos que admitan, como miembros, a personas de sexo femenino.

Que la Gran Logia debe tener jurisdicción soberana sobre las Logias bajo su obediencia; que por lo tanto debe de ser responsable, independiente y con gobierno propio, con la sola e indiscutible autoridad sobre los tres grados de aprendiz, compañero y Maestro Masón en toda su jurisdicción y no debe, en ningún caso, estar sujeta a compartir dicha autoridad con un Supremo Consejo o con cualquier otro poder que reclame algún control o supervisión sobre estos grados.

Que las Tres Grandes Luces de la Masonería (el Volumen de la Ley Sagrada, la Escuadra y el Compás) deben siempre estar presentes cuando la Gran Logia o sus Logias subordinadas estén trabajando, siendo el principal de ellas el Volumen de la Ley Sagrada.

Que las discusiones sobre religión o política en las Logias deben de ser estrictamente prohibidas.

Que los Antiguos Principios, Usos y Costumbres, así como los Landmark de la Orden deben ser estrictamente observados.

Habiendo sido aceptada por la mayor parte de las Grandes Logias Regulares del mundo una Regla de Doce Puntos cuyo cumplimiento es exigido por todas ellas para obtener el reconocimiento como Obediencia regular:

La Francmasonería es una Fraternidad iniciática, que tiene como fundamento tradicional la creencia en Dios, el Gran Arquitecto del Universo.

La Francmasonería se basa en los "Antiguos Deberes" y en los "Landmarks" de la Fraternidad; especialmente en cuanto al absoluto respeto a las tradiciones específicas de la Orden, esenciales para la regularidad de la Obediencia.

La Francmasonería es una Orden a la cual no pueden pertenecer más que los hombres libres y respetables, que se comprometan a poner en práctica un ideal de Paz, Amor y Fraternidad.

La Francmasonería tiene como objetivo el perfeccionamiento moral de sus miembros, así como el de la humanidad entera. La Francmasonería.

La Francmasonería impone a todos sus miembros la práctica exacta y escrupulosa de los rituales y simbolismos, como modo de acceso al Conocimiento por las vías espirituales e iniciáticas que le son propias.

La Francmasonería impone a sus todos sus miembros el respeto a las opiniones y creencias de cada uno. Prohíbe en su seno toda discusión o controversia política o religiosa. Así se constituye en centro permanente de Unión Fraternal, donde reina una comprensión tolerante y una fructífera armonía entre los hombres, los cuales, sin ella, hubieran permanecido extraños los unos de los otros.

Los Francmasones toman sus obligaciones sobre un Volumen de la Ley Sagrada, con el fin de dar al juramento o promesa prestados sobre el mismo el carácter solemne y sagrado indispensable para su perennidad.

Los Francmasones se reúnen, fuera del mundo profano, en Logias donde deben estar siempre presentes las Tres Grandes Luces de la Orden: un libro de la ley Sagrada, una Escuadra y un compás, para trabajar según el rito, con celo y asiduidad, conforme a los principios y reglas prescritas por la Constitución, Estatutos y Reglamentos Generales de la Obediencia.

Los Francmasones no deben admitir en sus Logias mas que hombres, de reputación perfecta, personas de honor, leales y discretos dignos bajo todo punto de vista de ser hermanos y aptos para reconocer los límites del dominio del hombre y el infinito poder del Eterno.

Los Francmasones cultivan en sus Logias el amor a la patria, el sometimiento a las Leyes y el respeto a las Autoridades constituidas, y consideran el trabajo como el Deber primordial del ser humano y honrarlo en todas sus formas.

Los Francmasones contribuyen, por el ejemplo activo de su sabio, viril y digno comportamiento, al esplendor de la Orden, dentro del respeto al secreto masónico.

Los francmasones se deben mutuamente ayuda y protección fraternales, aun en caso de peligro de su propia vida. Practican el arte de conservar, en toda circunstancia, la calma y el equilibrio indispensables para una perfecta maestría de si mismos.

LOS LANDMARKS DE MACKEY

- I. "Nuestros modos de reconocimiento son inalterables. No admiten variación alguna".
- II. "La Mas∴ simbólica se divide en tres grados: Ap∴, Comp∴ y M∴ M∴".
- III. "La leyenda del tercer grado es inalterable".
- IV. "El Gobierno Supremo de la Fraternidad, está presidido por un Oficial llamado G∴ M∴, electo entre los miembros de la Orden".
- V. "Es una prerrogativa del G∴ M∴ presidir cualquier asamblea Mas∴.
- VI. "Es prerrogativa del G∴ M∴ conceder dispensa de intersticios para conferir grados en cualquier tiempo incompleto".
- VII. "Es prerrogativa del G∴ M∴ conceder dispensas para abrir o cerrar LLog∴".
- VIII. "Es prerrogativa del G∴ M∴ hacer MMas∴ a la vista".
- IX. "Todos los MMas∴ tienen la obligación de congregarse en LLog∴.
- X. "El Gobierno de la Fraternidad se congregada en LLog∴, se ejerce por un V∴ M∴ y dos VVig∴".
- XI. "Es un deber de todas las LLog∴, cuando se congregan el de retejar a todos los visitantes".
- XII. "Todo Mas: tiene el derecho de ser representado y de dar instrucciones a su representante, en las Asambleas de las que tome parte".
- XIII. "Todo Mas∴ puede apelar a la G∴ L∴ de las decisiones de sus HH∴ congregados en Log∴".
- XIV. "Todo Mas∴ en uso pleno de sus derechos, puede visitar cualquier Log∴ regular".
- XV. "Ningún visitante desconocido puede penetrar a las LLog∴ sin ser cuidadosamente retejado".
- XVI. "Ninguna Log∴ puede intervenir en los negocios de otra Log∴.
- XVII. "Todo Mas." está bajo el dominio de las leyes y reglamentos de la jurisdicción en que resida, aunque no sea miembro de las LLog." de la Obediencia".
- XVIII. "Las mujeres, los cojos, los lisiados, los esclavos, los mutilados, los menores de edad y los ancianos, no pueden ser iniciados".
- XIX. "Es ineludible, para todo Mas∴ la creencia en la existencia de un principio creador, identificado como G∴ A∴ D∴ U∴".
- XX. "Todo Mas: debe creer en la resurrección a una vida futura".
- XXI. "Un libro de la ley, no debe faltar nunca en una Log∴ cuando trabaja".
- XXII. "Todos los MMas∴ son iguales".
- XXIII. "Las Mas∴ es una sociedad secreta".

- XXIV. "Las Mas.". ha sido fundada como ciencia especulativa sobre el arte operativo, tomando simbólicamente los usos de este arte".
- XXV. "Ninguno de estos Landmarks podrá ser cambiado nunca en los más mínimo".